

LINAJE DE COSSÍO EN REINOSILLA (VALDEOLEA)

Carlos Argüeso Seco
carguesos@yahoo.es



Fig.1.- Retrato al oleo de José de Cossío Barreda, obispo de Salamanca

INTRODUCCIÓN

Aunque el objetivo principal de este trabajo es dar a conocer la genealogía y heráldica del linaje de los Cossío en el lugar de Reinosilla, también se pondrán de manifiesto sus ramas colaterales, empezando por el primero de este linaje que llega a Valdeolea, procedente del lugar de Cosío en Rionansa, hasta llegar al siglo XX. Son muchas las ramas de Cossío que se van extendiendo por el valle de Valdeolea, Liébana, Santillana del Mar, Cabezón de la Sal y otras comarcas y son muchos los mayorazgos que van surgiendo, unos tras otros, en este linaje por lo que se hace necesario ir especificando de qué tipo de mayorazgo hablamos en cada momento. Igualmente, son muchos los caballeros de distintas órdenes que profesaron sus hábitos y muy diversos los cargos civiles y religiosos que ostentaron algunos de sus miembros. De la misma forma, nos encontramos algunas labras heráldicas en el valle cántabro de Valdeolea que representan el linaje de Cossío, no pudiendo identificar a sus propietarios en algunas de ellas. Otro dato importante a destacar es la gran importancia que una gran parte de los descendientes de este linaje daban al mismo, al incorporarlo como apellido compuesto en su primer apellido o visualizándolo en sus escudos heráldicos aún cuando este apellido les venía por línea de hembra en muchas generaciones atrás.

PRIMERAS GENERACIONES DE COSSÍO EN VALDEOLEA

El primer personaje de este linaje que se instala en el valle es **RUY o RODRIGO SÁNCHEZ de COSSÍO**, nacido en el lugar de origen de su linaje, Cosío, en el valle de Rionansa, quien se instala con su mujer, **INÉS de los RÍOS**, en el lugar de Mata de Hoz, donde será el Señor y Mayor de la Casa de los Cossío en este lugar. Inés, procedente de la Casa de su apellido en el lugar campurriano de Proaño, testó el 22 de febrero de 1526 ante el escribano Juan de Obregón. Rodrigo testó el mismo año, el 28 de marzo, ante Fernando de Estrada, escribano de la entonces villa de Reinosilla, en el que manifiesta que sus padres, ya difuntos, fueron vecinos del lugar de Cosío¹. Entre ambos testamentos declaran por sus hijos, nacidos en Mata de Hoz, a **Rodrigo**, el hijo mayor, Juan, Hernando, Pedro, María (estuvo casada con Gutierre García, natural y vecino de Cuenca) y Elvira.

¹AHN//UNIVERSIDADES,515,Exp. 17

RODRIGO SÁNCHEZ de COSSÍO, nuevo mayorazgo tras la muerte de su padre, casó con **JUANA del DOSAL**. Fueron vecinos de Mata de Hoz, donde murió Juana el 15 de abril de 1577². Tuvieron por hijos a **Hernando**, el hijo mayor, Juana (casó con Diego Gómez de Navamuel, natural y vecino de Castrillo de Valdelomar, y fue abuela de Marcos Gómez de Navamuel Barreda y Cossío, caballero de la orden de Alcántara), Juan, García (clérigo y cura que fue de Lamasón), Mencía e Inés (casó en 1550 con García Gómez de Cossío, mayorazgo y segundón de la casa de Cossío en Cosío, hijo de Gonzalo Gómez de Cossío y de Mencía de Salceda, vecinos todos de Cosío)³.

HERNÁN SAIZ de COSSÍO, como hijo mayor, heredó la titularidad del señorío de la Casa de Cossío en Mata de Hoz, siendo también patrón de la capilla mayor de la parroquia de este lugar, con sepulturas y asiento en la misma. *“(...) Casa de Cossío, sita en dicho lugar de la Mata de Hoz, Casa de las más nobles y antiguas de la Merindad de Campoo y Casa que tiene preeminencias, como son tener el primer asiento y lugar en la Capilla Mayor de la iglesia del dicho lugar (aunque en él hay otros hijosdalgo) y no repartir a los vecinos de ella ningún repartimiento, derramas ni pedidos de las que suelen repartir a los otros hijosdalgo del valle de Olea, a donde está el dicho lugar y, demás de esto, tiene sus entierros en la Capilla Mayor de la iglesia de él (...)”*⁴ Casó en el mes de noviembre de 1551⁵ con **MENCÍA JUNCO** y testó el 27 de mayo de 1588 ante el escribano Juan Fernández, en el que funda dos nuevos mayorazgos, sobre el tercio y quinto de sus bienes, en cabeza de dos de sus hijos, Rodrigo (el hijo mayor) y Nicolás⁶. Murió en su Casa el 5 de noviembre de 1593. Hernán y Mencía dejaron por hijos, en Mata de Hoz, a **Rodrigo** (el hijo mayor y titular de uno de los dos mayorazgos fundados por su padre así como continuador del Señorío antiguo de su Casa en este lugar, nacido en 1552), **Nicolás** (vecino del barrio de Espinosa en Mata de Hoz, titular del otro mayorazgo fundado por su padre y tronco de la línea de varios mayorazgos más en Reinosilla y Villanueva de Henares, nacido en 1553), María Saiz de Cossío (nació el 20 de noviembre de 1555), Isabel (nació el 26 de julio de 1564 y casó en el mismo lugar el 26 de julio de 1583 con un hijo de Gutierre García), Hernando (nació el 26 de julio de 1566), Mencía (nació el 4 de mayo de 1568 y casó en el mismo lugar en el mes de enero de 1585 con Gómez

²AHN//UNIVERSIDADES,515,Exp. 17

³ARGÜESO SECO, Carlos. Algunos linajes de Alfoz de Lloredo

⁴AHN//OM-CABALLEROS_ALCÁNTARA,Exp.1604

⁵ADS. Libros parroquiales de MATA DE HOZ

⁶AHN//UNIVERSIDADES,515,Exp. 17

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

de Hoyos, natural de Castrillo del Haya, donde fueron padres de Catalina de Hoyos Cossío, casada con Pedro Fernández de Olea, familiar del Santo Oficio y vecino de Olea, sobrino carnal del señor de la Casa de Hoyos en San Martín de Hoyos) y **Mariana** (nació en 1572 y casó con Alonso González de Verdeja y Linares, mayorazgo de la Casa de su apellido en Vendejo, donde serán cabeza de los Verdeja Cossío en la antigua provincia de Liébana). Hernán de Cossío compartía con sus deudos Cossío de Mata de Hoz el patronato de la iglesia parroquial de dicho lugar, así como las cuatro sepulturas dentro de dicha capilla, dos por cada rama familiar.

CASA PRINCIPAL DE COSSÍO EN MATA DE HOZ

RODRIGO de COSSÍO y JUNCO será a partir de 1593 el señor y pariente mayor de la Casa de Cossío en Mata de Hoz y valle de Valdeolea. No se conserva su partida de bautismo aunque, partiendo de que sus padres casaron en 1551 y su hermano segundo nació en 1553, podemos intuir que nació en el año de 1552. Casó en Mata de Hoz, junto a su hermano Nicolás, en noviembre de 1575⁷ con **CATALINA de BARREDA**, hermana de María (mujer de Nicolás de Cossío y Junco, hermano menor de Rodrigo), naturales de la villa de Cabezón de la Sal e hijas de Sebastián de Barreda y de Leonor de Cos (natural del lugar de Cos, en Mazcuerras, e hija de Sancho de Cos), nietas por línea paterna de Diego González de Barreda y de Catalina de Herrera y segundas nietas de Gonzalo de Barreda, de Vernejo, y de María Sánchez de Arbolanche y Villa, vecinos todos ellos del lugar de Vernejo y villas de Cabezón de la Sal y de Santillana del Mar. Fue esta María Sánchez de Arbolanche quien fundó vínculo y mayorazgo en cabeza de sus dos nietos varones, Diego y Sebastián de Barreda y éste último fundó nuevo mayorazgo que recayó en su hija mayor, Catalina de Barreda⁸.

Titular del mayorazgo

Cónyuge del mayorazgo

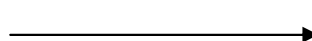
Miembro del linaje

Miembro ajeno al linaje



Matrimonio

padres

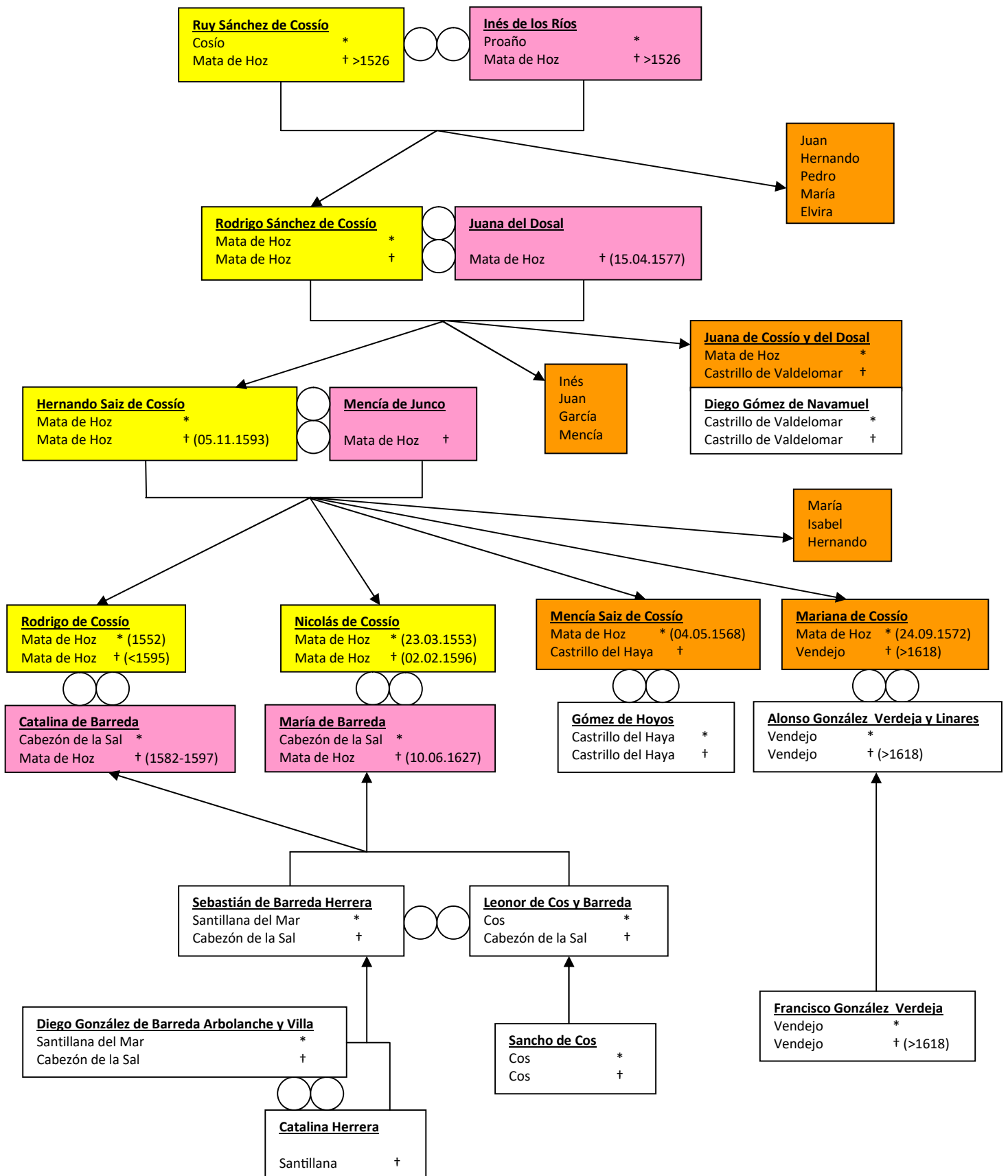


hijos

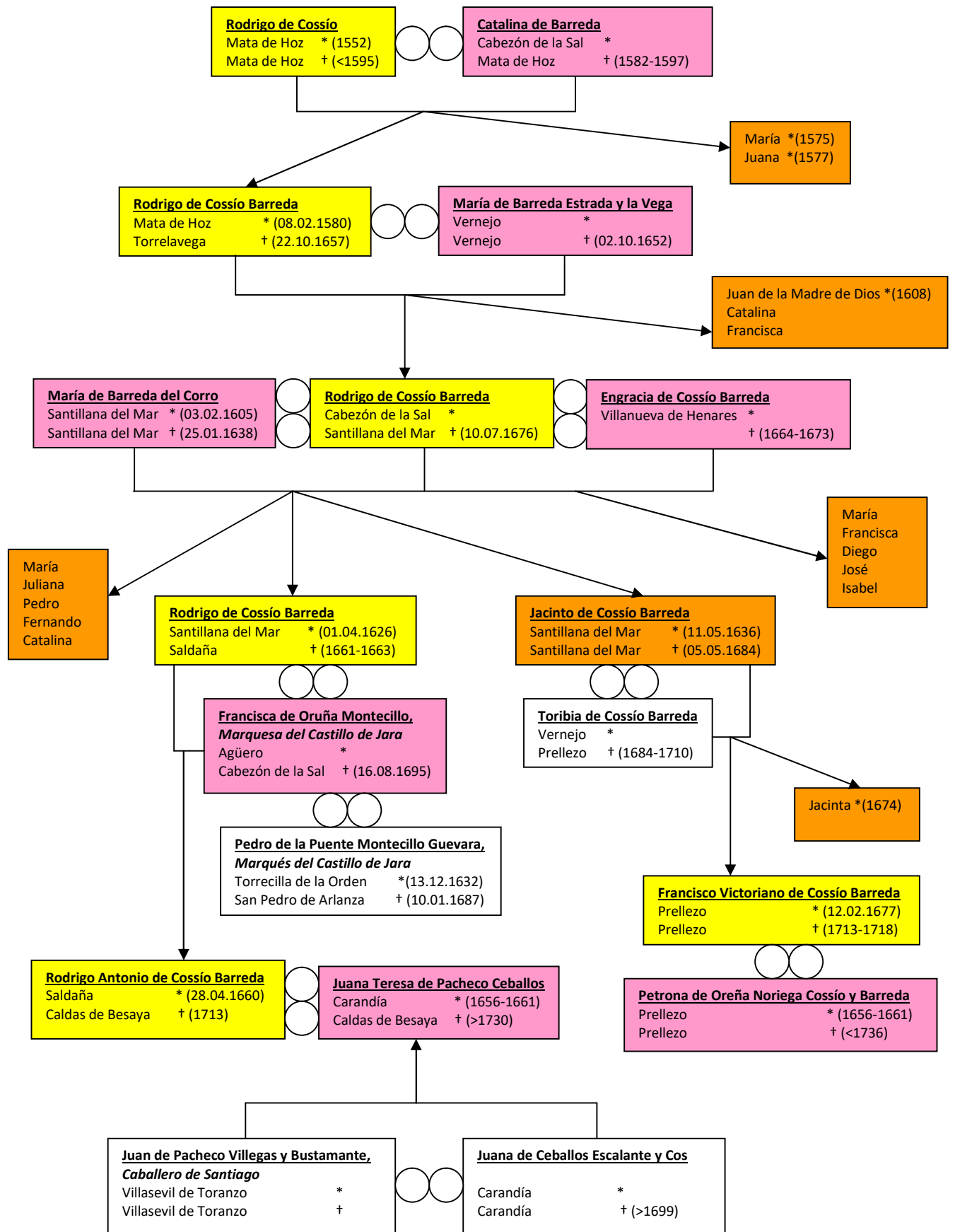
⁷AHN//UNIVERSIDADES, 515,Exp. 17

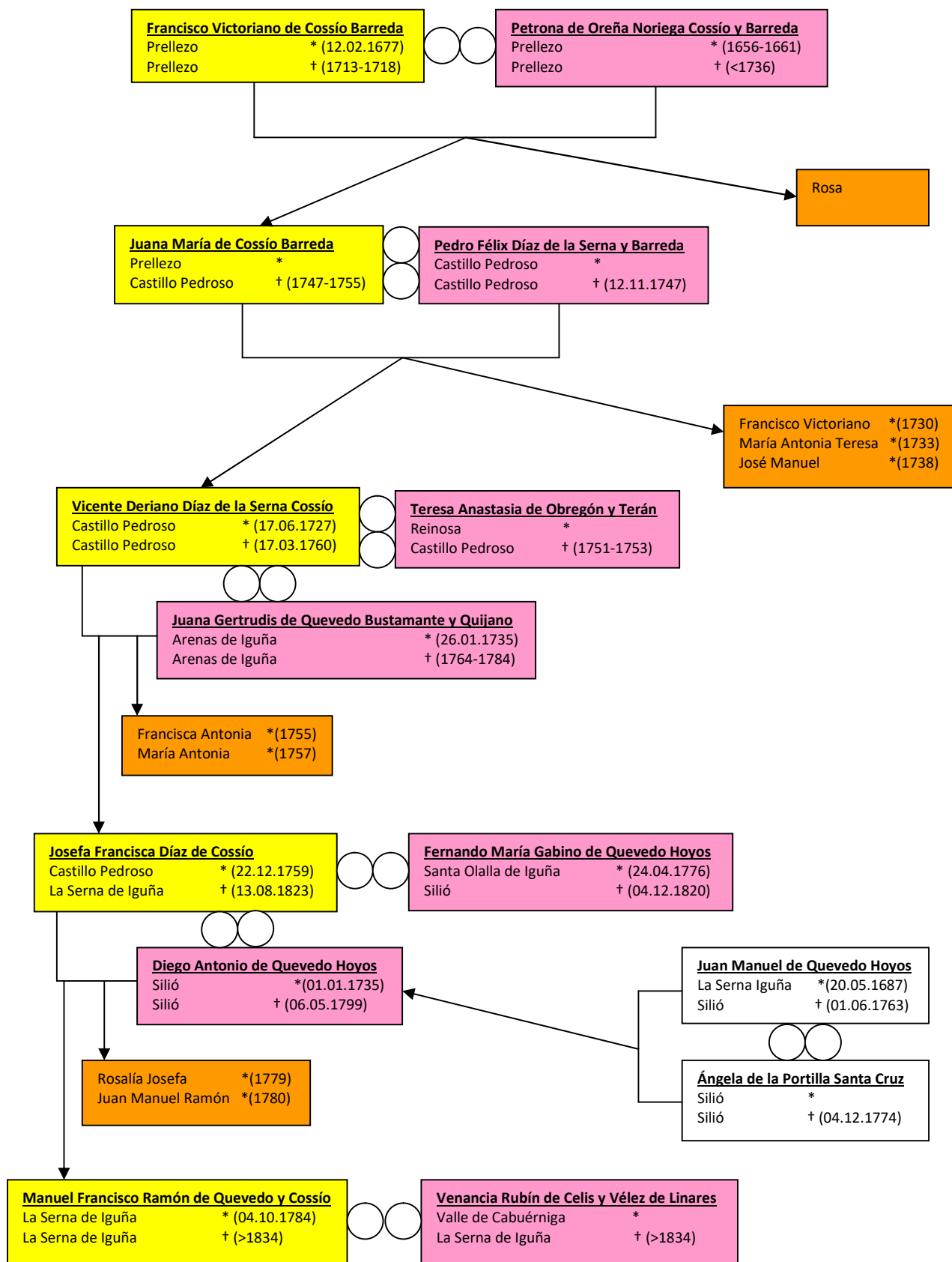
⁸ARCHV.REGISTRO EJECUTORIAS.Caja 2069-0048 y AHPC. Caja Cantabria. Legajo 3-1

Casa principal de “los Cossío” en Mata de Hoz



Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)





Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

Rodrigo y Catalina fueron vecinos de Mata de Hoz, donde fueron padres, entre otros, de **Rodrigo** (nuevo mayorazgo nacido en 1580), María (nació el 13 de julio de 1575) y Juana de Cossío Barreda (nació el 26 de julio de 1577).

RODRIGO de COSSÍO

BARREDA fue señor y pariente mayor de la Casa de Cossío en Mata de Hoz, así como titular varios mayorazgos más: el fundado por su abuelo Hernán

Sánchez de Cossío, el fundado por su otro abuelo Sebastián de Barreda y el fundado por su tercera abuela María Sánchez de Arbolanche y Villa. A partir de aquí, todos estos mayorazgos se considerarán como uno solo e irán indisolublemente unidos en las generaciones siguientes de los titulares de estas vinculaciones.

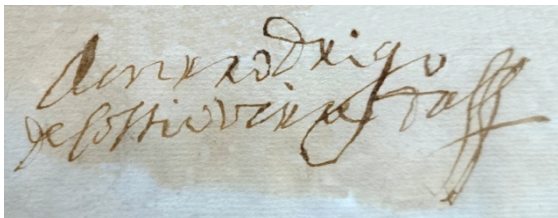
A handwritten signature in brown ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature reads "Don Rodrigo de Cossío Barreda" in a cursive script.

Fig.2.- Casa de los Cossío en Mata de Hoz. Estado actual

En el lugar de Mata de Hoz se conserva una casa, pegante a la iglesia parroquial de San Juan Bautista (de estilo románico) que, aunque muy modificada, pudiera ser la casa principal de dicho mayorazgo, ya que el escudo de los Cossío que se encuentra en la clave del arco de entrada al recinto del edificio es descrito con total fidelidad

en el expediente para ingresar en la orden de Alcántara de don Francisco de Verdeja Hoyos y Cossío, natural de Vendejo y descendiente de esta Casa, efectuado en el año 1657:

“En el lugar de Mata de Hoz, dicho día, mes y año y habiendo venido a él, en conformidad del auto de arriba, fuimos a reconocer la casa que dicen de Cossío sita en este lugar. Y parece que la dicha casa es de piedra y larga más que ancha, con dos torres de piedra antiguas, que cada una sirve de remate de la casa. Y, encima de la puerta principal, que es de piedra, hay un escudo de piedra, en el cual están dos torres y, en medio de ellas, un árbol y una concha debajo”⁹



Fig.3 y 4.- Portada y escudo de Cossío en Mata de Hoz

El detalle de la concha es, sin duda, una mala interpretación de las raíces del árbol.

Nació Rodrigo en Mata de Hoz el 8 de febrero de 1580¹⁰ y casó con su prima segunda **MARÍA de BARREDA ESTRADA y de la VEGA**, natural del lugar de Vernejo en el valle de Cabezón de la Sal, hija de Juan de Barreda de la Vega, mayorazgo y familiar del Santo Oficio de la

⁹AHN//OM-CABALLEROS_ALCANTARA,Exp.1604

¹⁰ADS. Libros parroquiales de MATA DE HOZ

Inquisición, y de Catalina de Barreda Estrada, nacida en Santillana del Mar el 21 de abril de 1561, nieta por línea paterna de Diego González de Barreda (hermano de Sebastián y titular de uno de los dos mayorazgos fundados por su abuela María Sánchez de Arbolanche). María de Barreda murió en Vernejo el 2 de octubre de 1652¹¹ y su cuerpo fue sepultado en la villa de Cabezón de la Sal, en una sepultura de su propiedad dentro de la capilla mayor (tal y como menciona su marido mediante su testamento¹²), y Rodrigo de Cossío Barreda murió en Torrelavega en el mes de octubre del año 1657¹³. Rodrigo fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición y vecino tanto de los lugares de Mata de Hoz como de Cabezón y Santillana, donde fue enterrado. En el año 1607 se encontraba ausente en la corte de Su Majestad¹⁴ y lo encontramos en el año 1640 empadronado en la villa de Santillana del Mar:

“Don Rodrigo de Cossío Barreda, empadronador, hijodalgo”¹⁵

(También cabe la posibilidad que este empadronamiento, del 24 de agosto de dicho año de 1640, corresponda a su hijo de igual nombre)

Rodrigo era copatrono de la capilla de Nuestra Señora de Retuerto, situada al lado del Evangelio dentro de la colegial de Santa Juliana en Santillana de Mar (heredada de los Barreda), así como de la capilla mayor de la iglesia de San Juan Bautista de Mata de Hoz (heredada de los Cossío), ambas incorporadas al mayorazgo y por tanto vinculadas al mismo. Además, Rodrigo fue corregidor de la villa de la Vega, donde testó en el año 1653 ante Francisco Sánchez de Tagle, escribano de dicha villa. Rodrigo y María tuvieron cuatro hijos, **Rodrigo** (sucesor en el mayorazgo), fray Juan, Catalina y Francisca.

El maestro fray JUAN de la MADRE de DIOS de COSSÍO y BARREDA nació en Cabezón de la Sal en el mes de septiembre de 1608¹⁶. Fue religioso de la orden de San Agustín de recoletos descalzos y vicario general de su religión en Roma. En el año 1662 era predicador de Su Majestad.

¹¹ADS. Libros parroquiales de ONTORIA y VERNEJO

¹²AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 2672-3. Pags. 157-159

¹³ADS. Libros parroquiales de TORRELAVEGA y AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 2672-3. Pag. 161

¹⁴ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2025, 87

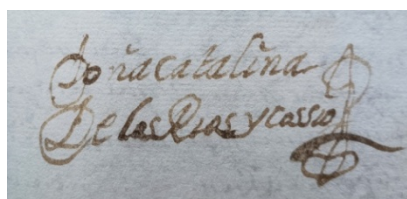
¹⁵AMSM. Padrones de Santillana. Pag. 27

¹⁶AGP. Personal. Caja 7726. Exp. 07

CATALINA de COSSÍO y BARREDA fue la hija mayor y casó en Torrelavega el 22 de agosto de 1639 con JUAN de los RÍOS ENRÍQUEZ¹⁷, señor y pariente mayor de las Casas de los Ríos en Naveda, Espinilla y Paracuelles, todas ellas en Campoo, además de corregidor y justicia mayor de la villa de Potes, en Liébana, hijo varón mayor legítimo de Juan Íñigo de los Ríos Enríquez y de María de los Ríos Enríquez, primos carnales y naturales y vecinos del lugar de Naveda, señores de dichas Casas. Vivieron en Naveda, donde tuvieron por hijos a Rodrigo (heredero del mayorazgo de los Ríos), Catalina, Antonia María e Íñigo de los Ríos Enríquez y Cossío, cura de dicho lugar.

RODRIGO de los RÍOS ENRÍQUEZ MENDOZA y COSSÍO, señor y pariente mayor de las Casas de los Ríos, nació el 18 de julio de 1655 y murió en el mismo lugar el 8 de septiembre de 1723. Casó en primeras nupcias el 9 de octubre de 1672 en Nogales de Pisuergra (Palencia) con CASILDA de SALAZAR MANRIQUE y AYALA, hija de Francisco de Salazar Manrique y Ayala Calderón, señor de Nogales y mayorazgo de la Casa de Calderón de dicho lugar, y de Ana de la Hoz y Terreros. Fueron padres, en Naveda, de Juan Manuel (nuevo señor de la Casa de los Ríos), nacido el 15 de abril de 1677 y muerto en Pastrana (Guadalajara) el 21 de diciembre de 1740, José e Íñigo Antonio, nacido el 10 de diciembre de 1682. Una vez viudo, casó en segundas nupcias con BEATRIZ MARÍA CALDERÓN, siendo padres de Rodrigo y Francisco Javier¹⁸.

CATALINA de los RÍOS ENRIQUEZ y COSSÍO casó en Potes, donde su padre ejercía de corregidor, el 26 de mayo de 1666 con FERNANDO PÉREZ

A handwritten signature in brown ink on a light-colored paper. The text is written in a cursive script and reads "Doña Catalina de los Ríos y Cossío". The signature is elegant and fluid, with a large, decorative flourish at the end.

de BULNES, nacido en dicho lugar el 2 de diciembre de 1635, hijo de Mateo Pérez de Bulnes Cossío y de Isabel de Andrada. Fueron padres, en Potes, de Fernando Antonio (nació el 22 de enero de 1673), Mateo (nació el 4 de abril de 1674), Rosa María (nació el 17 de febrero de 1676), Catalina

¹⁷AHPCAN. Archivos familiares. Legajo 105-3

¹⁸Ibidem y AHPC. Protocolos Notariales. Legajo 2056-1. Pags. 166-167

(nació el 16 de enero de 1678) y Sebastián (nació el 12 de febrero de 1679)¹⁹

ANTONIA MARÍA de los RÍOS ENRIQUEZ y COSSÍO casó en Potes el 26 de mayo de 1666 con FRANCISCO de LINARES COSSÍO y COLOSIA, siendo padres en Potes, entre otros, de Catalina (nació el 15 de mayo de 1670) y Manuela (nació el 30 de mayo de 1680).

FRANCISCA de COSSÍO y BARREDA casó con PEDRO de CEBALLOS COS y BARREDA, natural de Cabezón de la Sal, donde murió Francisca el 19 de septiembre de 1689. Pedro nació el 23 de febrero de 1623 y fue hijo de Pedro Díaz de Ceballos y Barreda, natural de Vargas y descendiente de la Casa y Solar de Ceballos de Las Presillas de Toranzo, y de Isabel de Cos, natural de la villa de Cabezón de la Sal²⁰, donde casaron el 3 de febrero de 1619. Fueron padres, en dicho lugar, de María Antonia, Pedro, Isabel, Josefa, Rodrigo Antonio, Francisca (nació el 10 de marzo de 1659), Lorenzo Antonio (nació el 4 de septiembre de 1661), Manuel (nació el 27 de septiembre de 1662), Margarita, Antonio y Juana (nació el 6 de febrero de 1667).

ISABEL de CEBALLOS y COSSÍO nació el 27 de febrero de 1654 y casó con JUAN ANTONIO PACHECO, fallecido en Iruz, del valle de Toranzo, el 19 de diciembre de 1725, padres que fueron de Manuel Roque Antonio de Pacheco Ceballos Cossío, nacido en dicho lugar el 25 de agosto de 1680.

JOSEFA de CEBALLOS y COSSÍO nació el 24 de abril de 1656 y casó con PEDRO de QUEVEDO, nacido en Iruz el 18 de enero de 1635, hijo de Santiago de Quevedo Socobio y de María de Ceballos Bustillo, siendo padres en dicho lugar de Francisca, Martina, Josefa Teresa, Úrsula María, Toribio Segundo, Rodrigo Antonio, Clara Serafina, Pedro Antonio y Alejandro Antonio de Quevedo y Ceballos Cossío.

RODRIGO ANTONIO de CEBALLOS y COSSÍO nació el 20 de enero de 1658 y fue cura de Cabezón de la Sal.

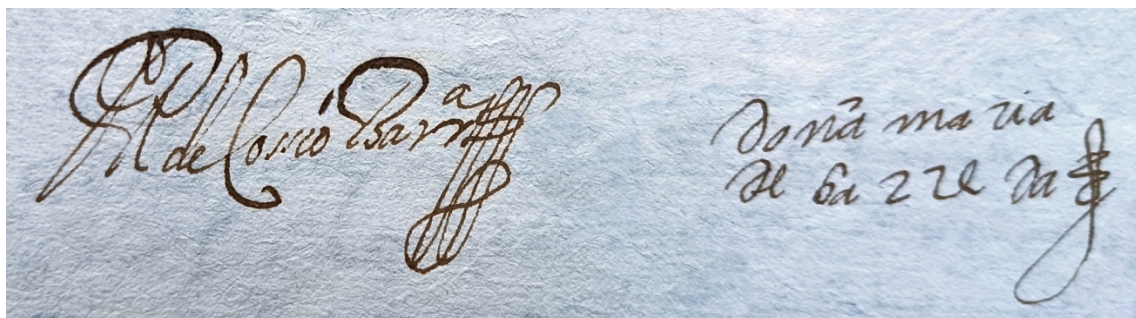
¹⁹ADS. Libros parroquiales de POTES

²⁰AHN//OM-CABALLEROS_CALATRAVA,Exp.398

MARGARITA de CEBALLOS y COSSÍO nació el 12 de enero de 1664 y casó en el mismo lugar el 29 de junio de 1689 con SEBASTIÁN CALDERÓN ENRÍQUEZ, natural de Terán de Cabuérniga donde murieron, Margarita el 8 de abril de 1731 y Sebastián el 2 de junio de 1733. Sebastián nació el 27 de enero de 1661 y fue hijo de Nicolás Calderón de la Barca Enríquez y Mier y de María de los Ríos y Cos²¹. Margarita y Sebastián fueron padres, en Terán de Cabuérniga, de Juan Antonio, María Antonia, Josefa, Sebastián Manuel, otra María Antonia, Francisca, Juana María, Isabel Francisca, Pedro Antonio (del Consejo de Su Majestad y oidor de la Real Audiencia de Manila, además de caballero de la orden de Calatrava) y Rodrigo Antonio Calderón Enríquez y Ceballos Cossío.

ANTONIO de CEBALLOS y COSSÍO nació el 21 de enero de 1665 y casó con MARÍA de LIAÑO y LEYVA, siendo padres de Rodrigo Antonio, cura de la Concha, del valle de Villaescusa, y de José de Ceballos Cossío y Liaño, señor y mayor de la Casa de Liaño.

RODRIGO de COSSÍO y BARREDA, titular de los mayorazgos en Mata de Hoz, Santillana y Cabezón, casó en primeras nupcias en Santillana del Mar²² el 20 de septiembre de 1624 con **MARÍA de BARREDA del CORRO**, nacida en dicha villa el 3 de febrero de 1605,



hija y única heredera²³ de Pedro de Barreda del Corro y de Catalina Velarde. Dicha Catalina de Velarde testó el 11 de junio de 1622 ante Juan González de Barreda, escribano de Santillana²⁴, en el que vincula el tercio y remaneciente del quinto de todos sus bienes en forma de mayorazgo regular, el cual recaerá en su hija María (tras la muerte de

²¹Ibidem

²²ADS. Libros parroquiales de SANTILLANA DEL MAR

²³AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 2619-1. Pag. 80

²⁴AHPCAN. Caja Cantabria. Fondo Barreda. Legajo 3-1

Pedro, su único hermano). Nuevamente vuelve a incluirse un nuevo mayorazgo en los ya preexistentes. En el momento del matrimonio de Rodrigo y María, este ostentaba el cargo de corregidor de la entonces villa de la Vega (hoy ciudad de Torrelavega), cargo concedido por el Duque del Infantado. En el año 1635 era corregidor de Saldaña (Palencia) y también fue corregidor de la villa palentina de Aguilar de Campoo. Rodrigo y María fueron vecinos de Santillana del Mar, donde fueron padres de Gregorio (morirá párvulo), **Rodrigo** (el hijo varón mayor legítimo), Francisca, María, Juliana, Pedro, Fernando, Catalina, Jacinta y **Jacinto** (en sus descendientes recaerá la titularidad de los mayorazgos una vez extinguida la línea de su hermano mayor Rodrigo). María Barreda del Corro murió en Santillana el 25 de enero de 1638 y fue enterrada en la capilla de San Pedro, dentro de la colegial de Santa Juliana en dicha villa, patronato de los Barredas de la línea de su padre. Una vez viudo, Rodrigo casó en segundas nupcias con su prima segunda **ENGRACIA de COSSÍO y BARREDA**, natural de Villanueva de Henares (Palencia) e hija de Marcos Rodríguez del Dosal y Bedoya, natural de dicho Villanueva, y de María de Cossío Barreda, natural de Mata de Hoz, señores de la Casa de sus apellidos en dicho Villanueva. Rodrigo y Engracia vivieron en el lugar de San Vicente de Toranzo, donde Rodrigo era gobernador del valle de Toranzo y donde fueron padres de María, Francisca, Diego, José, otro José, Isabel, Miguel y Manuel Jacinto. Después de su viudez, Rodrigo tuvo varios hijos naturales: Gregorio y Francisco (habidos en María González de Barreda, natural del lugar de Tagle) y Juan (hijo de Ana García de Sobarzo)²⁵. Testó el 7 de febrero de 1673 ante Gonzalo de Cortiguera, escribano de la villa de Santillana, muriendo en esta villa el 10 de julio de 1676.

GREGORIO de COSSIO BARREDA del CORRO nació el 23 de marzo de 1625 y murió párvulo, por lo que los mayorazgos recayeron en su hermano Rodrigo.

FRANCISCA de COSSÍO BARREDA del CORRO nació el 24 de marzo de 1627 y también murió párvula.

MARÍA de COSSÍO BARREDA del CORRO nació el 30 de abril de 1628 y casó con DIEGO de COSSÍO BARREDA, primo segundo de su padre, natural de Villanueva de Henares y vecino de Reinosilla, donde era titular de los mayorazgos de Cossío y Olea (en

²⁵AHPCAN. Caja Cantabria. Fondo Barreda. Legajo 3-1, Pags. 165-172

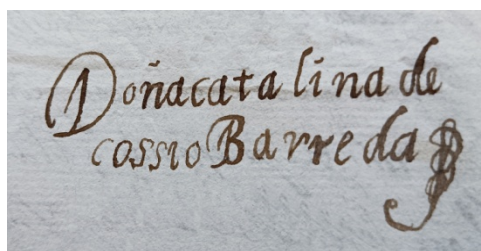
Reinosilla), Alonso Fernández (en Villanueva de Henares) y Cossío (en Mata de Hoz), con descendencia.

JULIANA de COSSÍO BARREDA del CORRO nació el 13 de marzo de 1629 y se veló en Castañeda el 6 de mayo de 1648 con el capitán TOMÁS de la GÁNDARA y MORA²⁶. Fueron padres, entre otros, del licenciado Manuel José de la Gándara Cossío, abogado de los Reales Consejos, nacido en Castañeda el 28 de octubre de 1649 y casado en Igollo el 10 de septiembre de 1677 con Manuela Velarde, hija del capitán Diego Velarde Herrera, vecino de Quijano de Piélagos e Igollo de Camargo, y de Toribia de Inguanzo y Junco, natural de Llanes (Asturias), con descendencia.

PEDRO de COSSÍO BARREDA del CORRO nació el 10 de julio de 1630 y fue religioso de la orden de carmelitas descalzos, extramuros de la ciudad de Valladolid, donde murió.

FERNANDO de COSSÍO BARREDA del CORRO nació el 3 de septiembre de 1631 y fue religioso en Roma, donde murió.

CATALINA de COSSÍO BARREDA del CORRO nació el 18 de abril de 1633 y casó en primeras nupcias con FRANCISCO de la CANAL y ENRÍQUEZ de TERÁN, nacido en la villa de Potes el 23



de noviembre de 1623, hijo de Víctor de la Canal y de Juana Enríquez de Cisneros y Terán (descendiente de la Casa de Camporredondo). Víctor de la Canal, hijo de Pedro de la Canal (mayorazgo) y de María Meléndez, fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición y testó, junto con su mujer, el 26 de diciembre de 1641 ante Francisco Gómez de Cossío, escribano de Potes, en el que fundaron vínculo y mayorazgo en cabeza de su hijo Francisco. Víctor murió en Potes el 21 de febrero de 1664 y fue enterrado en el convento de San Raimundo, dentro de la capilla que él mandó hacer, al lado del Evangelio de la capilla mayor. Francisco murió en 1661 y dejó por hijos a Francisco (continuador en el mayorazgo), Juana (monja en el convento de dominicas de San Ildefonso en Santillana del Mar) y Diego (murió

²⁶AHN//OM-CABALLEROS_SANTIAGO,Exp.3253

párvulo). Al poco de quedar viuda, se casó Catalina de Cossío Barreda, en segundas nupcias, con su deudo JOSÉ de VERDEJA COSSÍO y HOYOS, nacido en Vendejo, provincia de Liébana, el 19 de marzo de 1638, corregidor de las villas de la Vega y Saldaña (donde murió) y titular del mayorazgo de los Verdeja Cossío, hijo de Vicente González de Verdeja y Cossío, mayorazgo natural de Vendejo, y de Francisca de Hoyos, natural de Villanueva de la Peña, con descendencia en Vendejo. Catalina de Cossío Barreda hizo testamento cerrado el 21 de julio de 1684 ante Domingo de Cossío, escribano de Potes, y codicilo el 8 de abril de 1701 ante Francisco de Caviedes, igualmente escribano de Potes. Murió en Vendejo el 8 de mayo de dicho año de 1701.

FRANCISCO de la CANAL ENRÍQUEZ y COSSÍO nació en Potes el 26 de diciembre de 1655, donde murió el 21 de septiembre de 1694. Fue titular del mayorazgo fundado por su abuelo paterno y, tras la muerte de su padre, quedó bajo la tutela de su abuelo materno. Casó con INÉS de CELIS MANTILLA y VERDEJA, muerta el 28 de marzo de 1724. Fueron padres de Francisco (nació en Potes el 11 de septiembre de 1680, donde murió el 29 de junio de 1719, estando enterrado en su capilla del convento de San Raimundo, al igual que su padre. Casó con Catalina de Cañas Silva, hija de Vicente de Cañas y de María Reyudo, vecinos de Corral Rubio) y de Juana de la Canal Cossío (nacida en Potes el 25 de marzo de 1683).

JACINTA de COSSÍO BARREDA del CORRO nació el 19 de diciembre de 1634 y murió de niña.

MARÍA de COSSIO BARREDA y COSSÍO BARREDA capituló para casarse el 10 de noviembre de 1655 con PEDRO RODRÍGUEZ FONTECHA²⁷, mayorazgo nacido en Las Henestosas el 4 de marzo de 1635, hijo de Francisco Rodríguez Fontecha y Terán, igualmente mayorazgo, y de María de Arenas Villalobos. Tuvieron por hijos en dicho lugar, a María Ana, Agustín, Josefa (casó con Francisco Seco Fontecha Navamuel, mayorazgo, vecino de Celada Marlantes), Pedro (ausente en Indias), Francisco (casó con Manuela Rodríguez Fontecha Terán), Ángela y Engracia (solteras).

²⁷ARCHV.SALA HIJOSDALGO. Caja 1263.0029

MARÍA ANA RODRÍGUEZ FONTECHA y COSSÍO BARREDA nació el 2 de marzo de 1670 y casó en Cuenca el 10 de julio de 1695 con SANTIAGO de COS NAVAMUEL CALDERÓN y LÓPEZ de ARGÜESO, nacido en Cuenca el 16 de agosto de 1667, con descendencia en Cuenca²⁸.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ FONTECHA y COSSÍO BARREDA, mayorazgo, nació el 28 de agosto de 1678 y casó en Cervatos el 28 de agosto de 1712 con MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ de OLEA, nacida en dicho lugar el 2 de octubre de 1691, hija de Santiago González de Olea y Gutiérrez del Olmo, mayorazgo de la Casa de su apellido en Cervatos, y de Felipa Seco Fontecha, natural de Celada Marlantes.

FRANCISCA ANTONIA de COSSÍO BARREDA y COSSÍO BARREDA nació el 23 de diciembre de 1647 y estuvo soltera.

DIEGO de COSSÍO BARREDA y COSSÍO BARREDA nació el 26 de abril de 1649. Fue monje benito.

JOSÉ de COSSÍO BARREDA y COSSÍO BARREDA nació el 30 de octubre de 1650 y murió al poco de nacer.

JOSÉ de COSSÍO BARREDA y COSSÍO BARREDA nació el 25 de febrero de 1652. Fue colegial en el Mayor de San Bartolomé de Salamanca, oidor de La Coruña (año de 1689), Granada (en 1697) y Valladolid. Fiscal del Consejo de Hacienda (1703). Se encuentra empadronado en el padrón de 1694 de Santillana:

*“D. Joseph de Cossío Barreda, del Consejo de S.M. y Oidor en la Real Audiencia de la Coruña, hijo dealgo”*²⁹

En el año 1706 fue Oidor del Consejo de Indias. Dejó por su albacea testamentario a su medio sobrino Rodrigo Antonio de Cossío Barreda, señor y pariente mayor de la Casa de Cossío en Mata de Hoz y anejas. Murió en Madrid en el año 1707³⁰.

²⁸ARCHV.SALA HIJOSDALGO. Legajo 924-5

²⁹GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen. 1983. Santillana del Mar a través de su heráldica. Pag. 172

³⁰ROJAS Y CONTRERAS, José de. 1768. Historia del Colegio Viejo de S. Bartolomé Mayor de la célebre Universidad de Salamanca, segunda parte, tomo I. Madrid. Pags. 495-496

ISABEL de COSSÍO BARREDA y COSSÍO BARREDA nació el 9 de julio de 1653 y, según el testamento de su padre efectuado en el año 1673, se encontraba soltera en ese año.

MIGUEL de COSSÍO BARREDA y COSSÍO BARREDA nació el 25 de octubre de 1654 y murió párvulo.

MANUEL JACINTO de COSSÍO BARREDA y COSSÍO BARREDA nació en San Vicente de Toranzo, al igual que sus hermanos de doble vínculo, el 18 de febrero de 1664 y también falleció párvulo

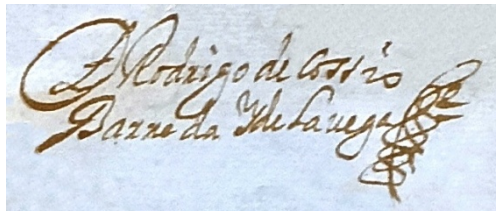
GREGORIO de COSSÍO BARREDA y GONZÁLEZ de BARREDA nació en el lugar de Tagle, de donde era natural su madre, y lo encontramos mencionado en el año 1673 en el testamento de su padre: “(...) Gregorio de Cossío Barreda, que reside en las Indias, en el Nuevo Reino de Galicia, en el Real de Sombrerete, y administra las minas de don Pedro de Zorita, vecino de la ciudad de Méjico (...)”³¹

Aparece en los padrones de la villa de Santillana del Mar del año 1694 junto a su medio hermano Juan: “D. Gregorio de Cossío y D. Juan de Cossío, asistente en Indias, hijos dealgo”³²

Fray FRANCISCO de COSSÍO BARREDA y GONZÁLEZ de BARREDA, natural de Tagle, fue carmelita descalzo, predicador en el convento de Rioseco.

JUAN de COSSÍO BARREDA y GARCÍA de SOBARZO aparece empadronado en Santillana en el año 1694, como ausente en Indias.

RODRIGO de COSSÍO BARREDA y de la VEGA nació en Santillana del Mar el 1 de abril de 1626 y murió en la villa de Saldaña en el año 1661. Al morir antes que su padre nunca heredó el señorío y mayorazgos de Mata de Hoz, Cabezón y Santillana aunque sí disfrutó, tras la muerte de su madre, del mayorazgo que

A handwritten signature in brown ink on a light blue background. The signature reads "Rodrigo de Cossío Barreda de la Vega" in a cursive script. There is a small circular stamp or seal at the bottom right of the signature.

³¹AHPCAN. Caja Cantabria, fondo Barreda. Legajo 3-1, Pag. 168 vta.

³²GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen. 1983. Santillana del Mar a través de su heráldica. Pag. 172

vinculó y fundó en Santillana su abuela materna Catalina Velarde. Casó con FRANCISCA de ORUÑA y MONTECILLO, hija del licenciado Pedro de Oruña Montecillo (natural y vecino del lugar de Agüero y señor de la Casa de sus apellidos en este lugar, además de abogado y relator de los Consejos de Cámara y Justicia) y de María del Peral Bracamonte³³. Vivieron tanto en la villa de Santillana como en la de Cabezón. Fue corregidor de la villa de Saldaña, donde testó el 11 de junio de 1661, en el que vincula el tercio y remaneciente del quinto de todos sus bienes de libre disposición en forma de mayorazgo regular en cabeza de su único hijo, **Rodrigo Antonio**, uniendo este vínculo al suyo y a los antiguos que ya posee su padre. En su testamento³⁴ también manifiesta tener una reliquia del Lignum Crucis, engastada en un corazón de oro, que lega a Nuestra Señora del Valle (Saldaña) y, asimismo, lega a su padre *“el perdigón bueno que tengo porque sé su mucha inclinación a la caza, que bien sabe Nuestro Señor que no tengo otra cosa que mandar a su merced que pueda ser de su gusto”*. A pesar de no vivir en Mata de Hoz, es su deseo que su cuerpo sea enterrado en este lugar y capilla y sepulturas propiedad de su Casa, cuyo poseedor en ese momento es su padre, donde están colocadas sus armas y donde están sepultados sus antepasados del linaje de Cossío. Francisca de Oruña y Montecillo, una vez viuda, casará en 1664 con su deudo Pedro de la Puente Montecillo³⁵, originario de la Casa de su apellido en Solares y nacido en Torrecilla de la Orden (Valladolid)³⁶ el 13 de diciembre de 1632, hijo de Juan de la Puente Montecillo y Setién (natural de Solares y corregidor de Olmedo) y de Isabel de Perlines Guevara (natural de Alaejos, Valladolid). Pedro de la Parte Montecillo fue vecino de Agüero, Setién y Solares, siendo caballero de la orden de Calatrava, corregidor de la ciudad de León y primer marqués del Castillo de Jara. Lo encontramos empadronado en el lugar de Solares³⁷ en los años 1678 y 1683:

“Don Pedro de la Puente y Guebara, caballero de la orden de Calatrava, hijo dalgo” “Don Pedro de la Puente Guebara, caballero de la orden de Calatrava, marqués del Castillo, hijo dalgo”.

Pedro de la Puente Montecillo se veló en el lugar de Setién el 20 de febrero de 1664 y, el 15 de junio de 1665, nació en este mismo lugar

³³AHN//OM-CABALLEROS_ALCANTARA,Exp.1876

³⁴AHPCAN. Caja Cantabria, fondo Barreda. Legajo 3-1, Pags. 165-172

³⁵Podemos ver su genealogía en: SOJO Y LOMBA, Fermín de. 1946. Cudeyo (Valdecilla, Solares, Sobremazas y Ceceñas). Pags. 82-84

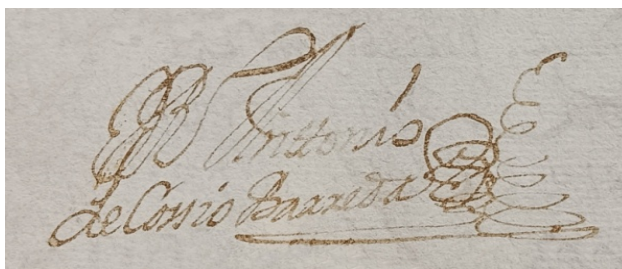
³⁶AHN//OM-CABALLEROS_CALAGTRAVA,Exp.2112

³⁷ADS. Padrones de SOLARES

María Antonia, única hija de Pedro y Francisca, la cual murió en la pubertad. Pedro murió en “San Pedro de Arlanza (Reino de León)” el 10 de enero de 1687 y su defunción está asentada en los libros parroquiales de Setién y Francisca de Oruña Montecillo, muerta en el año 1695, fue sepultada en la villa de Cabezón de la Sal:

*“murió Doña Francisca de Oruña, en diez y seis de Agosto de noventa y cinco. Rezivió los santos sacramentos y no yzo testamento. Va se cumpliendo según sus obligaciones y como marquesa del Castillo y está sepultada en la parroquial desta villa en la sepultura que tiene su hijo en la capilla mayor. Y, lo firmo dicho día. Rúbrica: Juan García de Rivero”*³⁸

RODRIGO ANTONIO de COSSÍO BARREDA nació en la villa de Saldaña³⁹ el 28 de abril de 1660 y fue vecino de la de Santillana, donde lo encontramos empadronado en el año 1694:



*“D. Rodrigo Antonio de Cossío Barreda, hijo de D. Rodrigo de Cossío y nieto de D. Rodrigo de Cossío, hijo de algo”*⁴⁰

Heredó los mayorazgos antiguos de Cossío y Barreda tras la muerte de su abuelo de igual nombre, del fundado por su padre, tras la muerte de éste y, el fundado por su bisabuela Catalina Velarde. Casó en el año 1681 con **JUANA TERESA de PACHECO VILLEGAS**, viuda y natural del lugar de Carandía en el valle de Piélagos, hija de Juan de Pacheco Villegas, caballero de la orden de Santiago y natural del lugar de Villasevil de Toranzo, y de Juana de Ceballos Cos y Escalante, natural del lugar de Carandía. Juan de Pacheco Villegas fue titular de un importante mayorazgo⁴¹ con bienes en Villasevil, Fuengirola, Mijas, Málaga y otros lugares que heredó de su padre, el capitán Francisco de Pacheco Villegas, natural de Villasevil, casado con Catalina de Bustamante Pacheco, su madre, natural de San Martín de Toranzo. Tras la muerte de Juan de Pacheco Villegas heredó este mayorazgo su hija mayor, María Antonia, fallecida soltera y sin descendencia en

³⁸ADS. Libros parroquiales de CABEZÓN DE LA SAL

³⁹ADP. Libros parroquiales de SALDAÑA

⁴⁰GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen. 1983. Santillana del Mar a través de su heráldica. Pag. 172

⁴¹AHPCAN. Archivos Familiares. Legajo 13-17/23

Santillana del Mar el 27 de marzo de 1682 y enterrada en la parroquia de este lugar en la capilla de los Barreda. A partir de aquí hereda dicho mayorazgo su hermana menor Juana Teresa de Pacheco Ceballos, la cual se encontraba viuda de primer matrimonio de Pedro de Barreda Bracho y Ceballos⁴², caballero de la orden de Calatrava, nacido en Santillana del Mar el 20 de mayo de 1655, hijo de Diego de Barreda Bracho y Ceballos, caballero de la orden de Calatrava y señor de la Casa de Quintana en Oreña, y de María Fernández de San Salvador y Barreda. Juana de Ceballos Cos y Escalante, madre de Juana Teresa y suegra de Rodrigo Antonio de Cossío Barreda, fue señora y pariente mayor de la Casa de Ceballos en Carandía⁴³, única y privativa dueña, presentera, patrona y abad de la capilla mayor de la parroquial de san Julián en Pagazanes, patrona de san Martín de Carandía, señora de las Casas de Escalante en la entonces villa de Santander y lugar de Vargas y patrona de la capilla de san José en la colegial de Santander. Tras su muerte recayeron todos estos vínculos y prerrogativas en su descendencia y en la de su segundo marido, Antonio de Vargas Villegas, señor y pariente mayor de las Casas de Vargas en el lugar de Penilla. Teresa de Pacheco Ceballos no tuvo descendencia de ninguno de sus dos matrimonios.

En los albores del siglo XVIII, Rodrigo Antonio de Cossío se encuentra fabricando, junto a la casa principal de su mayorazgo de los Barreda en la villa de Santillana (conocida como *“la torre del Río de la Calle”*)⁴⁴, otra edificación de nueva factura que añadirá a la antigua, la cual también remodelará, y acabarán teniendo el aspecto que conocemos en la actualidad, conocidas como casa de Cossío y casa de Quevedo.



Fig. 5.- Casas Cossío y, la mal llamada, de Quevedo en Santillana del Mar

⁴²AHPCAN. Caja Cantabria. Fondo Barreda. Legajo 6-1

⁴³AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 5499-1/2/3

⁴⁴AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 2795



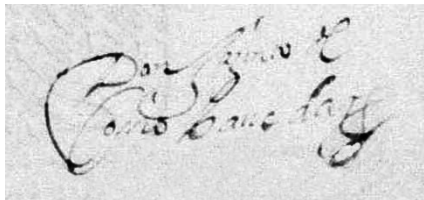
Fig.6.- Armas de Cossío en la Casa de su mayorazgo en Santillana del Mar

Rodrigo Antonio dio poder a su mujer, para testar, en el convento de las Caldas el 4 de mayo de 1713, ante Francisco Bueno de la Borbolla, escribano de Santillana⁴⁵, muriendo ese mismo año y dejando al convento como heredero de sus bienes de libre disposición y a su mujer usufructuaria de los mismos, ya que carecía de descendientes. Los bienes vinculados de sus mayorazgos recaerán en su primo carnal, Francisco Victoriano de Cossío Barreda, hijo de Jacinto (único hermano varón de doble vínculo de su padre)

JACINTO de COSSÍO BARREDA, hijo de Rodrigo de Cossío Barreda y Barreda y de María Barreda del Corro y Velarde nació en Santillana

⁴⁵ARCHV.REGISTRO EJECUTORIAS.Caja3304.0009

del Mar, al igual que todos sus hermanos de doble vínculo, el 11 de mayo de 1636 y, tras la muerte de su sobrino carnal Rodrigo Antonio, pasó a su descendencia la titularidad de todos los mayorazgos que éste gozaba. Se veló en Cabezón de la Sal el 21 de septiembre de 1664 con

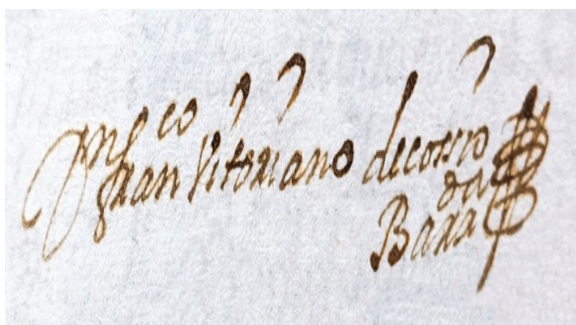


su prima segunda TORIBIA de COSSÍO BARREDA, hija de Francisco de Cossío Noriega, señor de la Casa de sus apellidos en el lugar de Prellezo (valle de Val de San Vicente), y de Catalina de Barreda de la

Vega, natural de Vernejo (hija de Diego de Barreda de la Vega y nieta de Juan de Barreda de la Vega, mayorazgo y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y de Catalina de Barreda Estrada, nacida en Santillana del Mar en 1561). Jacinto estuvo al servicio de Su Majestad en la ciudad de Badajoz en las guerras de Portugal. Aunque fueron vecinos de Prellezo, Jacinto murió en Santillana el 5 de mayo de 1684 y fueron padres de Jacinta y de **Francisco Victoriano**.

JACINTA COSSÍO BARREDA nació en Prellezo el 3 de enero de 1674 y murió joven sin descendencia.

FRANCISCO VICTORIANO de COSSÍO BARREDA nació también en Prellezo⁴⁶ el 12 de febrero de 1677 y fue único y universal heredero de sus padres⁴⁷. Casó con su deuda **PETRONA de OREÑA NORIEGA y COSSÍO BARREDA** y fueron



vecinos de dicho lugar de Prellezo. Fue titular de todos los señoríos, mayorazgos, capillas, enterramientos, derechos, preeminencias, etc. que gozaba su primo carnal Rodrigo Antonio de Cossío Barreda, los cuales gozó y usufructuó desde el año 1713 hasta su muerte, ocurrida con anterioridad a 1719:

"(...) Digo que, por vía de vínculo y mayorazgo perpetuo, gozó y poseyó en sus días y vida don Francisco Victoriano de Cossío, vecino que fue del lugar de Prellezo, valle de Val de San Vicente, una casa con sus pertenencias, sita en dicho lugar de la Mata de Hoz, y diferentes prados y heredades y casas de molino en dicho término y en el de los lugares

⁴⁶ARCHV//PL CIVILES, ALONSO RODRÍGUEZ (OLV), CAJA 740,2

⁴⁷AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 2799-1. Pags. 114-115

*inmediatos, por cuya muerte sucedió en dicho vínculo y mayorazgo y bienes a él afectos, doña Juana de Cossío, su hija legítima y mayor, de quien se halla curador de su persona y bienes, testamentario, don Cosme de Cossío, vecino de Vernejo, valle de Cabezón (...) en Reinosa, a nueve de mayo de mil setecientos y diez y nueve años. Ante mí, Toribio Antonio de Pernía"*⁴⁸

Francisco Victoriano y Petrona tuvieron por hijas, en Prellezo, a **Juana María** (la hija mayor) y Rosa.

ROSA de COSSÍO BARREDA casó con JUAN RUIZ de VILLEGAS, natural de Castillo Pedroso en el valle de Toranzo, viudo de Rosa Díaz de Terán y Ruiz de Collantes e hijo de Sancho Ruiz de Villegas y de Isabel de Collantes. Rosa y Juan sólo tuvieron una hija, Rosa María, nacida en dicho lugar de Castillo Pedroso el 14 de agosto de 1739, día en que murió su madre de posparto. Juan volvió a casar en terceras nupcias con Francisca González del Camino y Bustamante.

JUANA MARÍA de COSSÍO BARREDA heredó las vinculaciones y mayorazgos tras la muerte de su padre. Casó con **PEDRO FÉLIX DÍAZ de la SERNA**, hijo de Pedro Díaz de la Serna Villegas y de María de Barreda, vecinos de Castillo Pedroso, donde murió dicha María de Barreda el 16 de junio de 1732 y su hijo Pedro Félix el 12 de noviembre de 1747. En el año 1736, Juana María y Pedro Félix tuvieron pleito⁴⁹ con Bernardo de Cossío Barreda y Olea, señor de las Casas de sus apellidos en el lugar de Reinosilla, valle de Valdeolea, sobre el disfrute del mayorazgo principal de la Casa de Cossío en Mata de Hoz y sus anejas en Santillana, Cabezón y varios lugares más. Por fallecimiento de dicho Bernardo quedó dicho pleito olvidado y continuó Juana María en el disfrute de los bienes vinculados que le correspondían por derecho propio. Juana María y Pedro Félix fueron vecinos de Castillo Pedroso, donde tuvieron por hijos a **Vicente Deriano**, Francisco Victoriano, María Antonia y José Manuel.

FRANCISCO VICTORIANO VICENTE DÍAZ de la SERNA y COSSÍO nació el 20 de julio de 1730 y murió en el año 1754 en Arenas de Iguña cuando estaba de visita en casa de su hermano Vicente Deriano.

⁴⁸AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 4381-4. Pags. 6-8

⁴⁹ARCHV//PL CIVILES,ALONSO RODRÍGUEZ (OLV),CAJA 740,2

MARÍA ANTONIA TERESA GREGORIA DÍAZ de la SERNA y COSSÍO nació el 21 de marzo de 1733 y casó en San Vicente de Toranzo el 15 de junio de 1761 con FERNANDO ANTONIO de TERÁN BUSTAMANTE, hijo de José Ventura de Terán Bustamante y de Ángela María de la Portilla Ceballos. Fernando Antonio testó ante Alejo de la Concha, escribano del valle Toranzo, y fue enterrado en el convento de la Caldas de Besaya. Fueron padres de Petra.

JOSÉ MANUEL FERNANDO VENTURA IGNACIO ANTONIO VICENTE DÍAZ de la SERNA Y COSSÍO nació el 31 de julio de 1738 y murió al igual que su hermano, el mismo día y de la misma enfermedad, en el año de 1754 en Arenas de Iguña.

VICENTE DERIANO DÍAZ de COSSÍO sucederá, tras la muerte de su madre, en los vínculos y mayorazgo de las Casa de Cossío y anejas. Es la primera vez en más de 250 años que estos mayorazgos se heredan por línea de hembra. Nació en Castillo Pedroso el 17 de junio de 1727 y se casó en primeras nupcias en la ciudad de Burgos con **TERESA ANASTASIA de OBREGÓN**, hija de José de Obregón y de Josefa de Terán Quevedo, vecinos de Reinosa, donde recibieron, Vicente y Teresa Anastasia, las bendiciones nupciales el 11 de julio de 1751. Una vez viudo, casará Vicente Deriano en segundas nupcias en Villayuso de Cieza el 18 de marzo de 1753 con **JUANA GERTRUDIS de QUEVEDO y BUSTAMANTE**, nacida en Arenas de Iguña el 26 de enero de 1735, hija de Floristán de Quevedo Bustamante (nacido en Arenas de Iguña y enterrado el 24 de enero de 1745 en San Juan de Raicedo) y de María Bernarda Josefa de Quijano Ceballos (natural de Villayuso de Cieza y enterrada el 21 de abril de 1741 en San Juan de Raicedo), casados en dicho Villayuso el 17 de agosto de 1733, nieta por línea paterna de José de Quevedo Bustamante y Juana de Obregón Collantes y por la materna de José de Quijano y de Rosa de Ceballos Guerra. A Vicente lo encontramos empadronado en el Catastro del Marqués de la Ensenada en el año 1753 en Castillo Pedroso:

*"Don Vicente Díaz de Cosío, casado, del estado noble, de oficio labrador, sin familia, tiene en su compañía tres hermanos"*⁵⁰

⁵⁰MAZA SOLANO, Tomás. 1957. Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en La Montaña, según los padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada, Tomo 3º. Pag. 376

Vicente murió en Castillo Pedroso el 17 de marzo de 1760 y tuvo por hijos de su segunda mujer, Juana de Quevedo Bustamante, a Francisca Antonia, María Antonia y **Josefa Francisca**.

FRANCISCA ANTONIA DÍAZ de COSSÍO nació en Arenas de Iguña el 20 de mayo de 1755 y murió en el mismo lugar el 4 de junio del mismo año.

MARÍA ANTONIA DÍAZ de COSSÍO nació en el mismo lugar que su hermana el 16 de agosto de 1757 y falleció ese mismo año.

JOSEFA FRANCISCA DÍAZ de COSSÍO nació en Castillo Pedroso el 22 de diciembre de 1759 y con apenas tres meses heredó la titularidad de los mayorazgos de Cossío tras la muerte de su padre. Casó en primeras nupcias en Arenas de Iguña el 10 de agosto de 1777 con **DIEGO ANTONIO de QUEVEDO HOYOS**, nacido en Silió el 1 de enero de 1735 e hijo de Juan Manuel de Quevedo Hoyos y Sierra y de Ángela de la Portilla Santa Cruz Obregón y Terán Quevedo. Fueron vecinos de La Serna de Iguña, donde tuvieron por hijos a Rosalía Josefa, Juan Manuel Ramón y **Manuel Francisco Ramón**. Diego Antonio Manuel de Quevedo Hoyos murió en Silió el 6 de mayo de 1799 y Josefa Francisca casó en segundas nupcias en la Serna el 11 de agosto de 1803 con **FERNANDO MARÍA GABINO de QUEVEDO HOYOS**, nacido en Santa Olalla de Iguña el 24 de abril de 1776, sobrino carnal del primer marido de Josefa Francisca e hijo de Juan de Quevedo Hoyos Corro y Collantes Bustamante, natural de Santa Olalla, y de Catalina de Quevedo Hoyos y de la Portilla Santa Cruz, natural de Silió. Fernando Gabino murió en Silió el 4 de diciembre de 1820 y su mujer, Josefa Francisca Díaz de Cossío, en La Serna de Iguña el día 13 de agosto de 1823.

ROSALÍA JOSEFA de QUEVEDO HOYOS y DÍAZ de COSSÍO nació el 19 de abril de 1779 y murió, soltera y sin descendencia, en Silió el 27 de diciembre de 1798.

JUAN MANUEL RAMÓN de QUEVEDO HOYOS y DÍAZ de COSSÍO nació el 23 de octubre de 1780 y murió antes de llegar a la edad adulta.

MANUEL FRANCISCO RAMÓN de QUEVEDO HOYOS y DÍAZ DE COSSÍO nació el 4 de octubre de 1784 y casó con **VENANCIA RUBÍN de**

CELIS, natural de Valle de Cabuérniga, hija de Ventura Rubín de Celis y de Josefa Vélez de Linares. Fueron vecinos de La Serna de Iguña donde fueron padres de:

FELICIANA de QUEVEDO HOYOS nació el 4 de diciembre de 1814.

NORBERTO de QUEVEDO HOYOS nació el 14 de agosto de 1816.

JOSÉ MANUEL de QUEVEDO HOYOS nació el 21 de febrero de 1821.

FRANCISCO LUIS de QUEVEDO HOYOS nació el 14 de octubre de 1823.

DIEGO SILVESTRE de QUEVEDO HOYOS nació el 31 de diciembre de 1828.

LUCIO ROSENDO de QUEVEDO HOYOS nació el 2 de marzo de 1829 y murió en el mismo lugar el 24 de enero de 1837.

Manuel Francisco Ramón de Quevedo Hoyos y Díaz de Cossío fue el último mayorazgo de la Casa de Cossío en Mata de Hoz y todas sus anejas al abolirse, por ley, todo tipo de vinculaciones en la primera mitad del siglo XIX. Por segunda vez, en toda la historia de este linaje en Valdeolea, vuelve a heredarse el mayorazgo por línea de hembra y nuevamente tenemos un cambio de apellidos. En el importante linaje de



los **Quevedo** (del valle de Iguña) es donde acaba recayendo este mayorazgo, lo que dará lugar en que, bien a finales del siglo XVIII o a primeros del XIX, se coloque sobre el dintel de uno de los balcones de la casa principal en Santillana una labra heráldica con las armas de Quevedo, llegando a la confusión de considerar como dos casas lo que en realidad era una y atribuyendo erróneamente al linaje de Quevedo la construcción de una de ellas.

Fig. 7.- Armas de Quevedo en la Casa de Cossío en Santillana del Mar

CASA SECUNDARIA DE COSSÍO EN MATA DE HOZ

Existió también en Mata de Hoz otro mayorazgo importante de los Cossío, íntimamente relacionado con el mayorazgo principal y descendientes de Rodrigo Sánchez de Cossío e Inés de los Ríos, primeros de este linaje que se instalan en este lugar. **JUAN de COSSÍO**, primo de Rodrigo de Cossío, señor y pariente mayor de su linaje, casó con **ANA de TERÁN**. Juan murió el 5 de mayo de 1634 y Ana el 18 de octubre de 1611. Fueron vecinos de Mata de Hoz, donde tuvieron por hijos a Juan, Marcos, **Fernando** (mayorazgo), otro Juan, Domingo, Francisco, Catalina, María, Pedro y Tomás⁵¹. Es esta rama la que continuará hasta el siglo XIX viviendo en dicho lugar.

JUAN de COSSÍO nació el 28 de febrero de 1573 y murió párvulo.

MARCOS de COSSÍO nació el 25 de abril de 1575 y también murió párvulo.

JUAN de COSSÍO nació el 4 de febrero de 1580.

DOMINGO de COSSÍO nació el 18 de septiembre de 1582.

FRANCISCO de COSSÍO nació el 4 de octubre de 1584 y fue vecino del lugar de Olea, donde estuvo casado con MARÍA RODRÍGUEZ de OLEA, nacida en este lugar el 28 de octubre de 1586⁵². Fueron padres, entre otros, de María, nacida el 13 de mayo de 1617 y casada con Gabriel Rodríguez de Cossío Barreda, señor de la Casa de sus apellidos en Villanueva de Henares, donde nació el 6 de mayo de 1614.

TOMÁS de COSSÍO nació el 29 de diciembre de 1589.

FERNANDO de COSSÍO y TERÁN fue titular de este segundo mayorazgo de Cossío en Mata de Hoz, donde nació el 26 de marzo de 1578⁵³. Aparece empadronado en este lugar en el padrón realizado el 27 de noviembre de 1637, por testimonio de Juan González de Quevedo, escribano de Reinosilla⁵⁴:

⁵¹ADS. Libros parroquiales de MATA DE HOZ

⁵²AHN//INQUISICIÓN,1444,Exp.10

⁵³AHN//OM-CABALLEROS_CALATRAVA,Exp.675

⁵⁴Ibidem

“Fernando de Cossío, hijodalgo notorio, descendiente de la Casa de Cossío, de quien es mayor don Rodrigo de Cossío Barreda”

Casó en este mismo lugar el 22 de noviembre de 1602 con **ANA MUÑOZ FERNÁNDEZ**, muerta el 14 de octubre de 1614. Ana fue natural del lugar de Argüeso e hija de Sancho Muñoz y Magdalena Fernández, la cual testó, ya viuda, el 23 de junio de 1596 ante Juan de Rábago, escribano de Reinosa, nieta por línea paterna de Sancho Muñoz y Mencía Sánchez, vecinos de dicho lugar de Argüeso. Fernando y Ana fueron padres, en Mata de Hoz, de **Juan** (continuador de este mayorazgo), Pedro, Toribio, María, Ángela e Inés de Cossío.

TORIBIO de COSSÍO nació el 15 de febrero de 1605 y murió párvulo.

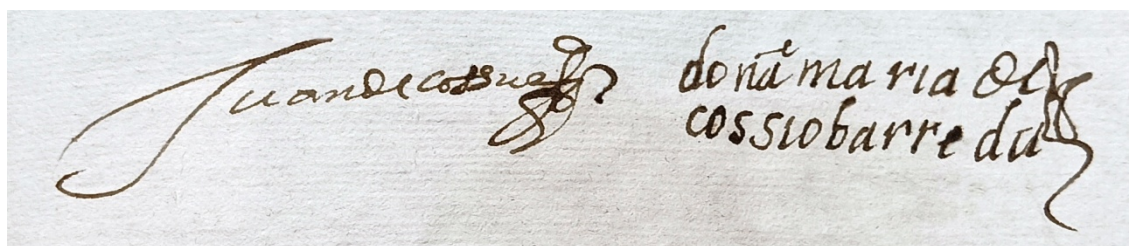
MARÍA de COSSÍO nació el 25 de febrero de 1606 y casó el 20 de noviembre de 1630 con JUAN GARCÍA del BARRIO, llamado “el alcalde”, viudo y natural de Morancas e hijo de Santiago García, siendo padres, entre otros, de María de Cossío. Juan murió en dicho lugar de Morancas el 20 de enero de 1685.

ÁNGELA de COSSÍO casó en Mata de Hoz el 22 de noviembre de 1632 con JUAN CALDERÓN, natural y vecino de Las Henestrosas.

INÉS de COSSÍO casó con JOSÉ RODRÍGUEZ.

PEDRO de COSSÍO nació, junto con su hermano mayor, Juan, de un mismo parto el 12 de marzo de 1611.

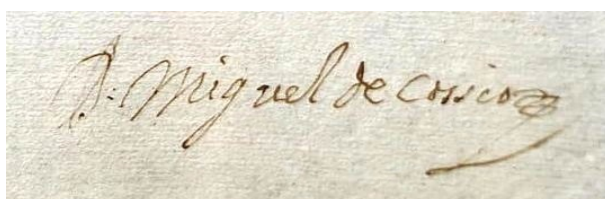
JUAN de COSSÍO nació en Mata de Hoz el 12 de marzo de 1611 y casó en el mismo lugar el 28 de octubre de 1640 con **MARÍA de COSSÍO y BARREDA**, parientes en cuarto grado de consanguinidad, nacida el 18 de febrero de 1621⁵⁵ en Villanueva de Henares, hija de

A photograph of a handwritten document. On the left, there is a large, stylized signature that appears to read 'Juan de Cossío'. To the right of the signature, the name 'doña maria de cossio barreda' is written in a smaller, more formal cursive script.

⁵⁵AHN//OM-CABALLEROS_CALATRAVA,Exp.675

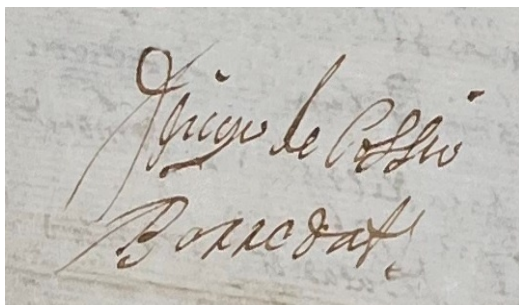
Miguel de Cossío y Barreda (natural de Mata de Hoz y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, además de titular de uno de los dos mayorazgos de Cossío fundados por Hernán Saiz de Cossío y Mencía de Junco en este lugar) y de Lucía de Cossío y Alonso Fernández (natural de dicho lugar de Villanueva y titular de otro mayorazgo). Juan de Cossío fue copatrón, junto con su deudo Rodrigo de Cossío y Barreda, de la capilla mayor de la parroquia de San Juan Bautista de Mata de Hoz, así como dueño de dos de las cuatro sepulturas que se encuentran dentro de dicha capilla. Fueron padres en Mata de Hoz, entre otros, de Miguel, Antonia y **Diego de Cossío y Barreda**.

MIGUEL de COSSÍO y BARREDA nació el 20 de mayo de 1648⁵⁶ y en 1680 consiguió el hábito de la orden de Calatrava.

Un fragmento de un documento manuscrito que muestra la firma 'Miguel de Cossío' en una caligrafía cursiva del siglo XVII.

ANTONIA de COSSÍO y BARREDA casó en Mata de Hoz el 18 de marzo de 1670 con JUAN RODRÍGUEZ OLEA, natural y vecino del lugar de Olea

DIEGO de COSSÍO y BARREDA, natural de Mata de Hoz, fue vecino tanto de este lugar como del de Navas de Sobremonte (Palencia),

Un fragmento de un documento manuscrito que muestra la firma 'Diego de Cossío y Barreda' en una caligrafía cursiva del siglo XVII.

donde estaba casado con **MANUELA de COLOMBRES**, natural del lugar de Prío y sucesora en el mayorazgo y Casa solariega de Colombres (llamada de la Concha) y sus anejas, mayorazgo de Unquera, patrona de la parroquial de San Antonio y abadía de Munilla, con casas y bienes y en

varios lugares, como Navas de Sobremonte, Aguilar de Campoo, Muñorrodero, San Pedro de la Baheras, Bustio, Helgueras y varios lugares más. Manuela heredó dicho mayorazgo tras la muerte de su sobrino, Juan Francisco de Bedoya, hijo de su hermana mayor Mariana de Colombres y de Juan de Bedoya, vecinos de Puente Nansa, hijas ambas de Diego Antonio de Colombres⁵⁷ (muerto en Prío el 8 de abril de 1683) y nietas de Diego de Colombres Villagómez:

⁵⁶AHN//OM-CABALLEROS_CALATRAVA,Exp.675

⁵⁷ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 3127-0082

*“(...) señor y mayor de la Casa solariega de Colombres y sucesor en ella y su Casa y mayorazgo y del barco de Unquera y su pesca y anejos, vecino y morador en las sus casas de Bustio y Unquera, junto al dicho mi barco del pasaje de Unquera (...)”*⁵⁸

Manuela fue hija de dicho Diego Antonio de Colombres y de Mariana de Noriega, nieta por línea paterna de Diego de Colombres y María Sánchez Calderón (vecinos de Prío) y segunda nieta de Juan Sánchez de Colombres y Mariana de Villagómez (fundadores del mencionado mayorazgo llamado de Colombres), y de Diego Sánchez Calderón y María de Rozas (titulares de un mayorazgo más fundado en 1609 en Aguilar de Campoo por sus padres y suegros, Juan Sánchez Calderón y María del Castro, con bienes en Aguilar de Campoo, Munilla, Navas de Sobremonte, etc.)⁵⁹. Diego y Manuela fueron vecinos de dicho lugar de Navas de Sobremonte, donde fueron padres, entre otros, de **Bernardo** (titular de este segundo mayorazgo en Mata de Hoz, unido al de Colombres y Aguilar de Campoo) y de María Antonia.

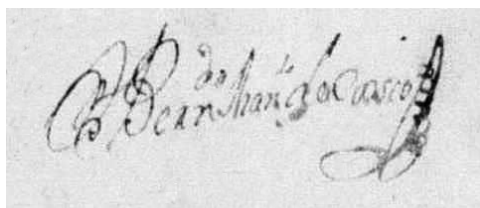
MARÍA ANTONIA de COSSÍO y COLOMBRES, natural de Navas de Sobremonte, se casó en Mata de Hoz y se veló en Lastrilla (Palencia) el 26 de junio de 1702 con JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ del DOSAL, nacido en dicho lugar de Lastrilla el 22 de mayo de 1677, hijo de Juan Bautista Rodríguez del Dosal y de María Ruiz de Navamuel. Fueron vecinos de Lastrilla, donde murieron, María Antonia el 11 de noviembre de 1729 y Juan Francisco el 4 de octubre de 1736. No tuvieron descendencia.

BERNARDO de COSSÍO BARREDA y COLOMBRES nació en Navas de Sobremonte, donde casó en 1702 con **ANA RODRÍGUEZ de BEDOYA**, nacida el 28 de Julio de 1680 en Hoz de Abiada, hija de Francisco Rodríguez de Bedoya, nacido en dicho lugar el 11 de diciembre de 1652, y de Ana Díez de los Cantones, natural de Abiada. Bernardo heredó el mayorazgo llamado de Colombres, con bienes, entre otros lugares, en el ayuntamiento de Val de San Vicente y provincia de Asturias, y el de Calderón en Aguilar de Campoo, con bienes vinculados en dicha villa, abadía de Munilla, lugar de Navas de Sobremonte, de donde fue vecino, y varios lugares más, además del segundo mayorazgo de Cossío en Mata de Hoz. Fueron padres de **Manuel** (nuevo mayorazgo), Bernardo Manuel y Felipe.

⁵⁸ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2813-0066

⁵⁹ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 3593-0002

BERNARDO MANUEL de COSSÍO COLOMBRES, natural de Navas de Sobremonte, casó con MARÍA ANA LÓPEZ, natural de Canduela (Palencia), donde fueron padres

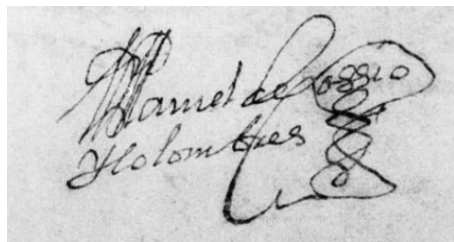


de Lucas, Bernardo Manuel, Santos, Rosa, Juana y Mariana de Cossío Colombres. Tuvo Bernardo Manuel, fuera del matrimonio, a Antonia de Cossío, habida en Manuela Gutiérrez de los Ríos, nacida en Matamorosa el 21 de septiembre de 1707. Antonia de Cossío y los Ríos casó en Mata de Hoz el 21 de abril de 1759 con Manuel de Robles y Martín de Riaño, natural de Mata de Hoz, con descendencia. Bernardo Manuel fue vecino tanto de Canduela como de la villa de Aguilar de Campoo.

FELIPE de COSSÍO BARREDA y COLOMBRES casó en Cordovilla de Aguilar (Palencia) con ANTONIA GUTIÉRREZ, siendo padres de Juan, Antonia, María, Ángela, Manuela y Victoria⁶⁰. Está empadronado en dicho lugar de Cordovilla en el año 1737 de la siguiente manera:

“Don Phelipe de Cosío barreda y colombres, por hijo dalgo nottorio de sangre, de Casa y solar conozido”⁶¹

MANUEL de COSSIO BARREDA y COLOMBRES, nacido de Navas de Sobremonte en 1704⁶² y titular del segundo mayorazgo de Cossío en Mata de Hoz junto con el de Colombres, fue vecino de Mata de Hoz, donde murió el



14 de agosto de 1760. Casó en Reinosilla el 3 de diciembre de 1727 con **ÁNGELA MANUELA de LEÓN MENDOZA**, nacida en Reinosilla el 12 de junio de 1695 y muerta en Mata de Hoz el 13 de noviembre de 1771, hija de Luis de León Mendoza y Navamuel y de Ángela de Brizuela Castillo y Navamuel. Manuel testó ante Ventura Ibáñez, escribano de Aguilar de Campoo, y Ángela ante Manuel Sordo de Piñera, escribano de Reinosilla. Tuvieron por hijos, en Mata de Hoz, a **Ventura** (nuevo mayorazgo), Francisca Floriana, Manuel Enrique y Santiago de Cossío

⁶⁰ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 3396-0037

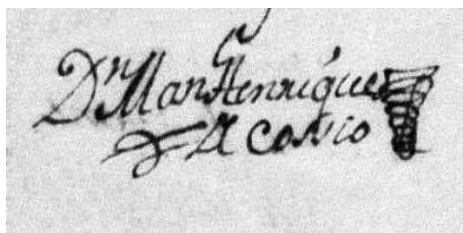
⁶¹ARCHV. PROTOCOLOS Y PADRONES. CAJA 160,31. Pag. 5v.

⁶²AGS_CE_RG_L 631. Pag. 187

Colombres, el cual murió el 5 de octubre de 1746 a la edad de trece años y fue enterrado en la capilla mayor de dicho lugar, al igual que sus padres, propiedad de la casa de Cossío. Tuvo Manuel, fuera del matrimonio, por hija a Rosa María Antonia.

FRANCISCA FLORIANA de COSSÍO COLOMBRES y LEÓN casó en Mata de Hoz el 26 de junio de 1751 con FRANCISCO RODRÍGUEZ del DOSAL COSSÍO y CALDERÓN, hijo de Francisco Rodríguez del Dosal Cossío y Calderón y de Mariana Díez de Terán y Robles, todos vecinos de Mata de Hoz. Fueron padres de Pedro Cornelio (nació el 16 de septiembre de 1752), Ángela (nació el 15 de junio de 1755), Ignacio (nació el 22 de julio de 1757), Gregoria (nació el 27 de febrero de 1760), María Ana (nació el 17 de julio de 1762), Andrés (nació el 1 de diciembre de 1764), Juliana (nació el 19 de enero de 1767) y Santos (nació el 31 de octubre de 1769).

MANUEL ENRIQUE de COSSÍO COLOMBRES y LEÓN fue capellán de la capellanía que fundó María de Rozas, su quinta abuela. Testó el 22 de junio de 1770 ante Ventura Antonio Ibáñez, escribano

Una imagen de un manuscrito en tinta sobre papel, que parece ser una firma o un documento personal. El texto visible es "D. Manuel Enrique de Cossío" escrito en una caligrafía cursiva del siglo XVIII.

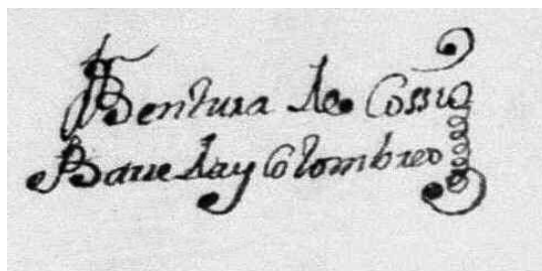
de Aguilar de Campoo, muriendo ocho días después en dicha villa de Aguilar, a donde se desplazó para curarse de su enfermedad. Fue enterrado en la parroquia de San Miguel Arcángel de esta villa en la sepultura de Manuela de Colombres, propia de sus herederos⁶³. Fue cura del barrio de Espinosa en Mata de Hoz.

ROSA MARÍA ANTONIA de COSSÍO y RUIZ NAVAMUEL nació en Castrillo de Valdelomar el 23 de junio de 1723. Fue hija de María Ruiz de Navamuel, moza soltera, nacida en dicho lugar de Castrillo el 9 de enero de 1704, donde murió el 22 de junio de 1797, nieta por línea materna de Francisco Ruiz de Navamuel, natural de San Andrés de Valdelomar, y de María García de Navamuel y Puente, natural de Castrillo de Valdelomar. Rosa María de Cossío casó en Mata de Hoz el 14 de enero de 1743 con Manuel Rodríguez del Dosal y Mantilla Cossío, natural de dicho lugar. Murió en Mata de Hoz el 12 de noviembre de 1753 y fue

⁶³ADS. Libros parroquiales de MATA DE HOZ

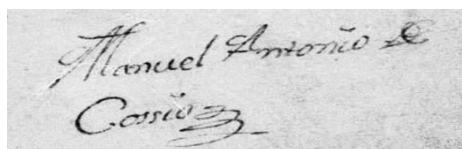
enterrada en la capilla mayor, propiedad de su padre, dejando por hijos a Pablo y Rosa Rodríguez de Cossío.

VENTURA de COSSÍO BARREDA y COLOMBRES, heredó en 1760 la titularidad de estos mayorazgos a la muerte de su padre. Casó en el lugar de Sarceda (Tudanca) el 10 de noviembre de 1745 con **MARÍA de COSSÍO y**

Una imagen de un manuscrito en tinta sobre papel, que muestra la firma 'Ventura de Cossío Barreda y Colombres' en una caligrafía cursiva del siglo XVIII.

MIER, nacida en Sarceda el 4 de marzo de 1722, hija de José de Cossío Mier y Rubín de Celis Cossío y de Ana María de Cossío Velarde y González de Cossío. Fueron vecinos de Mata de Hoz, donde murieron, Ventura el 19 de febrero de 1785 y María el 27 de enero de 1794. Fueron padre de Manuel Antonio, **María Magdalena** y Bárbara.

MANUEL ANTONIO de COSSÍO COLOMBRES nació en Mata de Hoz el 21 de mayo de 1749.

Una imagen de un manuscrito en tinta sobre papel, que muestra la firma 'Manuel Antonio de Cossío' en una caligrafía cursiva del siglo XVIII.

BÁRBARA de COSSÍO COLOMBRES murió el 23 de diciembre de 1770 a la edad de 12 años y fue enterrada en la capilla mayor de Mata de Hoz, al igual que sus padres.

MARÍA MAGDALENA de COSSÍO COLOMBRES nació en Mata de Hoz el 22 de julio de 1752 y casó en este lugar el 11 de julio de 1774 con **ANTONIO JULIÁN GARCÍA de la CUESTA**, nacido en Tudanca el 17 de febrero de 1757 y muerto en el mismo lugar de su nacimiento el 9 de septiembre de 1826 (enterrado en la capilla propiedad de su Casa), hijo de Pedro Juan García de la Cuesta Velarde, natural de La Lastra (Tudanca), y de Rosa García de Linares, natural de Tudanca, donde casaron el 2 de mayo de 1754, nieto por línea paterna de Francisco Tomás García de la Cuesta y Cossío Velarde y de Juliana Fernández de Celis Cossío y por la materna de Domingo García de Miranda y de María Fernández de Linares. María Magdalena murió en Mata de Hoz el 29 de diciembre de 1804 y Antonio casó en segundas nupcias, con descendencia, en Reinosilla el 14 de junio de 1806 con Manuela Dominica Teresa de Cossío Barreda, nacida el 25 de diciembre de 1774, hija de Manuel Basilio de Cossío Barreda, señor de la Casa de Cossío en Reinosilla, y de Lucía Calderón de los Ríos Enríquez, vecinos de dicho lugar de Reinosilla. María Magdalena, titular de los mayorazgos de su

Casa en Mata de Hoz y demás lugares, y Antonio de la Cuesta tuvieron por hijos a Antonio, Pedro, Petra, **Buenaventura, Josefa** y dos niños más que murieron en La Lastra de Tudanca los días de sus nacimientos, el uno el 18 de febrero de 1786 y le otro el 30 de octubre de 1787.

ANTONIO DEMETRIO JOSÉ de la CUESTA y COSSÍO COLOMBRES nació en La Lastra de Tudanca el 22 de diciembre de 1776 y murió en el mismo lugar el 24 de diciembre de 1788, sin descendencia.

PEDRO CELESTINO de la CUESTA y COSSÍO COLOMBRES nació en Tudanca el 19 de mayo de 1778 y murió, soltero y sin descendencia, el 19 de junio de 1798 en Mata de Hoz, siendo enterrado en la capilla mayor, propiedad de la Casa de Cossío.

PETRA BERNARDA de la CUESTA y COSSÍO COLOMBRES nació en La Lastra de Tudanca el 13 de mayo de 1781, muriendo párvula sin descendencia.

BUENAVENTURA MARÍA ROSARIO de la CUESTA y COSSÍO COLOMBRES nació en la Lastra de Tudanca el 19 de enero de 1784 y casó el 17 de agosto de 1805 con **TOMÁS GENARO GONZÁLEZ de la REGUERA**, nacido en la villa de Comillas el 20 de septiembre de 1771, donde murió el 15 de febrero de 1846, hijo de Juan Vicente Antonio González de la Reguera (natural de Comillas y capitán que fue del regimiento provincial del batallón de Laredo) y de Rita Antonia de Villegas, natural de Cóbreces, nieto por línea paterna de Tomás Antonio González de La Reguera y del Pumar (hermano de Juan Domingo González de la Reguera, arzobispo de Lima) y de Mariana Díaz de Villegas y Sánchez del Pino y por la materna de Gaspar Francisco de Villegas y Bustamante, señor de la Casa de su apellido en Cóbreces, y de Bárbara Magdalena Gómez de Carandía y Tagle Bracho. Buenaventura María y Tomás Genaro no tuvieron descendencia.

JOSEFA TERESA JESUSA de la CUESTA y COSSÍO COLOMBRES nació el 19 de enero de 1784, del mismo parto que su hermana Buenaventura María Rosario, y casó en Tudanca el 25 de julio de 1814 con **FERNANDO EVARISTO RAMÓN de LAMADRID COSSÍO**, nacido en el lugar de Rozadío del valle de Rionansa, el 26 de octubre de 1790, hijo de Fernando de Lamadrid Cossío y de Gertrudis Gómez de

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

Cossío, nieto por línea paterna de Diego González de Lamadrid Cossío y de Ana Díez de Cossío, vecinos de dicho lugar de Rozadío, y por la materna de Antonio y Ana Gómez de Cossío, vecinos del lugar de Carmona. Josefa y Fernando fueron vecinos de dicho lugar de Rozadío, donde tuvieron por hijos a:

PEDRO RAMÓN MARÍA nació el 11 de agosto de 1815.

ESTEBAN MARÍA nació el 6 de octubre de 1816.

JOAQUINA MARÍA nació el 27 de septiembre de 1818.

AMALIA nació el 10 de julio de 1820.

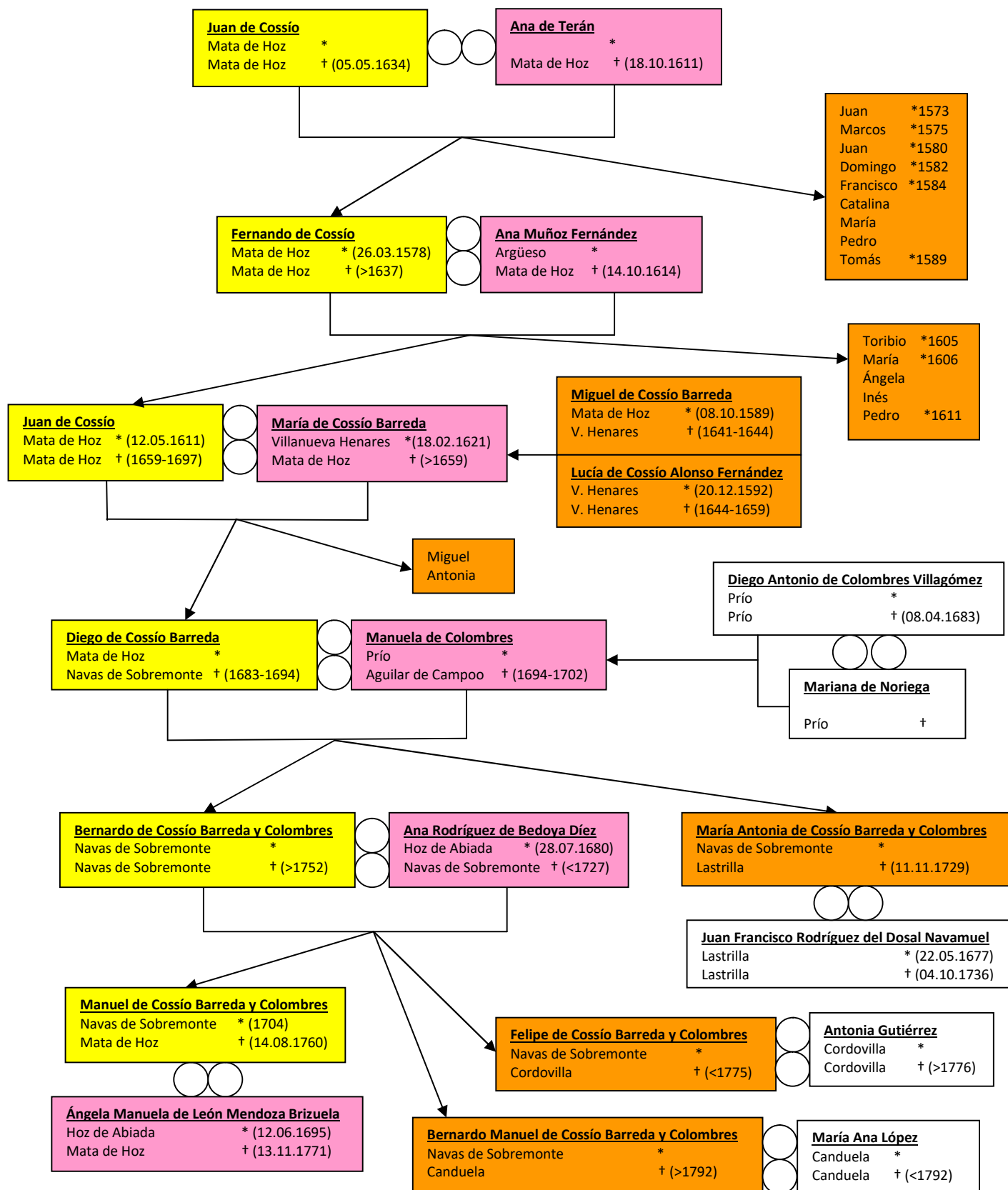
Josefa Teresa Jesusa García de la Cuesta y Cossío fue la última titular del mayorazgo secundario de Cossío en el lugar de Mata de Hoz, así como del de Colombres, Calderón y sus anejos en los lugares de Colombres, Prío, Navas de Sobremonte, Unquera, Aguilar de Campoo, Munilla, etc., muriendo en Rozadío el 8 de enero de 1844 cuando ya los mayorazgos habían sido abolidos por ley.

En Mata de Hoz nos encontramos con dos escudos más sobre el dintel de una ventana que, por su morfología, posiblemente sean los más antiguos de este linaje, representando las armas de Cossío y Barreda, el escudo de la izquierda, y Ríos y Olea el de la derecha.

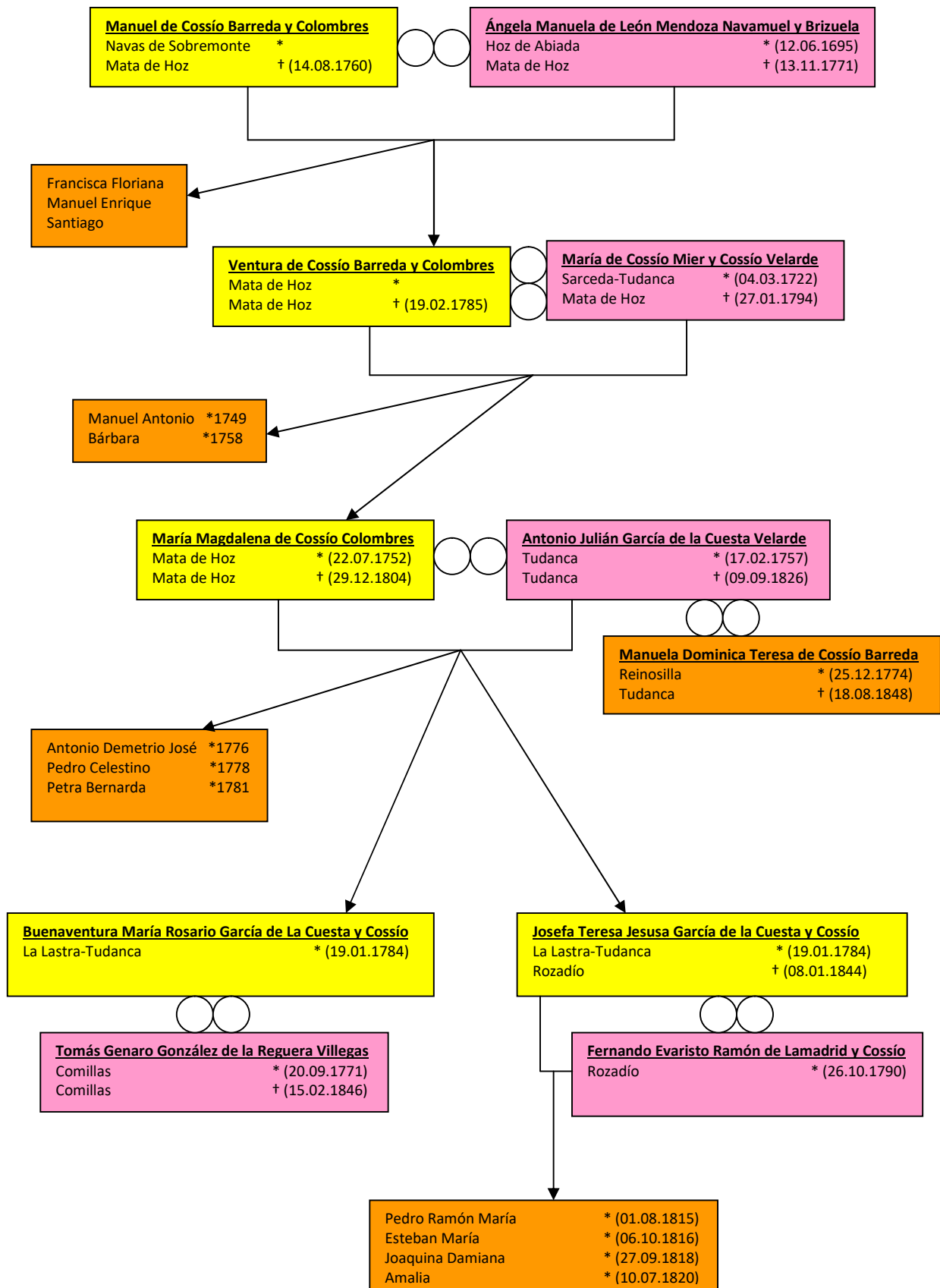


Fig. 8.- Armas de Cossío, Barreda, Ríos y Olea en Mata de Hoz

Casa secundaria de “los Cossío” en Mata de Hoz



Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)



CASA DE COSSÍO EN REINOSILLA (VALDEOLEA)

Aunque la línea de varonía de esta Casa proviene de la de Mata de Hoz, vamos a iniciar esta genealogía con una rama paralela que, aún sin poder documentar, presuponemos ligada íntimamente por lazos de sangre con ésta de Mata de Hoz. El primer personaje que se instala en Reinosilla y del que tenemos constancia es **DIEGO de COSSÍO**, llamado “**el viejo**”, quien estuvo casado con **CATALINA RODRÍGUEZ de OLEA**, señora de la Casa de Olea en los lugares de Olea y Reinosilla⁶⁴, de donde fueron vecinos. Catalina heredó este mayorazgo tras la muerte de sus hermanos Alonso y Juan (cura de Villasuso y Reinosilla, arcipreste de Valderrábano y Villasandino y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, vecino de San Lorenzo de la Vega), nietos los tres, junto con Inés, de Juan de Olea “el viejo”, natural del lugar de Olea y vecino de Reinosilla, y de su primera mujer, segundos nietos de Juan de Olea y terceros nietos de Diego de Olea, natural de Olea y fallecido en Mesina (Italia), todos ellos señores de la Casa de Olea en Olea. A Diego de Olea le llegó este mayorazgo de manos de su sobrina Blanca de Olea (casada dos veces, la primera con el señor de Villalobos y la segunda con el señor de Macintos), hija de Gonzalo de Olea, mayorazgo, natural de Olea y hermano de dicho Diego⁶⁵. Este mayorazgo de Olea comprendía, entre otros muchos bienes en Olea, Reinosilla y lugares cercanos, el patronato de la capilla mayor de la parroquia de San Isidoro en Reinosilla y todos los enterramientos dentro de la misma, por haber sido construida (reconstruida) por miembros de este linaje.

Diego de Cossío “el viejo” y Catalina de Olea testaron conjuntamente el 5 de septiembre de 1598 ante Juan Fernández Espeso, escribano Real vecino de La Cuadra (valle de Valdeolea), en el que fundaron un nuevo vínculo y mayorazgo sobre el tercio y quinto de sus bienes de libre disposición en cabeza de su hijo Diego⁶⁶. Fueron padres en Reinosilla de dicho **Diego, Juana y María**.

DIEGO de COSSÍO y OLEA fue, tras la muerte de sus padres, titular del mayorazgo antiguo de Olea más del de Cossío que fundaron éstos mediante su testamento. Fue comisario del Santo Oficio de la Inquisición y cura de Reinosilla y de Valderrábano

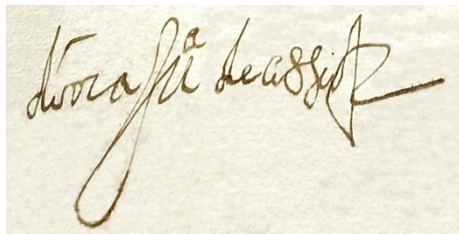
⁶⁴AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 3995-3. Pags. 113-125

⁶⁵ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. Caja 1395-0038

⁶⁶AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 3995-3. Pags. 113-125

(Palencia). Testó en 1642 ante Antonio Fernández Torices, escribano de Reinosilla, donde fundó una capellanía en la parroquial de Reinosilla que agregó al mayorazgo. Hizo codicilo el 29 de octubre de 1642 en Valderrábano ante Fernando de Grijera, escribano.

JUANA de COSSÍO y OLEA fue en 1642, tras la muerte de su hermano Diego, titular de los mayorazgos de Olea y Cossío en Reinosilla que irán ya indisolublemente unidos en uno



solo. Fue albacea (junto con Juan de Cossío, titular de uno de los mayorazgos de Cossío en Mata de Hoz) y heredera de su hermano Diego. Testó el 13 de febrero de 1650 ante Antonio Fernández de Torices, escribano de Reinosilla, por el que agregó diferentes bienes al mayorazgo en cabeza de su sobrino nieto Diego de Cossío Barreda (nieto de su hermana María de Cossío y Olea).

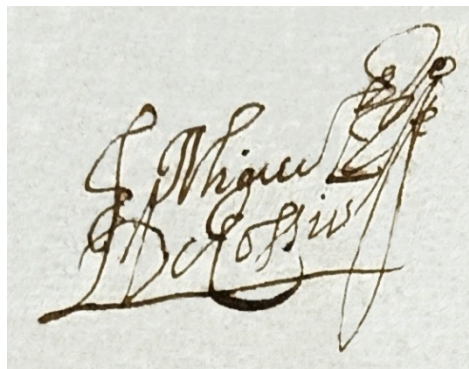
MARÍA de COSSÍO y OLEA, natural de Reinosilla, casó en Villanueva de Henares (Palencia) el 24 de noviembre de 1586⁶⁷ con ANDRÉS ALONSO FERNÁNDEZ de COSSÍO, natural de Villanueva de Henares y titular de un mayorazgo fundado en dicho lugar por sus padres, Juan Alonso Fernández y Elvira de Torices. Dicho mayorazgo lo establecieron sobre el tercio y remaneciente del quinto de sus bienes de libre disposición el 8 de junio de 1586 ante Juan Gómez, escribano, en cabeza de su hijo Andrés, quien murió en dicho lugar de Villanueva de Henares el 6 de agosto de 1592. María de Cossío y Andrés Alonso Fernández sólo tuvieron una hija, **Lucía**.



Figs. 9 y 10.- Casa principal y armas de Alonso Fernández en Villanueva de Henares

⁶⁷Ibidem

LUCÍA de COSSÍO nació póstuma en Villanueva de Henares el 20 de diciembre de 1592 y casó con **MIGUEL de COSSÍO y BARREDA**, nacido el 8 de octubre de 1589 en Mata de Hoz, hijo de Nicolás de Cossío (nacido en este lugar de Mata de Hoz el 3 de marzo de 1553 y muerto en el mismo lugar y barrio de Espinosa el 2 de febrero de 1596) y de María de Barreda (nacida en Cabezón de la Sal y muerta en el barrio de Espinosa el 10 de junio de 1627), nieto por línea paterna de Hernán Saiz de Cossío y Dosal, pariente mayor de la Casa de Cossío en Mata de Hoz, y de Mencía de Junco y por la materna de Sebastián de Barreda Herrera y de Leonor de Cos y Barreda. Miguel heredó de su padre uno de los dos mayorazgos de Cossío en Mata de Hoz fundados por sus abuelos, Hernán y Mencía, y Lucía heredó, tras su nacimiento, el mayorazgo de los Alonso Fernández en Villanueva de Henares⁶⁸. Miguel de Cossío Barreda fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición y testó, junto con su mujer y suegra, el 24 de octubre de 1641 ante Andrés de Terán, escribano de Aguilar de Campoo, en el que vinculan nuevos bienes a los mayorazgos que ostentan ambos en cabeza de su hijo Diego. Fueron padres, en Villanueva de Henares, de dicho **Diego**, María y Miguel

A handwritten signature in brown ink, likely from a historical document. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script. It appears to read 'Miguel de Cossío Barreda' with a large, decorative flourish at the end.

MARÍA de COSSÍO BARREDA nació el 18 de febrero de 1621 y casó en Mata de Hoz el 28 de octubre de 1640 con **JUAN de COSSÍO y MUÑOZ FERNÁNDEZ**, parientes en cuarto grado de consanguinidad, natural y vecino de dicho lugar de Mata de Hoz y titular del mayorazgo secundario en este lugar.

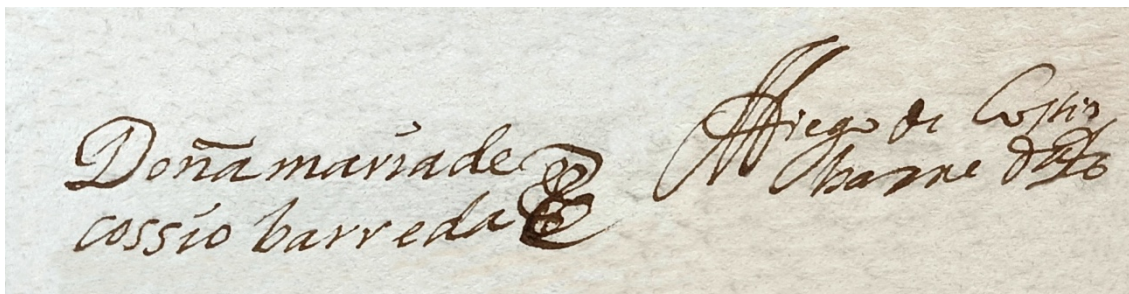
MIGUEL de COSSÍO BARREDA fue prior de la villa de Benavente, caballero de la orden de San Juan y colegial en el militar de su orden de Salamanca.

DIEGO de COSSÍO BARREDA nació en Villanueva de Henares y, tal y como hizo su bisabuelo de igual nombre, estableció su vecindad en Reinosilla al heredar de su tía abuela, Juana de Cossío y Olea, el mayorazgo antiguo de Olea y el de Cossío en dicho lugar. Heredó, igualmente, de su madre el mayorazgo de Alonso Fernández en

⁶⁸AHN//OM-CABALLEROS_CALATRAVA,Exp.675

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

Villanueva de Henares, de su padre el de Cossío en Mata de Hoz y de sus padres y su abuela, María de Cossío, las vinculaciones que realizaron en 1641 en su cabeza. Todos ellos serán considerados, a partir de aquí, como un solo mayorazgo. También fu patrón de dos capellanías, una en Reinosilla y otra en Mata de Hoz. Casó con **MARÍA de COSSÍO BARREDA**, su sobrina tercera de doble vínculo, nacida en

A photograph of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature reads 'Doña María de Cossío Barreda' in a cursive script. To the right of the main signature, there is a smaller, less legible signature that appears to be 'Diego de Cossío Barreda'.

Santillana del Mar el 30 de abril de 1628, hija de Rodrigo de Cossío Barreda, señor y pariente mayor de la Casa antigua de Cossío en Mata de Hoz y sus anejas, natural de Cabezón de la Sal, y de María de Barreda del Corro y Velarde, nacida en dicha villa de Santillana del Mar el 3 de febrero de 1605. Diego de Cossío Barreda testó, ya viudo, el 15 de julio de 1697 (año en que murió) ante el licenciado Francisco Rodríguez Ramírez, cura y beneficiado de Reinosilla, en el que agregó, junto a su hermano Miguel, nuevos bienes al mayorazgo del que era titular⁶⁹. Tuvieron por hijos, en dicho lugar de Reinosilla, a **Bernardo** (nuevo mayorazgo), Juana, María Ana, Alonso, Manuela, Antonia y María.

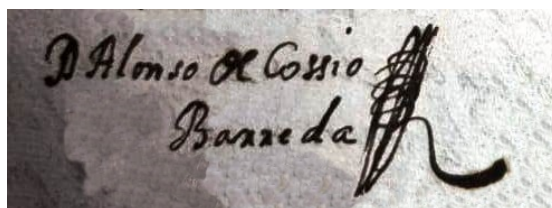


Figs. 11 y 12.- Torre y armas de los Cossío Barreda en Reinosilla

JUANA y MARIA ANA de COSSÍO BARREDA fueron monjas en San Miguel de Villadiego (Burgos).

⁶⁹AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 3931-1

ALONSO de COSSÍO
BARREDA fue cura de
Villanueva de Henares
(donde murió), capellán de la
capellanía que fundó en

A handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The text reads "Alonso de Cossío Barreda" in a cursive script. The signature is followed by a large, stylized flourish.

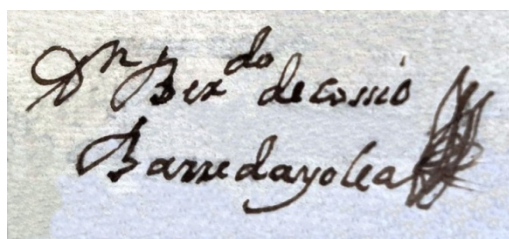
Reinosilla el comisario Diego de Cossío, vicario del arciprestazgo
de Valdeprado y se encontraba residiendo en el año 1720 en el
monasterio dominico de Montesclaros.

MANUELA de COSSÍO BARREDA casó en Reinosilla el 4 de julio
de 1678 con su primo segundo MIGUEL RODRÍGUEZ de COSSÍO
BARREDA, natural de Villanueva de Henares e hijo de Gabriel
Rodríguez de Cossío Barreda, señor y mayor de esta Casa en
Villanueva, y de María de Cossío, natural del lugar de Olea.
Fueron padres de Manuela, la cual casó con su primo segundo
José Rodríguez de Cossío Barreda, de esta misma Casa en
Villanueva de Henares, sin descendencia.

MARÍA de COSSÍO BARREDA casó con JUAN BAUTISTA BRAVO
de COSSÍO, natural de Villanueva de Henares, hijo de Juan Bravo
de Cossío y de María Rodríguez de Cossío. Una vez viudo, casó
Juan Bautista en segundas nupcias en el lugar de Cervatos el 15
de diciembre de 1701 con Agustina Rodríguez de Santiago y de los
Ríos Villegas, viuda natural de Villaescusa de Solaloma, donde
murió Juan Bautista el 8 de diciembre de 1715.

**BERNARDO de COSSÍO
BARREDA y OLEA** nació en

Reinosilla, donde murió el 5 de enero
de 1737. Poco antes de morir pleiteó
sobre la titularidad del mayorazgo
antiguo de Mata de Hoz que estaba en

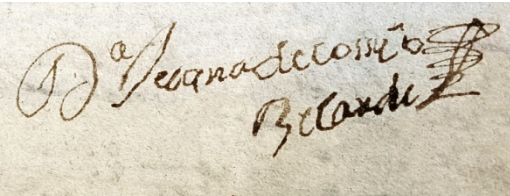
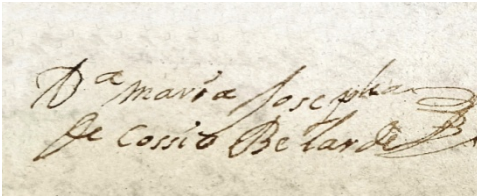
A handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The text reads "Bernardo de Cossío y Olea" in a cursive script. The signature is followed by a large, stylized flourish.

poder del linaje de Díaz de la Serna del valle de Iguña. Casó con
MARIANA CECILIA de VELARDE, natural de Igollo de Camargo e hija
del capitán Diego de Velarde Herrera, vecino de Quijano de Piélagos y de
Igollo, y de Toribia de Inguanzo Junco, natural de Llanes (Asturias),
velados en dicho lugar de Igollo el 12 de julio de 1650. Testó el 10 de
agosto de 1731 ante Esteban Antonio de Villaverde Mantilla, escribano
de Reinosilla, donde agregó nuevos bienes al mayorazgo de su Casa y a la
capellanía que fundó el comisario Diego de Cossío. Hizo dos codicilos

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

más ante el mismo escribano en los años 1735 y 1736⁷⁰. Fue sepultado en el mismo enterramiento donde yacía su madre, dentro de la capilla mayor de su propiedad en la parroquia de Reinosilla. Su mujer, Mariana de Velarde, murió el 31 de enero de 1727 y fue enterrada en la misma capilla que su marido. Tuvieron por hijos, en Reinosilla, a **Juan Manuel** (continuador en el mayorazgo), María Josefa, Juana, María Teresa y Manuela.

MARÍA JOSEFA de COSSÍO VELARDE testó, soltera y sin descendencia, ante Manuel Antonio Sánchez de Cos, escribano Real y vecino de la villa de Aguilar de Campoo, donde vincula bienes al mayorazgo de la Casa de Cossío en Reinosilla⁷¹. Murió en dicho lugar de Reinosilla el 2 de junio de 1743 y fue enterrada en su capilla mayor.

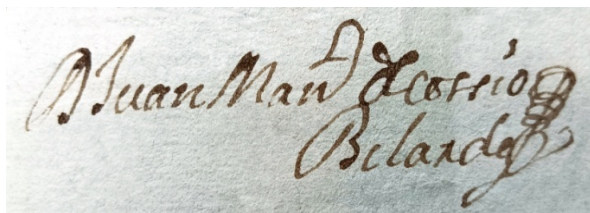


JUANA de COSSÍO VELARDE fue vecina del lugar de Olea, donde estuvo casada con JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ de OLEA, hijo de Juan Rodríguez de Olea. Testó el 20 de junio de 1761 ante Manuel Gutiérrez Lanzas, escribano de Reinosilla. No tuvo descendencia

MARÍA TERESA de COSSÍO VELARDE casó en Reinosilla el 23 de abril de 1727 con IGNACIO RODRÍGUEZ de COSSÍO, natural de Barriopalacio e hijo de Juan Rodríguez del Dosal Cossío y de Josefa Gutiérrez Ramírez de Cossío.

MANUELA de COSSÍO VELARDE murió en Reinosilla el 5 de enero de 1716, soltera y sin descendencia, y fue enterrada en la capilla mayor de la parroquia de este lugar, al lado del Evangelio.

JUAN MANUEL de COSSÍO BARREDA y VELARDE nació en Reinosilla, donde fue confirmado en el año 1698 junto con su hermana



⁷⁰AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajos 3995-3/39397-2/3998-1

⁷¹AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 4030-1. Pag. 20

Juana⁷². Casó en el concejo de Hontoria⁷³ (Asturias) el 29 de septiembre de 1720 con su sobrina segunda **ANA MARÍA JOSEFA ESPRIELLA**, hija de Martín de la Espriella Bravo de Hoyos y Estrada, bautizado en dicho Hontoria el 23 de diciembre de 1665, caballero de la orden de Calatrava, y de María Antonia Concepción Velarde⁷⁴, “*su tercera mujer, hija de don Juan Velarde de Inguanzo y de doña Felipa Posada Espriella, y nieta por línea paterna de don Diego Velarde Herrera, Señor de la Casa de Velarde de Igoello y de doña Toribia de Inguanzo y Junco*”⁷⁵

Fue señor de las Casas de Cossío y Olea en Reinosilla, de una de las de Cossío en Mata de Hoz y de la de Alonso Fernández, en Villanueva de Henares, donde está empadronado en este último lugar, junto a su hijos varones, el 20 de julio del año 1737:

*“A Don Juan Manuel de Cossío Velarde, por hijo dalgo nottorio de sangre= y a Don Manuel Francisco; y a Don Francisco Jabier de Cosío Velarde, sus hijos”*⁷⁶

En dicho padrón todos los vecinos están empadronados sin el tratamiento de don, excepto Juan Manuel, sus hijos y los titulares del mayorazgo de Rodríguez de Cossío en dicho lugar. Juan Manuel y Ana María fueron vecinos, tanto del lugar de Reinosilla como de Villanueva de Henares, donde murió Ana María y donde tuvieron por hijos a **Manuel Francisco** (el hijo varón mayor, en cuya línea seguirán los mayorazgos), Joaquina María, Francisco Javier, Tomasa y María Antonia de Cossío. Juan Manuel de Cossío Velarde, una vez viudo, entró en religión y fue cura del lugar de Reinosilla (ya en el año 1744 ejercía como tal) además de capellán en el mismo lugar. También fue “*patrono de la obra pía que fundó don Nicolás de Cossío, cura que fue en los lugares de la Mata y Narros, en el obispado de Salamanca (...) obra pía que es para casar huérfanas parientes de dicho fundador*”⁷⁷

Murió el 3 de mayo del año 1778 y se enterró en una de las sepulturas de su Casa.

⁷²ADS. Libros parroquiales de REINOSILLA

⁷³APH (Asturias), libro de casados

⁷⁴AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajos 3995-3. Pags. 113-125

⁷⁵DUQUE DE ESTRADA Y CASTAÑEDA, María Dolores, y ALÓS Y MERRY DEL VAL, Fernando de. 2002. Los Espriella del concejo asturiano de Llanes. Anales de la Real Academia Matritense de heráldica y genealogía, volumen V. Pags.25-26

⁷⁶ARCHV.PROTOCOLOS Y PADRONES, CAJA 160,31,pag.14vta.

⁷⁷AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajos 4347-2. Pags. 57-58

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

JOAQUINA MARÍA de COSSÍO y VELARDE casó en Reinosilla el 16 de febrero de 1744 con PEDRO de los RÍOS MACHO, hijo de Francisco de los Ríos Macho y de María de Mier Terán y Cossío, vecinos de Abiada, donde murieron, Joaquina María el 24 de noviembre de 1785 y Pedro el 15 de diciembre de 1791. Tuvieron por hijos en Abiada a:

ANSELMO ANTONIO nació el 21 de abril de 1747 y murió en el mismo lugar el 2 de febrero de 1749.

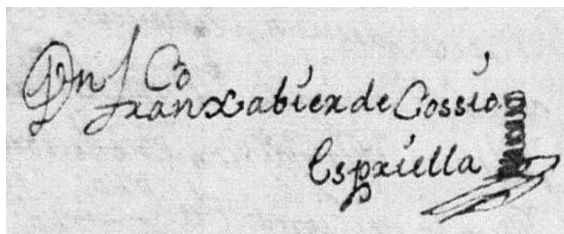
TOMASA MARÍA nació el 7 de marzo de 1750 y murió el 1 de enero de 1754.

MARÍA ALFONSA nació el 24 de enero de 1755 y murió el 17 de octubre de 1757.

JUAN MANUEL ANTONIO nació el 10 de septiembre de 1760.

JOSÉ MANUEL, capellán, y ESCOLÁSTICA de los RÍOS COSSÍO.

FRANCISCO JAVIER de COSSÍO y ESPRIELLA fue cura beneficiado en el lugar de Reinosilla, donde murió el 19 de enero de 1793, y fue sepultado en la capilla

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The text reads "Don Francisco Javier de Cossío y Espriella". The signature is written in a cursive style, with "Don" at the top left, followed by "Francisco", then "Javier de Cossío", and finally "y Espriella" at the bottom right. There is a small flourish or mark at the end of the signature.

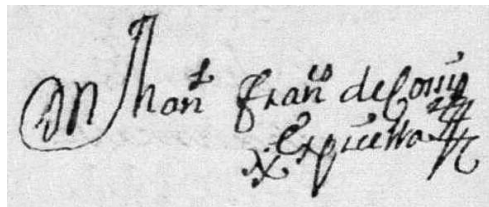
mayor, al lado de la Epístola, en una de las sepulturas privativas de su Casa y sus mayores. Hizo memoria de testamento ante Pablo González Calderón, cura de Espinosa.

TOMASA de COSSÍO y ESPRIELLA casó en Reinosilla el 16 de noviembre de 1748 con MANUEL RODRÍGUEZ de la LASTRA y COSSÍO, hijo de Francisco Rodríguez de la Lastra y de Josefa Rodríguez de Olea y Cossío, vecinos del lugar de Olea, donde Tomasa y Manuel tuvieron por hijos a Ramón y Catalina Rodríguez de la Lastra y Cossío.

MARÍA ANTONIA de COSSÍO y ESPRIELLA quedó soltera y testó ante Ramón de Pinedo, escribano de Reinosilla, donde deja como

único heredero a su sobrino a Manuel de Cossío, mayorazgo y patrón de la capilla mayor de Reinosilla, donde pide ser enterrada.

MANUEL FRANCISCO de COSSÍO y ESPRIELLA, nacido en Villanueva de Henares en 1725, casó en el lugar de Caranceja el 4 de noviembre de 1744 con SIMONA BRÍGIDA de BARREDA YEBRA, nacida en dicho lugar el 8 de octubre de 1727, hija de Andrés de Barreda Yebra, señor de la Casa de Barreda en este lugar, y de Juliana Josefa de Peredo, nieta por línea paterna del capitán Pedro de Barreda Yebra y Velarde y de Simona Gómez de la Mata y de Lamadrid, vecinos de dicho Caranceja, y por la materna de Luis Antonio de Peredo y Sánchez de Tagle, caballero de la orden de Calatrava y señor de la Casa de Peredo en Mijares, nacido en dicho barrio de Mijares de Santillana del Mar el 7 de noviembre de 1674, y de María Antonia de Barreda Yebra y Barreda Bracho, nacida en la villa de Santillana el 5 de enero de 1681⁷⁸. Simona Brígida fue hermana de doble vínculo, entre otros, de Casilda de Barreda Yebra, nacida también en Caranceja el 5 de noviembre de 1733, la cual casó con Joaquín Rodríguez de Cossío Barreda y Aguado, señor y mayor de la Casa de Rodríguez de Cossío en Villanueva de Henares. En el año 1737 encontramos a Manuel Francisco empadronado, junto con su hermano Francisco Javier y con su padre, en los padrones de dicho Villanueva de Henares como hijo dalgo notorio de sangre. Manuel Francisco y Simona tuvieron por hijos, en Reinosilla, a **Manuel Basilio** (continuador en el mayorazgo), Rosalía Juliana, Francisco Antonio Victorino, Juan Manuel Policarpo y María Magdalena Liberata. En el año 1752, en el Catastro del marqués de la Ensenada de Reinosilla, manifiesta ser regidor de este lugar y tener 27 años⁷⁹. Hizo testamento, ya muy enfermo y moribundo, el 17 de marzo de 1753⁸⁰, muriendo al día siguiente en Reinosilla:

A handwritten signature in dark ink, likely from a legal document. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Manuel Francisco de Cossío y Espriella'.

“Mando que, cuando la voluntad de Dios, Nuestro Señor, fuere servido sacarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial del señor san Isidoro, de dicho lugar de Reinosilla, en la capilla mayor de ella, en la sepultura en donde se enterró mi abuelo, don

⁷⁸ARGÜESO SECO, Carlos. 2011. Casa y linaje de Peredo en Mijares. Revista ASCAGEN, N° 6. Santander y AHPCAN. Pedraja. Legajo 1-18

⁷⁹AGS_CE_RG_L 633. Pag. 229

⁸⁰AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 4030-1. Pags. 19-20

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

Bernardo de Cossío, estando desocupada y a no estarlo, en otra de la dicha capilla, por ser todas ellas de la Casa y mayorazgo que goza en dicho lugar don Juan Manuel de Cossío Velarde, mi padre.”⁸¹

No fue titular de ningún mayorazgo porque no sobrevivió a su padre, pasando dicha titularidad a manos de su hijo varón mayor legítimo, Manuel Basilio de Cossío Barreda.

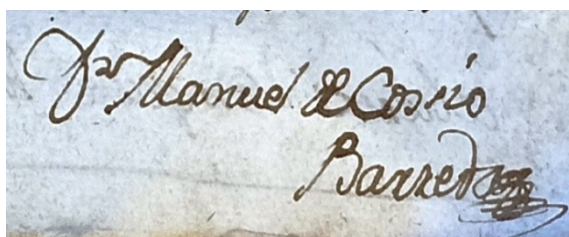
ROSALÍA JULIANA de COSSÍO BARREDA nació el 3 de septiembre de 1745 y casó el 29 de octubre de 1763 con JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ de FONTECHA y COSSÍO, nacido en Las Henestosas el 18 de agosto de 1719, hijo de Agustín Rodríguez de Fontecha y Cossío Barreda y de María Antonia González de Olea. Rosalía y José fueron vecinos de Aguilar de Campoo.

FRANCISCO ANTONIO VICTORINO de COSSÍO BARREDA nació el 26 de agosto de 1749 y murió en el mismo lugar el 12 de octubre de 1750.

JUAN MANUEL POLICARPO de COSSÍO BARREDA nació el 27 de enero de 1751 y murió el 3 de julio del mismo año.

MARÍA MAGDALENA LIBERATA de COSSÍO BARREDA nació el 23 de julio de 1752 y es nombrada, un año más tarde, en el testamento de su padre.

MANUEL BASILIO de COSSÍO BARREDA y OLEA, señor y mayor de las Casas de Alonso Fernández en Villanueva de Henares y de las de Cossío y Olea en Reinosilla, además de

Una imagen de un fragmento de un documento manuscrito que muestra la firma 'Jn Manuel de Cossío Barreda' en tinta oscura sobre un fondo claro y algo manchado.

patrono de la capilla mayor de su parroquia, nació en este lugar el 3 de junio de 1747. Casó en primeras nupcias y sin descendencia con su deuda **VICENTA de OLEA COSSÍO**, nacida en Salinas del Río Pisuerga (Palencia) el 21 de abril de 1746, hija de Froilán de Olea Cossío y de su segunda mujer, Margarita de Verdeja Cossío, nacida en el lugar de Vendejo el 19 de abril de 1708, nieta por línea materna de Francisco Vicente de Verdeja Cossío y Cossío Barreda, mayorazgo de los Verdeja

⁸¹Ibidem

Cossío en el lugar de Vendejo, y de Isabel de la Riva Agüero y Barreda Ceballos, nacida en el lugar de Cianca el 14 de diciembre de 1676. Vicenta murió en Reinosilla el 27 de septiembre de 1764 y fue enterrada en una de las sepulturas de la Casa de los Cossío. Casó en segundas nupcias con **LUCÍA CALDERÓN de los RÍOS ENRÍQUEZ**, quien también fue su deuda, hija de Francisco José Calderón de los Ríos Enríquez, nacido en Las Henestrosas el 14 de abril de 1723, y de Ana Marina Rodríguez Fontecha Olea y Cossío, nacida en el mismo lugar el 17 de julio de 1726 y casados el 18 de octubre de 1745, nieta por línea paterna de José Calderón de los Ríos Enríquez y Cossío, nacido en dicho Henestrosas el 24 de junio de 1681, y de María Josefa de Cos Navamuel y Cossío, nacida en Cuenca el 7 de septiembre de 1698, y por la materna de Agustín Rodríguez Fontecha y Cossío Barreda y de María Antonia González Olea. Manuel y Lucía fueron vecinos de Reinosilla, donde fueron padres de Dominica María, **Juan Manuel** (nuevo mayorazgo), Manuela Dominica Teresa, María Pilar y Francisco Manuel Ramón. Murieron en este lugar de su vecindad, Manuel Basilio el 29 de abril de 1813 y Lucía el 30 de mayo de 1817 y ambos fueron enterrados en la capilla mayor de Reinosilla.

DOMINICA MARÍA de COSSÍO BARREDA nació el 4 de agosto de 1770 y falleció al poco tiempo.

MANUELA DOMINICA TERESA de COSSÍO BARREDA nació el 25 de diciembre de 1774 y casó el 14 de junio de 1806 con ANTONIO GARCÍA de la CUESTA, nacido en Tudanca el 16 de febrero de 1757, hijo de Pedro Juan García de la Cuesta Velarde y Fernández de Celis Cossío, natural de La Lastra de Tudanca, y de Rosa García de Miranda y Fernández de Linares, natural de dicho Tudanca. Antonio de la Cuesta había casado en primeras nupcias en Mata de Hoz el 11 de julio de 1774 con María Magdalena de Cossío Colombres, señora de las Casas de sus apellidos en este lugar, hija de Ventura de Cossío Colombres, igualmente señor de dichas Casas, y de María de Cossío y Mier. Ambos murieron en Tudanca, Antonio el 9 de septiembre de 1826 (fue enterrado en la capilla propiedad de su Casa) y Manuela Dominica Teresa el 18 de agosto de 1848. Tuvieron por hijos en Tudanca a:

Gregorio Nicolás Antonio Saturnino nació el 4 de junio de 1807, Manuel Antonio José nació el 3 de enero de 1809, Francisco Tomás nació el 17 de octubre de 1810, Antonio

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

Tiburcio Joaquín nació el 12 de agosto de 1812, María Eustaquia nació el 20 de septiembre de 1814 y Antonia nació el 10 de mayo de 1817.

MARÍA PILAR de COSSÍO BARREDA nació el 24 de octubre de 1776 y murió en el mismo lugar, soltera, el 7 de julio de 1824, siendo enterrada, por cuenta de su hermano mayorazgo, en una de las siete sepulturas de la capilla mayor de Reinosilla.

FRANCISCO MANUEL RAMÓN de COSSÍO BARREDA, administrador de Rentas Estancadas en Reinosa, nació el 30 de agosto de 1786 y murió en Reinosa el 9 de septiembre de 1863, siendo enterrado en el cementerio público de Reinosilla. Estuvo casado con MARÍA JOSEFA HUERTA, hija de Antonio Huerta y Manuela Macho Landeras, vecinos de Reinosa. María Josefa testó ante Juan Manuel de Argüeso, notario público de Reinosa, y murió el 3 de febrero de 1874, estando enterrada en el mismo cementerio que su marido. No tuvieron descendencia.

JUAN MANUEL de COSSÍO BARREDA nació en Reinosilla⁸² el 24 de junio de 1772 y casó en Mudá (Palencia)⁸³ el 30 de septiembre de 1816 con **ANA MARÍA de COS**, bautizada en San Felices de Castillería (Palencia) el 9 de mayo de 1790, hija de Pedro de Cos y Cossío y de Rosa de Soberón Rábago. Fueron vecinos de Reinosilla, donde Juan Manuel fue el último mayorazgo de esta Casa, muriendo el 27 de abril de 1842 cuando ya habían desaparecido los mayorazgos y vinculaciones. Ana María murió en el mismo lugar el 11 de mayo de 1856. Tuvieron por hijos, en Reinosilla, a María Lorenza, Andrés, Ángel, Manuel Juan, José María Juan, Lucía, José, Eloy y Francisco Javier.

MARÍA LORENZA de COSSÍO nació el 10 de agosto de 1817 y casó el 21 de noviembre de 1855 con CIRIACO GARCÍA, nacido en Mataporquera el 8 de agosto de 1826, hijo de Pedro García de Corralmayor y Barona, natural de Hormiguera, y de Manuela de Navamuel y de los Ríos, natural de Olea.

ANDRÉS MARÍA de COSSÍO nació el 9 de febrero de 1819 y murió, soltero y sin descendencia, en el mismo lugar el 30 de noviembre de 1846.

⁸²ADS. Libros parroquiales de REINOSILLA

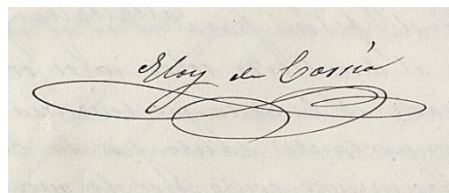
⁸³ADP. Libros parroquiales de MUDÁ

ÁNGEL de COSSÍO, caballero⁸⁴ de la Real y distinguida orden de Carlos III, nació el 26 de febrero de 1822 y casó con MARÍA JOSEFA de HOMPANERA, nacida en Mantinos (Palencia) el 1 de abril de 1819, hija de Simón de Hompanera y de Teresa de Cos Soberón, siendo padres de Ana María⁸⁵ (casó con Orencio Piñán y Alonso Duque⁸⁶). Testó ante Desiderio de Torices, escribano de Reinosa, donde murió el 3 de julio de 1880. Josefa había fallecido el 22 de octubre de 1865.

MANUEL JUAN de COSSÍO nació el 17 de junio de 1824 y murió pálido.

LUCÍA de COSSÍO nació el 27 de octubre de 1828 y murió, soltera, el 19 de junio de 1849.

ELOY de COSSÍO, nacido el 25 de julio de 1831, fue Ingeniero jefe del cuerpo nacional de Minas y Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III.



“Trabajó en las minas de Almadén y Río Tinto. Viajó por Francia, Bélgica, Inglaterra, Suiza e Italia para conocer las técnicas sobre la obtención del cobre. Publicó un libro –Memoria de las Minas de Río Tinto– y patentó técnicas para la explotación del cobre. Ocupó las jefaturas de Minas de Córdoba, Burgos, Cáceres, La Coruña y Sevilla”⁸⁷. Falleció en Sevilla el 8 de marzo de 1877.

FRANCISCO JAVIER de COSSÍO nació el 1 de diciembre de 1833 y fue jefe de negociado de Hacienda Pública. Murió en Madrid el 2 de octubre de 1877.

El Excelentísimo e Ilustrísimo Señor don JOSÉ MARÍA JUAN de COSSÍO nació en Reinosilla⁸⁸, al igual que sus hermanos, el 27 de julio de 1826. Fue abogado y oficial del ministerio de gobernación y

⁸⁴LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Diario Universal de Noticias del 28 de febrero de 1881. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica

⁸⁵ADS. Libros parroquiales de REINOSA

⁸⁶BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. Año V. Núm. 242, del 16 de mayo de 1891

⁸⁷Vida y obra de tres ingenieros montañeses del siglo XIX. GUTIÉRREZ DÍAZ, Francisco (presidente del Centro de Estudios Montañeses)

⁸⁸ADS. Libros parroquiales de REINOSILLA

gobernador civil de varias provincias, además de caballero y comendador⁸⁹ de la Real y distinguida orden de Carlos III. Casó con MARÍA del CARMEN GÓMEZ del ACEBO (tía abuela del doctor Gregorio Marañón), nacida en Madrid el 9 de febrero de 1831, hija de Francisco Toribio Gómez de Acebo, nacido en Liérganes el 16 de abril de 1798, y de Anastasia Josefa Ginuesio (nacida en Madrid, donde murió el 22 de febrero de 1857), nieta por línea paterna de Felipe Gómez de la Torre y Acebo Vega y de su deuda Andrea del Acebo Vega y Terrazas Somodevilla⁹⁰, todos vecinos de Liérganes, y por la materna de José Gimnesio y de Josefa Teruel y Marichalar⁹¹. Fueron vecinos de Madrid, donde tuvieron por hijos, entre otros, a Manuel, Concepción, Purificación, María Victoria y Antonio. José María murió el 22 de mayo de 1878 y su mujer, María del Carmen, el 27 de abril de 1894. En el año 1884 sus restos, junto con los de varios hijos, fueron trasladados a Reinosilla e inhumados en su panteón familiar privado, dentro de la capilla mayor de la parroquia de dicho lugar:

Al margen izquierdo “Nº 91-*Traslación de los cadáveres de don José de Cossío y sus hijos desde Madrid a esta parroquia. Año 1884*”

“En el lugar de Reinosilla, diócesis de Burgos y provincia de Santander, a veinte y tres días del mes de agosto de este año de mil ochocientos ochenta y cuatro yo, don Lorenzo Peña y Barrio, cura propio de esta iglesia parroquial de San Isidoro de Reinosilla y su anejo de Espinosa, mandé inhumar en un panteón particular existente en esta iglesia, en la capilla mayor, los cadáveres de don José de Cossío y sus hijos, previa autorización del Excelentísimo Señor arzobispo de esta diócesis, cuyo oficio copio a continuación según se ordena por el señor provisor de este arzobispado.

S.E.I. el arzobispo de esta diócesis, mi señor, ha decretado lo siguiente: Santa Visita Pastoral de Ezcaray, 26 de mayo de 1884= Vista la presente instancia de la señora doña Carmen Gómez Acebo y la Real Orden expedida por el Misterio de la Gobernación y comunicada con fecha 4 de abril de este año, por el señor director de Beneficencia y Sanidad, autorizando la traslación de los restos mortales del Ilmo. Sr. D. José María de Cossío, esposo que fue de la exponente, y los de sus hijos doña

⁸⁹LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Diario Universal de Noticias del 21 de mayo de 1880. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica

⁹⁰ADS. Libros parroquiales de LIÉRGANES

⁹¹GÓMEZ DE OLEA Y BUSTINZA, Javier. 2017. La genealogía del doctor Marañón, en el CXXX aniversario de su nacimiento.

Purificación, doña María Victoria y don Antonio, que se hallan inhumados en el cementerio de la Sacramental de San Isidro de Madrid, al panteón de familia, sito en una capilla de la iglesia de Reinosilla, de esta nuestra diócesis y provincia de Santander, venimos en acceder a la solicitada, dando nuestra licencia para la traslación de los expresados restos mortales al panteón de familia que tienen los señores de Cossío en el citado pueblo de Reinosilla. Lo que de orden de S.E.I. transcribo a V. para su inteligencia y efectos consiguientes= Dios guarde a V. muchos años= Burgos, 26 de mayo de 1884= Licenciado Gerardo Villata, secretario= Sra. Doña Carmen G. Acebo, viuda de Cossío= Es copia del decreto de S.E.I.= Y, para que conste, firmo la presente, fecha ut retro, siendo testigos de la inhumación Francisco Jorrín y Galo Jorrín, vecinos de éste. Rúbricas: Francisco Jorrín. Lorenzo Peña y Barrio. Galo Jorrín”⁹²

La Excelentísima señora doña CONCEPCIÓN de COSSÍO y GÓMEZ ACEBO nació el 4 de abril de 1874 y casó con el montañés JUAN GARCÍA LOMAS⁹³, hijo de Fidel García Lomas, natural del lugar de Molledo en el valle de Iguña, y Matilde de Tagle, natural de Santillana y vecinos de Madrid, nieto por línea paterna de Juan García Lomas y Teresa García del Barrio y por la materna de Juan de Tagle y Bustamante y de Juana Pallarés, vecinos de Madrid y residentes en Santillana. La pedida de mano se efectuó en el año 1895⁹⁴. Fue Juan García Lomas diputado a Cortes por la provincia de Santander, senador y gobernador civil y jefe de administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado y académico profesor de la Real de Jurisprudencia. Fueron padres de José María, María de la Concepción (casó con Felipe de Abellá y Moreno Ossorio, oficial de Infantería y nieto de los condes de Fontao) y de Juan Miguel. Juan murió en Madrid el 18 de octubre de 1922.⁹⁵

MANUEL de COSSÍO y GÓMEZ ACEBO nació en Madrid el 30 de diciembre de 1865 y fue bautizado en la Real iglesia parroquial de Santiago y San Juan Bautista de dicha ciudad con los nombres de Manuel María Fernando José Francisco Felipe Victorio y Ángel⁹⁶. Fue su padrino de pila el Exmo. Sr. Don Fernando Calderón y Collantes, Ministro de Gracia y Justicia y Senador del Reino, campurriano natural

⁹²Libros parroquiales de REINOSILLA

⁹³ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. 1991. Solares Montañeses. Tomo V, Pag. 49

⁹⁴DIARIO DE LA MARINA, del 3 de noviembre de 1895. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica

⁹⁵EL CANTÁBRICO, del 20 de octubre de 1922. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica

⁹⁶APSSJBM. Libro de bautizados nº 15. Pag. 223 vta.

de Reinosilla, más tarde primer Marqués de Reinosilla. Fue abogado de Estado y, como su padre, caballero de la orden⁹⁷ de Carlos III. Casó el 8 de diciembre de 1899 con GLORIA de las BÁRCENAS⁹⁸, natural de Madrid, hija de Juan de las Bárcenas y Norzagaray y de la Excelentísima señora doña Avelina López de Mollinedo y Montón⁹⁹. En el año 1899 tomaba posesión de su cargo, como abogado del estado, en la Delegación de Hacienda. Vivieron en Madrid, donde tuvieron por hijos a José Manuel, Ignacio, Francisco de Borja, Manuel María, Juan, Rosario, María del Pilar y María Concepción. Murió en el año 1926.

*“Su majestad el Rey ha nombrado caballero de la real Orden de Carlos III a nuestro querido amigo el abogado del Estado don Manuel de Cossío y Gómez Acebo, premiando de este modo sus trabajos y estudios sobre sociología infantil y Derecho penitenciario”*¹⁰⁰

IGNACIO de COSSÍO y de la BÁRCENAS fue, en el año 1939, teniente provisional de Infantería.

FRANCISCO de BORJA de COSSÍO y de la BÁRCENAS se encontraba en el año 1935 como seminarista en la Universidad Pontificia de Comillas y en el año 1941 cantó, ya como sacerdote, su primera misa en Reinosilla. También fue director espiritual de la Escuela de Aprendices de Santander.

MANUEL MARÍA de COSSÍO y de la BÁRCENAS, sacerdote, se encontraba en el año 1967 como superior del convictorio de Corbán.¹⁰¹

JUAN de COSSÍO y de la BÁRCENAS nació en Madrid y casó con CARMEN AGUIRRE y AGUIRRE, siendo padres de Juan, Gloria (autora de la obra “La casa popular en el Valle de Campoo - Santander-”, donde pone de manifiesto que la Casa Torre de los Cossío Barreda de Reinosilla se construyó sobre los restos de una torre del siglo XIV perteneciente a los señores de Olea) y Jimena.

⁹⁷CARDENAS PIERA, Emilio de. 1991. Propuestas, solicitudes y decretos de la Real y muy distinguida orden de Carlos III. Tomo II. Pg. 276

⁹⁸LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, diario político y de noticias, del 12 de octubre de 1899. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica

⁹⁹APSSJBM. Libro de bautizados nº 19. Pag. 25

¹⁰⁰EL DEBATE, del 30 de marzo de 1920. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica

¹⁰¹HOJA DEL LUNES. Santander, del 20 de febrero de 1967. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica

Juan de Cossío y de las Bárcenas fue capitán, jefe de servicio de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en el año 1976.

MARÍA CONCEPCIÓN de COSSÍO y de las BÁRCENAS fue nombrada en el año 1950 miembro del Comité Ejecutivo del Instituto Internacional de Arquitectos del Paisaje, perteneciente a la Dirección General de Arquitectos de España y a la Sociedad de Amigos de Jardines y Pasajes, de Madrid.

JOSÉ MANUEL de COSSÍO y de las BÁRCENAS nació en Madrid el 16 de febrero de 1909 y fue bautizado con los nombres de José Manuel María Eugenio¹⁰². Fue coronel de Artillería y casó en Las Palmas de Gran Canaria¹⁰³ el 2 de febrero de 1940 con MARÍA DOLORES JOSEFA INÉS MARTINÓN, nacida en dicho lugar el 20 de marzo de 1918, hija de Guillermo Martinón Navarro y de María Dolores Guerra del Río. Fueron vecinos de Las Palmas, donde murieron, José Manuel el 30 de mayo de 1986 y María Dolores el 8 de marzo de 2008. Fueron padres de María de los Dolores (nació el 15 de junio de 1941), María Gloria, José Manuel, Teresa y Francisco Javier.

MARÍA GLORIA de COSSÍO y MARTINÓN nació en Las Palmas de Gran Canaria¹⁰⁴ el 14 de noviembre de 1943 y casó en el mismo lugar¹⁰⁵ el 8 de enero de 1964 con FERNANDO de VALENZUELA, capitán de Infantería, nacido en Madrid el 19 de agosto de 1930 y bautizado con los nombres de Fernando Pablo José María Andrés de los Sagrados Corazones¹⁰⁶, hijo de Ignacio de Valenzuela, natural de San Juan de Luz (Francia) y de Celerina Poblaciones, natural de Madrid, nieto por línea paterna de Rafael de Valenzuela Sánchez-Muñoz, natural de Andújar (Jaén), y de Joaquina Urzais Cavero, natural de Zaragoza, y por la materna de Fernando Poblaciones, natural de Villacarrillo (Jaén) y de María Valentín Redondo, natural de La Habana (Cuba), con descendencia.



Fig. 13.- Armas modernas del año 1909 en la Casa de Cossío en Reinosa, descendiente de la de Reinosa

¹⁰²APSSJBM. Libro de bautizados nº 19. Pag. 25

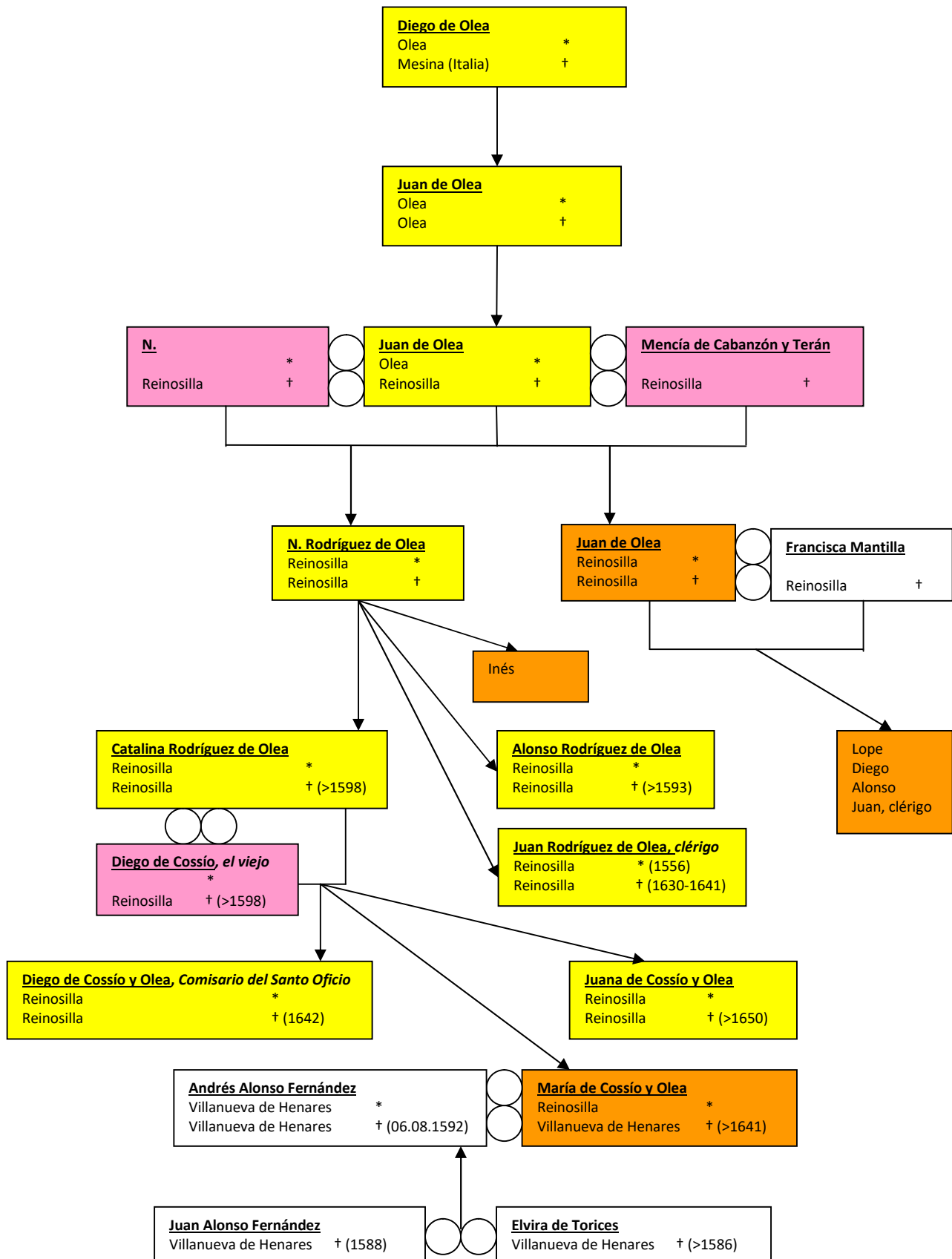
¹⁰³ADC. Las Palmas de Gran Canaria, casados. Libro 1. Fol. 13 v. Nº 5

¹⁰⁴APSCPGC. Libro de bautismos 2. Pag. 65

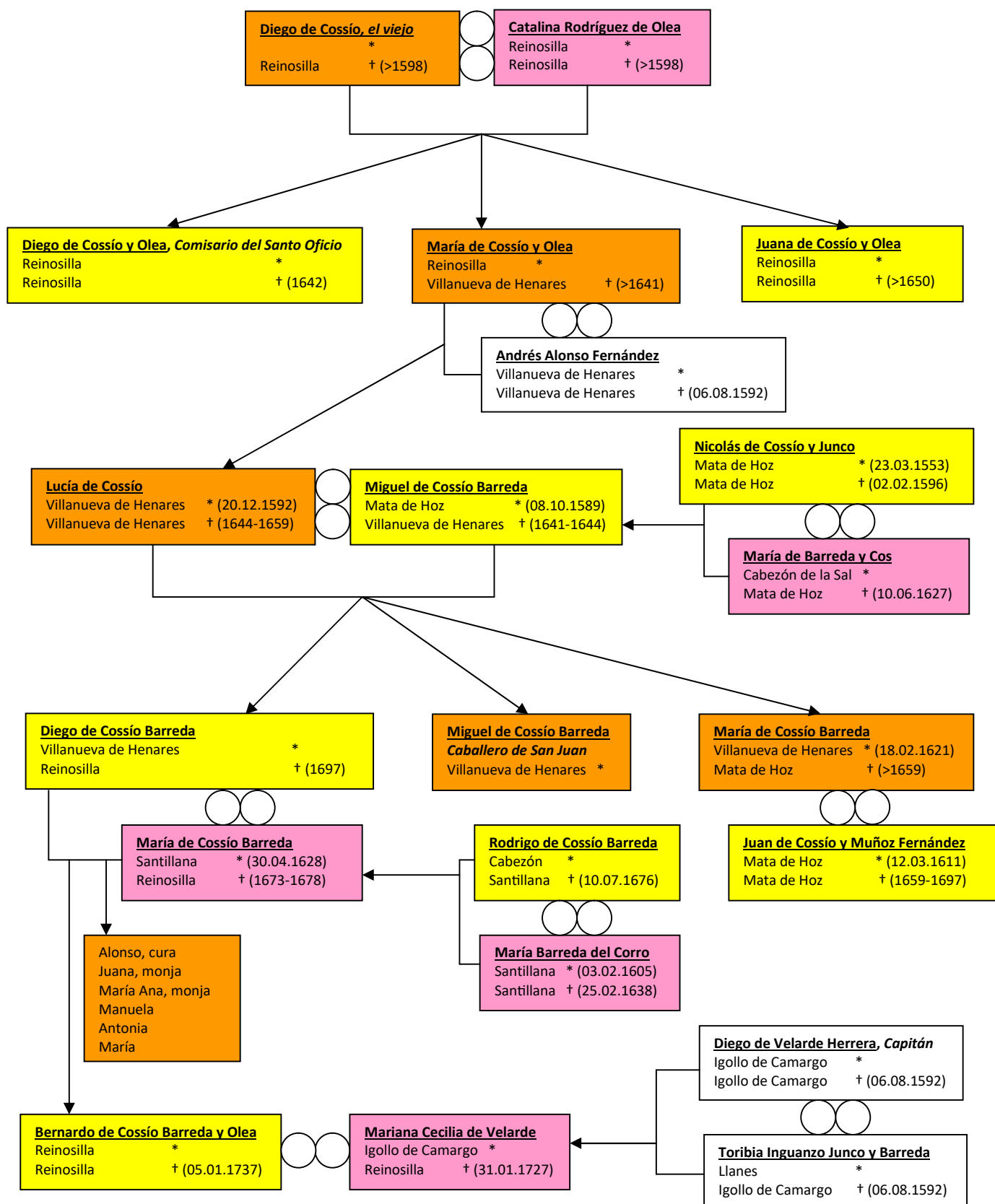
¹⁰⁵Ibidem. Libro de casados 2. Pag. 162

¹⁰⁶APSBM. Libro de bautismos 15. Pag. 418

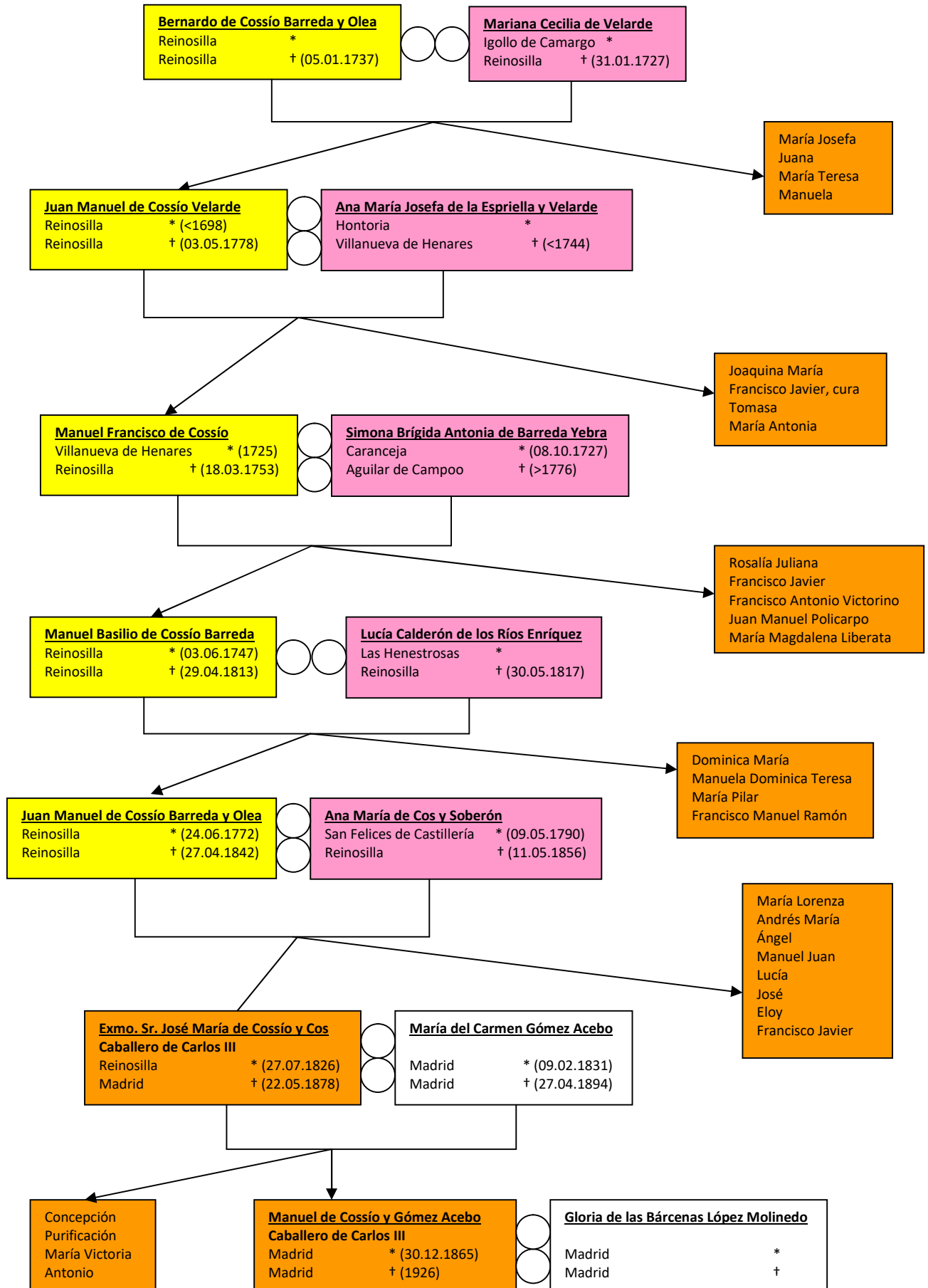
Casa de “los Olea” en Olea y Reinosilla



Casa de “los Cossío” en Reinosilla



Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)



CASA DE COSSÍO EN VILLANUEVA DE HENARES (PALENCIA)

BARTOLOMÉ MUÑOZ y su mujer, MARÍA de BEDOYA, fueron los primeros que fundaron, en el siglo XVI, un mayorazgo en Villanueva de Henares en cabeza de su nieto Marcos Rodríguez del Dosal, que acabará recayendo en el linaje de Rodríguez de Cossío y que, con el tiempo, irá incrementando sus bienes y ganando importancia. Sólo tuvieron una hija, **María**, muerta antes que sus padres¹⁰⁷.

MARÍA MUÑOZ y BEDOYA, natural de Villanueva de Henares, casó con GUTIERRE RODRÍGUEZ del DOSAL, nacido en Barriopalacio de Camesa el 8 de julio de 1547 y muerto en Villanueva el 17 de noviembre de 1616, hijo de Sebastián Rodríguez del Dosal (natural de dicho lugar de Barriopalacio) y de Catalina Gutiérrez de Olea (natural de Reinosilla), patronos que fueron de la iglesia de Santiago de Camesa, nieto por línea paterna de Juan Rodríguez y Elvira del Dosal y por la materna de Juan de Olea “el viejo” y de María Gutiérrez¹⁰⁸. María y Gutierre fueron padres, en Villanueva de Henares, de Juan (nació en 1578), Felipe (nació el 11 de mayo de 1581) y de **Marcos**.

MARCOS RODRIGUEZ del DOSAL nació el 28 de abril de 1583 y casó con **MARÍA de COSSÍO BARREDA**, nacida en el barrio de Espinosa del concejo de Mata de Hoz, hija de Nicolás de Cossío y María de Barreda, nieta por línea paterna de Hernán Saiz de Cossío y Mencía Junco, vecinos de Mata de Hoz, y por la materna de Sebastián de Barreda Herrera y de Leonor de Cos Barreda, vecinos de Cabezón de la Sal¹⁰⁹. Nicolás de Cossío y María de Barreda, aparte de María, tuvieron también por hijos en Mata de Hoz, entre otros, a Juan (nació el 21 de noviembre de 1577 y murió párvulo), Hernando (nació el 9 de septiembre de 1579 y también murió joven, sin descendencia), Miguel (fue familiar del Santo Oficio y nació el 8 de octubre de 1589. En su descendencia recayeron varios mayorazgos, especialmente el señorío de la Casa de Cossío en Reinosilla)¹¹⁰ y Nicolás. En el padrón de Mata de Hoz del año 1614 nos encontramos empadronada a María de Barreda en el barrio de Espinosa:

¹⁰⁷AHN//UNIVERSIDADES,515,Exp. 17

¹⁰⁸Ibidem

¹⁰⁹Ibidem

¹¹⁰ADS. Libros parroquiales de MATA DE HOZ

“Doña María de Barreda, hija dalga notoria, mujer que fue de Nicolás de Cossío, hijo dalgo notorio de solar conocido”¹¹¹

A partir de aquí, sus descendientes utilizarán el apellido de Rodríguez de Cossío Barreda o simplemente Cossío Barreda. En Villanueva de Henares, Marcos y María tuvieron por hijos a Casilda, Francisco, María, Francisca, Isabel, **Gabriel** (continuador en el mayorazgo), Ángela, Engracia, Toribio, **Marcos** (en su descendencia continuará el mayorazgo tras extinguirse la línea de su hermano Gabriel) y al doctor José.



Fig. 14.- Casa del mayorazgo de Rodríguez de Cossío Barreda en Villanueva de Henares

En los padrones de Villanueva de Henares del año 1640 aparece empadronada María de Cossío Barreda y su familia:

“Doña María de Cossío, viuda de Marcos Rodríguez, hija dalgo y mujer de hijo dalgo, y sus hijos María, Francisca, Isabel, Ángela, Engracia, Toribio, clérigo, Marcos y José, hijos dalgo”¹¹²

Y, en el padrón de 1651:

“Marcos Rodríguez, hijo dalgo. Doña María de Cossío, viuda de Marcos Rodríguez, hija dalgo”¹¹³

¹¹¹AHN//OM-CABALLEROS_CALATRAVA,Exp.2233

¹¹²Ibidem

¹¹³Ibidem



Figs. 15 y 16.- Escudos en la Casa del mayorazgo en Villanueva de Henares

La casa principal del mayorazgo de los Rodríguez de Cossío en Villanueva de Henares es una impresionante construcción en piedra, que ha llegado en muy buen estado de conservación hasta nuestros días, donde, en dos de sus fachadas, podemos observar dos escudos heráldicos. Uno de ellos, que está en una fachada lateral, presenta las conocidas armas de los Cossío y, el otro, que está en la fachada que da a la calle, presenta unas armas totalmente novedosas, sin poder precisar si corresponden al linaje de Rodríguez del Dosal o de Muñoz.

CASILDA RODRÍGUEZ de COSSÍO BARREDA casó en el año de 1637 con FRANCISCO RUIZ RAMÍREZ, natural del mismo lugar.

FRANCISCO RODRÍGUEZ de COSSÍO BARREDA, nacido el 3 de noviembre de 1606¹¹⁴, fue abad en la colegiata de San Miguel de Aguilar de Campoo y ayo del Ilustrísimo Señor don Bernardo Fernández Manrique, Marqués de Aguilar, además de maestrescuela en dicho lugar de Aguilar y colegial en San Pelayo de Salamanca.

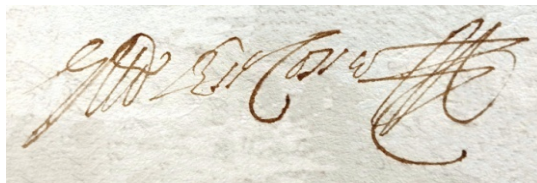
¹¹⁴AHN//UNIVERSIDADES,515,Exp. 17

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

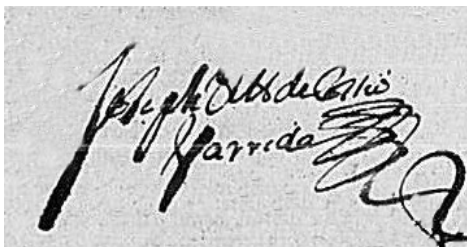
FRANCISCA RODRÍGUEZ de COSSÍO BARREDA casó con MARCOS RUIZ de NAVAMUEL, natural de San Andrés de Valdelomar, donde tendrán por hijos a Mariana (nació el 22 de mayo de 1642 y casó con Juan Ruiz Ramírez, natural de dicho lugar), Engracia (casó con Juan Gómez de Navamuel), Francisco (nació el 5 de mayo de 1650), José (nació el 21 de enero de 1653), Toribio (nació el 7 de agosto de 1656) y María (casó con Juan Ruiz de Navamuel y Sobremonte). Francisca Rodríguez de Cossío y Barreda testó el 12 de junio del año 1690 ante Juan Alonso de Hoyos, escribano de Cervera.

ENGRACIA de COSSÍO BARREDA casó con RODRIGO de COSSÍO BARREDA, viudo de María Barreda del Corro y señor y pariente mayor de la Casa de Cossío en Mata de Hoz y sus anejas. Tuvieron por hijos, en San Vicente de Toranzo, donde Rodrigo era corregidor del valle de Toranzo (además de otros cargos que desempeñó en otros lugares), a María, Francisca, Diego, José, otro José, Isabel, Miguel y Manuel Jacinto. Rodrigo testó el 7 de febrero de 1673 ante Gonzalo de Cortiguera, escribano de la villa de Santillana, muriendo en esta villa, doblemente viudo, el 10 de julio de 1676.

El licenciado TORIBIO RODRÍGUEZ de COSSÍO BARREDA fue caballero de la orden y hábito de San Juan¹¹⁵, comisario del Santo



Oficio de la Inquisición, capellán de los Reyes Nuevos en Toledo, cura del lugar de Reinosilla y Barriopalacio, prior de la parroquia de San Salvador en Camesa y sus anejos y vicario y visitador general de su religión, además de maestrescuela, provisor y abad de la colegiata de Aguilar de Campoo, en cuyo ejercicio murió.



El doctor JOSÉ de COSSÍO BARREDA nació en Villanueva de Henares el 3 de abril del año 1631¹¹⁶. Fue recibido como electo colegial porcionista en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de

¹¹⁵AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 3879. Pags. 405-406

¹¹⁶AHN//UNIVERSIDADES,515,Exp. 17

Henares el 3 de octubre de 1661. También fue abad de la colegiata de Aguilar de Campoo, arcediano de Gordón dignidad y canónigo de la catedral de Oviedo, fiscal de la inquisición de Santiago y de la de Logroño, inquisidor de Valladolid, regente del Consejo Supremo de Navarra y Virrey en ínterin, además de electo obispo de Salamanca en 1686. Murió el 13 de abril en 1689, siendo electo presidente de Castilla.



Fig. 17.- Cuadro al oleo del obispo José de Cossío Barreda. Colección particular

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

En la torre de Reinosilla, solar de los Cossío y Olea de este lugar, se conservaba un cuadro al óleo, de grandes dimensiones, del obispo José de Cossío Barreda, que en la actualidad se encuentra en Madrid en posesión de un descendiente de la Casa de Cossío de Reinosilla (Fig.17).



Figs. 18 y 19.- Detalles del cuadro al óleo del obispo de Salamanca José de Cossío y Barreda

GABRIEL RODRÍGUEZ de COSSÍO y BARREDA

nació en Villanueva de Henares el 6 de mayo de 1614 y se casó con **MARÍA COSSÍO**, nacida en el lugar de Olea el 13 de mayo de

1617, hija de Francisco de Cossío (nacido en Mata de Hoz del 4 de octubre de 1584) y de María Rodríguez de Olea (nacida en Olea el 28 de octubre de 1586), nieta por línea paterna de Juan de Cossío (fallecido el 5 de mayo de 1634) y de Ana de Terán (fallecida el 18 de octubre de 1611) y por la materna de Diego Rodríguez y de Catalina de Terán¹¹⁷. Gabriel fue el señor de la Casa de Cossío¹¹⁸ en Villanueva de Henares, tal y como manifiesta su hermana Francisca mediante su testamento¹¹⁹. Fue patrono de una obra pía que fundó su hermano menor José, obispo de Salamanca, y fundó en dicho lugar una capellanía¹²⁰. En el año 1650 recibió en donación los bienes que su hermano Toribio tenía antes de entrar en la orden de San Juan “por el mucho amor y buena voluntad

¹¹⁷AHN//INQUISICIÓN,1444,Exp.10

¹¹⁸AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 3879. Pags. 405-406

¹¹⁹AHPP. Protocolos Notariales. Legajo 18. Pags. 20-21

¹²⁰AHPP. Protocolos Notariales. Legajo 550-1

*que he tenido y tengo a Gabriel Rodríguez de Cossío y Barreda, mi hermano carnal varón mayor de los que tengo seglares, vecino del lugar de Villanueva de Henares, donde yo soy natural, y porque mejor pueda llevar adelante la Casa de sus padres y míos y su varonía, conservando el lustre de ella*¹²¹ para que pueda vincularlos al mayorazgo del que es titular Gabriel. Tuvieron por hijos, entre otros, a **Miguel** y al licenciado Francisco.

El licenciado FRANCISCO RODRÍGUEZ de COSSÍO BARREDA¹²² nació en Villanueva de Henares el 4 de marzo de 1640 y fue colegial de los verdes (San Pelayo) de Salamanca. Posteriormente, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, inquisidor de Llerena (Badajoz), Valencia, del Consejo de Su Majestad e Inquisición y de la ciudad y Reino de Mallorca. También fue maestrescuela de la colegial de Aguilar de Campoo. En el año 1695 sus padres dan poder al licenciado Alonso de Cossío Barreda, su deudo y cura de Villanueva de Henares, para que, en su nombre, pueda hacerse cargo de los bienes que les dejó su hijo Francisco¹²³, mediante su testamento, como únicos y universales herederos al morir sin descendencia.

MIGUEL RODRÍGUEZ de COSSÍO BARREDA casó en Reinosilla el 4 de julio de 1678 con **MANUELA de COSSÍO BARREDA**, natural de dicho lugar, hija de Diego de Cossío Barreda, natural de Villanueva de Henares y señor de la Casa de Cossío y Olea en Reinosilla y de Alonso Fernández en dicho Villanueva, y de María de Cossío Barreda y Barreda del Corro, nacida en Santillana del Mar el 30 de abril de 1628. Miguel y Manuela fueron padres de **Manuela**.

MANUELA RODRÍGUEZ de COSSIO BARREDA nació en Villanueva de Henares, donde casó, sin sucesión, con **JOSÉ RODRÍGUEZ DE COSSÍO BARREDA** su primo segundo, hijo de Francisco Rodríguez de Cossío Barreda y de Luisa Antonia de Aguado, vecinos de Pedrosa del Príncipe (Burgos). Fueron señores de la Casa de Cossío en Villanueva de Henares. Tras la muerte de Manuela, José entró religión y pasó este mayorazgo a manos de Juan, hermano de José y descendientes ambos de **Marcos** Rodríguez de Cossío Barreda,

¹²¹AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 3879. Pags. 405-406

¹²²Puede consultarse su biografía en la Real Academia de la Historia (internet)

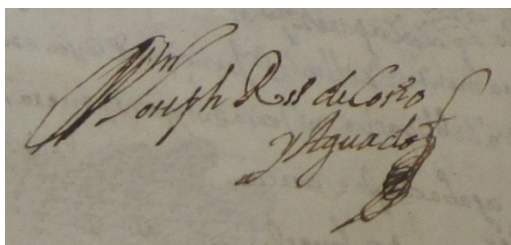
¹²³AHPP. Protocolos Notariales. Legajo 550-2

hijo menor de Marcos Rodríguez del Dosal y de María de Cossío Barreda, señores de la Casa de Cossío en Villanueva de Henares.

MARCOS RODRÍGUEZ de COSSÍO BARREDA nació en Villanueva de Henares el 12 de abril de 1623 y casó en primeras nupcias en la Loma el 24 de noviembre de 1645 con MARÍA RODRÍGUEZ de OLEA, nacida en este lugar el 20 de agosto de 1621, hija de Antonio Rodríguez de Olea (nacido en La Loma el 22 de junio de 1580) y de Catalina Gutiérrez Seco, natural del lugar de Hoyos, nieta por línea paterna de Diego Rodríguez y de Catalina de Terán y por la materna de Juan Seco y Marina Gutiérrez.¹²⁴ Fueron padres de **Francisco**.

FRANCISCO RODRÍGUEZ de COSSÍO nació en Villanueva de Henares el 12 de agosto de 1657¹²⁵ y casó en Pedrosa del Príncipe (Burgos) el 11 de septiembre de 1689 con LUISA ANTONIA de AGUADO, hija de Antonio de Aguado Cabezón y de Luisa del Molino de la Serna y Navarrete, vecinos de dicho lugar de Pedrosa¹²⁶. Luisa Antonia había casado en primeras nupcias, en el mismo lugar, el 2 de febrero de 1678 con su deudo Fernando de Aguado Pardo¹²⁷, señor de la Granja de Retortillo, nacido en el lugar de Baños (Palencia) el 30 de octubre de 1658 e hijo de Andrés de Aguado y María Gutiérrez Trejo igualmente señores de Retortillo. Luisa Antonia y Fernando fueron padres de Fernando Manuel, nacido en Pedrosa del Príncipe el 24 de noviembre de 1686 y casado el 15 de abril de 1712 con Tomasa Navarrete (hija de Gaspar Navarrete Ladrón de Guevara y de Casilda Olarte de la Piciña).

Francisco Rodríguez de Cossío fue caballero de Calatrava en 1691 y vecino de Valladolid (en el año 1710), de Pina y de Pedrosa del Príncipe. Tuvo en su mujer por hijos a Joaquín, **José**, Manuel y **Juan**.

Un fragmento de un documento manuscrito que muestra la firma de José Rodríguez de Cossío y Aguado. La escritura es en caligrafía cursiva, con el nombre 'José Rodríguez de Cossío y Aguado' visible.

JOSÉ RODRÍGUEZ de COSSÍO y AGUADO casó con su prima segunda **MANUELA RODRÍGUEZ de COSSÍO BARREDA**, señores de la Casa de Cossío en Villanueva de Henares. No tuvieron sucesión y José

entró en religión, siendo arcediano de Palenzuela, Dignidad en la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de Burgos. También tuvo bienes

¹²⁴AHN//OM-CABALLEROS_CALATRAVA,Exp.2233

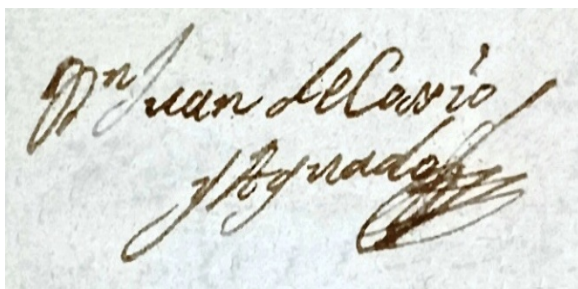
¹²⁵ Ibidem

¹²⁶ARCHV.SALA HIJOSDALGO. Caja 1195.0029

¹²⁷ARCHV.SALA HIJOSDALGO. Caja 936.0021

vinculados en Pina. Está empadronado en Villanueva de Henares, en el padrón del año 1737:

*“Y, a Don Joseph Rodríguez de Cossío Aguado, del Consejo de Su Magd; Inquisidor en la santa ynquisición de la Ciudad de Zaragoza; y vecino de dho lugar hijos dalgo nottorios de sangre”*¹²⁸



JUAN RODRÍGUEZ de COSSÍO y AGUADO nació en Pedrosa del Príncipe el 25 de junio de 1695 y se casó en Reinosa el 2 de diciembre de 1725 con **MARÍA ALFONSA de SOTO**, nacida en dicho lugar el

23 de septiembre de 1693, hija del licenciado Antonio de Soto Guevara, abogado de los Reales Consejos, nacido el 30 de mayo de 1638, y de Catalina Urbana de Olea y Cossío, nacida en 1660 en Olea, y casados en Reinosa el 28 de mayo de 1682, nieta por línea paterna de Antonio de Soto Guevara y Bustamante (nacido en Reinosa el 27 de marzo de 1612) y de Ana de Estrada Quevedo y Bustamante (natural de Bolmir)¹²⁹, y por la materna de Urbán de Olea Hoyos y Castillo (caballero de Calatrava, nacido en Olea el 6 de junio de 1612) y de Catalina de Cossío Velarde y Estrada (natural de Santillana).

Dicho Urbán de Olea Hoyos y Castillo, muerto en Olea el 24 de mayo de 1660, fue hijo de Pedro Fernández de Olea (natural de Olea, familiar del Santo Oficio y sobrino carnal de Pedro Fernández de Solórzano Hoyos y Castillo, señor de las Casas de sus apellidos) y de Catalina de Hoyos Cossío (natural de Castrillo de Haya e hija de Gómez de Hoyos y de Mencía de Cossío y Junco, nacida en Mata de Hoz el 4 de mayo de 1568, hija Hernán, señor y pariente mayor de la casa de Cossío en dicho lugar).

Juan Rodríguez de Cossío y Aguado fue el mayorazgo de la Casa de Cossío en Villanueva de Henares:

“En la villa de Reinosa, a veinte y un días del mes de junio de mil setecientos treinta y siete años, ante mí, el escribano, y testigos, pareció

¹²⁸ARCHV.PROTOCOLOS Y PADRONES,CAJA 160,31,pag.14vta.

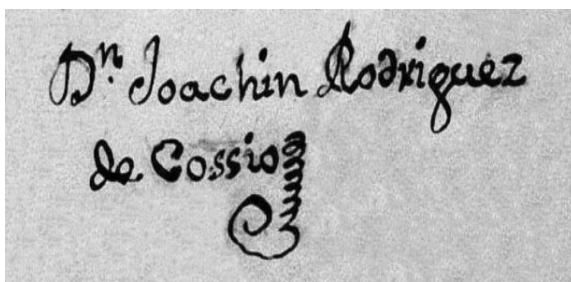
¹²⁹ARGÜESO SECO, Carlos. 2021. Linaje de “Estrada Quevedo” en Bolmir y Reinosa (Campoo). Revista ASCAGEN, nº 25. Santander

*el señor don Juan de Cossío y Aguado, vecino del lugar de Villanueva de Henares, dueño y poseedor de la Casa de Cossío, sita en él, patrono de sangre de la capellanía que fundó don Gabriel Rodríguez de Cossío (...)*¹³⁰

Lo encontramos, al igual que su hermano José, empadronado en Villanueva de Henares en 1737, junto con sus hijos:

*“A Don Juan Rodríguez de Cossío y aguado por yjodalgo nottorio de sangre= y a **Don Joaquín**; Don Anttonio; y Doña María Anttonia; y a Da Manuela Cruz Rodríguez de Cossío y Aguado, sus hijos”*¹³¹

JOAQUÍN RODRÍGUEZ DE COSSÍO AGUADO nació en Villanueva de Henares el 6 de septiembre de 1726 y casó en Caranceja el 15 de junio de 1751 con **CASILDA JOSEFA ANTONIA de BARREDA YEBRA** (hermana

A black and white photograph of a handwritten signature in ink. The text reads "Dn. Joachin Rodriguez de Cossio" in a cursive script. The signature is written on a light-colored, slightly textured paper.

de Simona Brígida, señora de la Casa de Cossío en Reinosilla), nacida en dicho lugar de Caranceja el 5 de noviembre de 1733, hijas de Andrés de Barreda Yebra y Mata, señor de la Casa de Barreda, y de Juliana de Peredo, natural de Mijares. Fueron vecinos de Villanueva de Henares, donde Joaquín está empadronado en los padrones de los años 1776 y 1785:

*“a dn Joaquín Rodríguez de Cosío por hijo dalgo notorio, y a **dn Ramón**, y dn Joaquín sus hijos”*

Como en el resto de padrones, sólo aparecen con el tratamiento de don los titulares de los mayorazgos de Cossío y sus familiares. Una vez viudo, Joaquín fue presbítero capellán en Villanueva de Henares.

RAMÓN RODRÍGUEZ de COSSÍO y AGUADO nació en Villanueva de Henares¹³² el 31 de octubre de 1764 y casó en Reinosa el 19 de diciembre de 1791¹³³ con **JUANA de los RÍOS TAGLE**, nacida en dicho lugar el 24 de junio de 1757, hija de Manuel de los Ríos Villegas,

¹³⁰AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 3998-2. Pags. 229-230

¹³¹ARCHV.PROTOCOLOS Y PADRONES,CAJA 160,31,pag.14vta.

¹³²ARCHV.SALA HIJOSDALGO. Caja 1195.0029

¹³³ADS. Libros parroquiales de REINOSA

mayorazgo, y de Francisca Javiera de Tagle y Ríos, casados el 27 de Julio de 1754, nieta por línea paterna de José de los Ríos e Isabel Camino y por la materna de Melchor de Tagle y Rosa de Manzanedo, todos vecinos de Reinosa. Ramón y Juana fueron padres de Josefa Dionisia Joaquina, **Eduardo** y Ciriaco Joaquín. En Juana de los Ríos Tagle recayó un mayorazgo en Reinosa que unieron al de Cossío en Villanueva de Henares:

*“Muy Poderoso Señor, Bendito Aguado, en nombre de don Ramón Rodríguez de Cossío, vecino de la villa de Villanueva de Henares, como marido de doña Juana de los Ríos y Tagle, cuyo poder acepto y juro como más haya lugar en derecho, digo que, por muerte de don José de los Ríos y vecino que fue de esta ciudad de Valladolid, recayeron en la doña Juana, su hermana, los vínculos y mayorazgos que poseyeron sus abuelos y la agregación que a ellos hizo don Gregorio de los Ríos y, por con siguiente, se hallan en la posesión de dichas vinculaciones (...)”*¹³⁴

JOSEFA DIONISIA JOAQUINA de COSSÍO y AGUADO nació en Reinosa el 8 de abril de 1793.

CIRIACO JOAQUÍN de COSSÍO y AGUADO nació, también en Reinosa, el 7 de abril de 1798.

EDUARDO RODRÍGUEZ de COSSÍO y AGUADO nació en el año 1794 y casó con su deuda **TECLA GONZÁLEZ de AGUADO** (poseedora del mayorazgo que fundó Fernando de Aguado¹³⁵), natural de la ciudad de Palencia e hija de José González de Aguado y de Damiana Merino Manríquez. Fueron señores de la Granja de Retortillo (heredada de los Aguado) y él, regidor perpetuo de la ciudad de Palencia, con voto en Cortes¹³⁶. Tuvieron por hija, entre otros, a Josefa Ciriaca, nacida en Reinosa en 20 de marzo de 1826. También fueron padres de Casilda, dueña de la Granja de Santa María de Retortillo, inmediata a las villas de Palenzuela y Santa María del Campo y vecina de la ciudad de Palencia, donde murió el 22 de mayo de 1896¹³⁷. En la descendencia de dicha Casilda, los “Junco Cossío”, continuará la posesión del edificio principal del mayorazgo de Villanueva de Henares ya libre de vínculo.

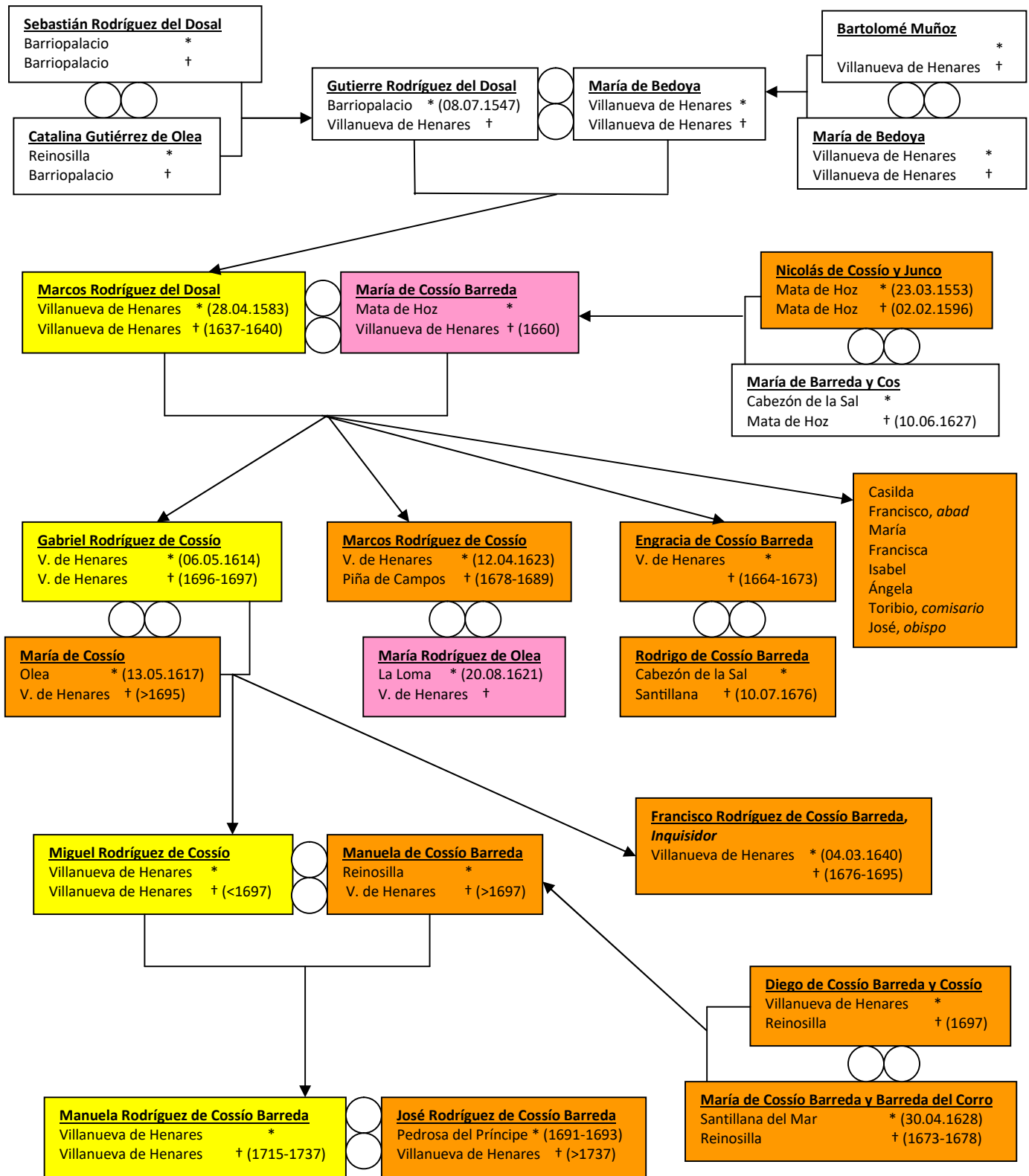
¹³⁴ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS. Caja 3908-0026

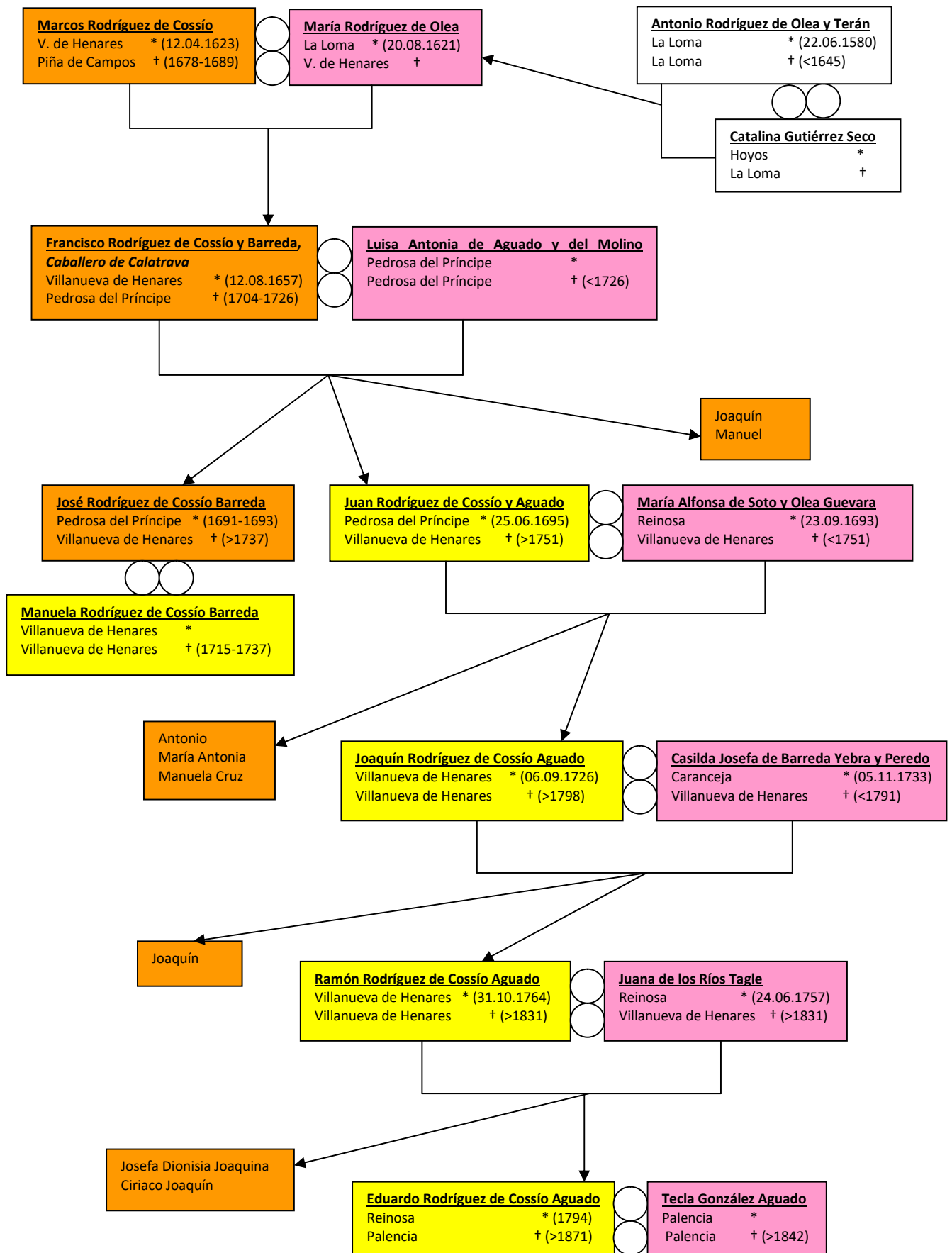
¹³⁵BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, del 24 de febrero de 1842

¹³⁶ADS. Libros parroquiales de REINOSA

¹³⁷EL DIARIO PALENTINO, del 21 de mayo de 1900. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica

Casa de “los Rodríguez de Cossío” en Villanueva de Henares





CASA DE COSSÍO EN VENDEJO (LIÉBANA)

MARIANA de COSSÍO y JUNCO nació en Mata de Hoz el 24 de septiembre de 1572¹³⁸ y fue vecina del lugar de Vendejo, en la antigua provincia de Liébana, donde estaba casada con **ALONSO GONZÁLEZ de VERDEJA y LINARES**, natural de dicho lugar e hijo de Francisco González de Verdeja, el cual fundó vínculo y mayorazgo en cabeza de su hijo Alonso. Francisco fue, a su vez, hijo de otro Alonso González de Verdeja, todos naturales y vecinos de Vendejo. Aún se conserva, aunque en lamentable estado de conservación, la antigua Casa Solar de los Verdeja Cossío en Vendejo, la cual fue incluida en la lista roja de Hispania Nostra el 30 de mayo de 2019. En su fachada de piedra de sillería, que da a la calle, en la parte más alta del edificio hay dos ventanas con alféizares y, al lado, dos escudos heráldicos afrontados. Alrededor de las ventanas se encuentran sendas inscripciones sobre sus fundadores:

Ventana de la izquierda: parte izquierda, CON AYVDA DE DIOS, parte de arriba, ESTAS CASAS IZIERON, parte derecha, ALONSO GONCALEZ

Ventana de la derecha: parte izquierda, DE BERDEJA I DOÑA, parte de arriba, MARIANA DE COSÍO SV, parte derecha, MVGER-AÑO 1618



Figs. 20 y 21.- Ventanas y armas de Verdeja y Cossío en Vendejo. Fotos de Vera Escobedo

El escudo de la izquierda representa las armas del linaje de Verdeja y el de la derecha el conocido de los Cossío. Igualmente, dentro de la

¹³⁸ADS. Libros parroquiales de MATA DE HOZ

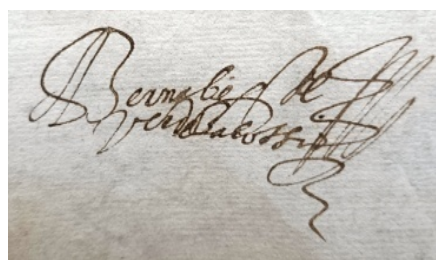
parroquia de Verdejo se repiten estas labras heráldicas en la capilla del Evangelio, bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario y costeada por los dichos Alonso y Mariana, quienes también fundaron la cofradía del Rosario de este mismo templo¹³⁹. Hicieron donación del tercio y remaneciente del quinto de todos sus bienes de libre disposición en cabeza de su hijo mayor **Vicente**¹⁴⁰, vinculándolos al mayorazgo. También fueron padres de Miguel, Bernabé, María, Lucía, Mariana y Casilda de Verdeja y Cossío.



Fig. 22.- Casona-torre de Verdeja Cossío en Verdejo en la actualidad

MIGUEL GONZÁLEZ de VERDEJA COSSÍO nació en Verdejo¹⁴¹ el 30 de junio de 1598. Fue comisario del Santo Oficio de la Inquisición, cura de Verdejo y arcipreste de Bedoya.

BERNABÉ de VERDEJA COSSÍO, al igual que su hermano Miguel, fue cura de Verdejo y arcipreste de Bedoya. Nació el 12 de junio de 1603. Aportó bienes para la fundación de una capellanía que hizo su sobrino Antonio de Verdeja Cossío, de la orden de Calatrava.



¹³⁹MAZARRASA MOWINCKEL, Karen. 2009. Liébana, arquitectura y arte religioso (siglos XV-XIX). Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. Santander. Pags. 91-92

¹⁴⁰AHN//OM-CABALLEROS_ALCANTARA,Exp.1604

¹⁴¹ADS. Libros parroquiales de SAN ANDRÉS de VALDELORRIÉS

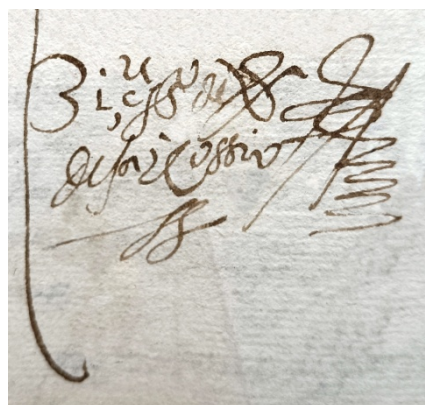
MARÍA GONZÁLEZ de VERDEJA COSSÍO fue vecina de Pendes, donde estuvo casada con FRANCISCO GÓMEZ de OTERO y COSSÍO y fueron padres de Francisco, nacido en San Andrés el 3 de febrero de 1633.

LUCÍA de VERDEJA COSSÍO murió el 9 de enero de 1629 a la edad de 18 años¹⁴² y dejó todos sus bienes a su hermana Casilda. Fue enterrada en Vendejo, en la capilla patronato de sus padres, lo que nos indica que ya en este año estaba construida la capilla de Nuestra Señora del Rosario.

MARIANA GONZÁLEZ de VERDEJA COSSÍO nació en Vendejo el 3 de abril de 1613 y casó en San Andrés el 22 de septiembre de 1627 con MIGUEL de SAN JUAN y LA LAMA, familiar del Santo Oficio, natural de Piasca. Fueron cabeza de su linaje en San Andrés de Valdelorries.

CASILDA GONZÁLEZ de VERDEJA COSSÍO nació el 24 de noviembre de 1615.

VICENTE GONZÁLEZ de VERDEJA COSSÍO, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, nació en Vendejo¹⁴³ el 1 de febrero de 1594 y casó en segundas nupcias en Santillana del Mar¹⁴⁴ el 6 de marzo de 1626 con **FRANCISCA de HOYOS**, natural de Villanueva de la Peña, hija de Juan de Hoyos Blanquero (natural de dicho Villanueva) y de María Fernández de la Guerra (natural de Sierra de Ibio).

A photograph of a handwritten signature in brown ink on aged paper. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script. It appears to read 'Vicente González de Verdeja Cossío' followed by a large, decorative flourish or initial at the end.

Poco después del año de casados se trasladaron a vivir a Daimiel (Ciudad Real), donde estuvieron por espacio de unos seis años. Allí Vicente fue teniente de guarda mayor de la Dehesa de Zacatena y montes en Daimiel, administrador y teniente de gobernador de los bienes y rentas de dicha villa por Su Majestad¹⁴⁵. Vicente declara ser descendiente de algunas de las Casas más relevantes de la Montaña:

¹⁴²Ibidem

¹⁴³Ibidem y AHPCAN. Provincia de Liébana. Legajo 63-66

¹⁴⁴ADS. Libros parroquiales de SANTILLANA DEL MAR

¹⁴⁵AHN//OM-CABALLEROS_ALCANTARA,Exp.1604

*"(...) pareció el dicho Vicente González de Verdeja y Cossío, por sí y en nombre de doña Francisca de Hoyos, su mujer, (...) eran hijos dalgo, nobles de sangre de los más principales de aquellas Montañas por todas líneas y descendientes por todas ellas de Casas y Solares antiguos e infanzonados de apellidos conservados y de armas pintar, como eran por sus partes la Casas y Solares de **Verdeja, Linares, Cossío, Cos** y, por parte de la dicha doña Francisca, su mujer, de las Casas Solares de **Hoyos** y la **Guerra** y otras muchas, todas bien notorias y conocidas por tales Casas Solariegas e Infanzonas y, como tales hijos dalgo, habían gozado de las honras y preeminencias que los más caballero hijos dalgo (...)"¹⁴⁶*

Lo encontramos alistado, junto a sus hijos varones, en el padrón de Vendejo efectuado el 7 de julio de 1654 ante Francisco Gómez de Colmenares, escribano público de millones en la villa de Potes:

"Primeramente, el dicho Vicente González de Verdeja y Cossío, hidalgo notorio. Don Francisco, José y Antonio de Verdeja y Cossío, hijos del susodicho, hidalgos notorios"¹⁴⁷

Vicente y Francisca fueron padres de Francisca, Francisco, **José** (continuador en el mayorazgo), fray Antonio, Mariana e Inés.

FRANCISCA de VERDEJA COSSÍO nació en Vendejo el 21 de febrero de 1627¹⁴⁸.

FRANCISCO de VERDEJA COSSÍO nació en Daimiel el 6 de enero de 1629 y en el año 1657 consiguió el hábito de la orden de Alcántara¹⁴⁹. En su expediente para entrar en dicha orden se transcribe el padrón del año de 1584 donde está alistado su bisabuelo en el lugar origen de su linaje de Cossío, Mata de Hoz:

"Hernán Sainz de Cossío, señor y mayorazgo de la Casa de la Mata de Hoz, hijodalgo notorio de Casa y Solar notorio y conocido"

Igualmente describen las armas del linaje, tanto en la Casa del mayorazgo como en la parroquia de San Miguel, de Vendejo:

¹⁴⁶ARCHV. REGISTRO EJECUTORIAS. Caja 2792-0040

¹⁴⁷AHN//OM-CABALLEROS_ALCANTARA,Exp.1604

¹⁴⁸ADS. Libros parroquiales de SAN ANDRÉS de VALDELORRIÉS

¹⁴⁹AHN//OM-CABALLEROS_ALCANTARA,Exp.1604

"En el dicho lugar de Bendejo, dicho día, mes y año, viendo que los testigos examinados se remiten en cuanto a las armas de Alonso González de Berdeja, a las que están puestas en la capilla y casas que hoy posee en este lugar Vicente González de Berdeja, su hijo, padre del pretendiente, fuimos a reconocer las dicha capilla y casa. Y, en la iglesia de este dicho lugar, al lado del Evangelio, hay una capilla (que no hay otra en la dicha iglesia fuera de la mayor), que es de bóveda y, al lado del Evangelio, encima de un arco, hay dos escudos de armas pintados. Y, en el uno están las del apellido de Berdexa y está partido en cuatro cuarteles: en el primero está una rueda verde con dos columnas en campo verde. En el segundo, un águila en campo de oro. En el tercero un árbol con dos lebreles atados a él en campo de oro. En el cuarto, un castillo en campo rojo. El otro escudo, que son las armas del apellido de Cossío (según dijo el padre del pretendiente) hay dos torres o castillos, con una cruz con un estandarte, encima todo de uno de los castillos, todo en campo rojo. Y, en dos casas de piedra, que hay enfrente de la iglesia del dicho lugar, las unas con una torre de piedra hay diferentes escudos de piedra con las referidas armas de Berdexa, que son una rueda con dos columnas, un águila con tres estrellas, un árbol con dos lebreles atados a él y un castillo. Y, asimismo en la casa de la torre está otro escudo de piedra con las referidas armas del apellido de Cossío"

Fray ANTONIO de VERDEJA COSSÍO fue religioso, prior de la Casa de Calatrava de Santa María Magdalena de la ciudad Alcañiz (Reino de Aragón), además de capellán de honor de Su Majestad. Testó el 29 de marzo de 1687 en Madrid, dejando único y universal heredero a su sobrino Francisco Vicente, mayorazgo en ese momento. Igualmente fundó una capellanía en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, propia de su Casa.¹⁵⁰

MARIANA de VERDEJA COSSÍO casó con SEBASTIÁN de la CANAL ENRÍQUEZ, mayorazgo, nacido en la villa de Potes el 31 de enero de 1636, hijo de Antonio de la Canal Enríquez y de María de Bulnes Cossío, nieto por línea paterna de Alonso de la Canal, mayorazgo, y de Andrea Enríquez de Terán y Cisneros, todos vecinos de Potes. Mariana murió el 31 de mayo de 1695 en Potes,

¹⁵⁰AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 2065-1

donde tuvieron por hijos a Francisco, Ana, María, Francisca, Antonio y otra Francisca.

FRANCISCO de la CANAL y VERDEJA COSSÍO nació en Potes el 15 de abril de 1654, donde murió el 4 de agosto de 1699. Casó con ANA de COSGAYA y MIER, hija de Juan de Cosgaya. Fueron padres de José Antonio, nacido en Potes el 2 de junio de 1681. Testó el 2 de agosto de 1699 ante Toribio García de Hoyos, escribano de Potes.

ANA de la CANAL y VERDEJA COSSÍO nació el 12 de agosto de 1655 y murió el 7 de diciembre de 1727. Casó con ANTONIO de PRELLEZO, muerto el 1 de febrero d 1718, con descendencia en Potes.

MARÍA de la CANAL y VERDEJA COSSÍO nació el 24 de febrero de 1657 y casó con ENRIQUE de COSSÍO y BUSTAMANTE, muerto en Potes el 2 de octubre de 1699, hijo de Francisco de Cossío Bustamante y de Francisca de Polantinos.

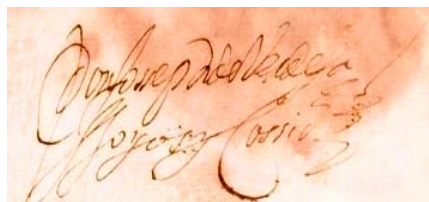
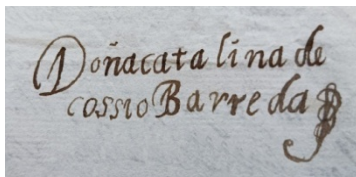
FRANCISCA nació el 2 de agosto de 1659 y murió párvula, ANTONIO nació el 6 de noviembre de 1661 y otra FRANCISCA de la CANAL y VERDEJA COSSÍO nació el 28 de abril de 1665.

INÉS de VERDEJA COSSÍO fue vecina de Soto de Campoo, donde estuvo casada con ANTONIO de CELIS MANTILLA y MORANTE SALCEDA, nacido en Aguilar de Campoo el 2 de diciembre de 1624.

JOSÉ de VERDEJA COSSÍO y HOYOS nació en Vendejo¹⁵¹ el 19 de marzo de 1638 y murió en Saldaña, de donde fue

corregidor, al igual que de la villa de la

Vega. Casó en el año 1661 con **CATALINA de COSSÍO BARREDA**, viuda de Francisco de la Canal Enríquez de Terán y Cisneros, natural de



¹⁵¹AHPCAN. Provincia de Liébana. Legajo 63-66

Potes, e hija de Rodrigo de Cossío Barreda, señor y pariente mayor de la Casa de Cossío en Mata de Hoz, y de María de Barreda del Corro, su primera mujer nacida en 1605 en Santillana. Catalina de Cossío Barreda hizo, ya viuda, expediente de hidalguía en el año 1682 en nombre de sus hijos varones¹⁵², donde pone de manifiesto que su marido “*Don Joseph de Verdeja Hoyos y Cossío, Dueño y Poseedor de la cassa de Verdeja del lugar de Vendexo en esta Provincia de Liébana, vecino que fue de él, donde yo lo soy (...)*”

Catalina formalizó testamento cerrado el 21 de julio de 1684 ante Domingo de Cossío, escribano de Potes, y codicilo el 8 de abril de 1701 ante Francisco de Caviedes, escribano igualmente de Potes, muriendo justo al cabo de un mes. José y Catalina fueron padres, en Vendejo, de **Francisco Vicente** (nuevo mayorazgo), Teresa, Manuel, Vicente Antonio, José y Bernardo de Verdeja Cossío.

TERESA de VERDEJA COSSÍO casó en Vendejo el 11 de septiembre de 1688 con GASPAR de CASTRO ESCOBAR, hijo de Antonio de Castro y de Antonia de Castro Escobar, vecinos de Guaza.

MANUEL de VERDEJA COSSÍO, nacido el 4 de septiembre de 1667¹⁵³, fue colegial mayor en San Bartolomé de Salamanca, donde fue recibido en el año 1686. Tres años más tarde se graduó de licenciado en Leyes y en el año 1700 fue inquisidor en Cartagena de Indias¹⁵⁴. Antes lo había sido de Extremadura y Castilla la Nueva, con residencia en Llerena (Badajoz), sede del tribunal. En el año 1718 se le concedió licencia para volver a Tierra Firme acompañado de su esclavo negro Bernabé de Santa María¹⁵⁵ y al no aceptar el nuevo cargo, se le nombró inquisidor en Lima, en cuyo cargo murió en el año 1729.

VICENTE ANTONIO de VERDEJA COSSÍO nació en Vendejo el 24 de octubre de 1668 y murió en el mismo lugar el 26 de febrero de 1706, siendo enterrado en la capilla de su Casa.

¹⁵²AHPCAN. Provincia de Liébana. Legajo 63-66

¹⁵³Ibidem

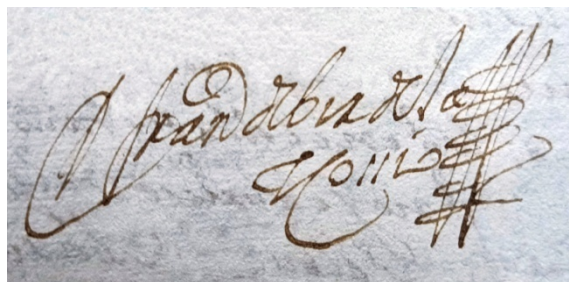
¹⁵⁴ROJAS Y CONTRERAS, José de. 1768. Historia del Colegio Viejo de S. Bartolomé Mayor de la célebre Universidad de Salamanca, segunda parte, tomo I. Madrid

¹⁵⁵CANALES RUIZ, Jesús. 2009. Cántabros en América del Sur, diccionario histórico-biográfico de cántabros en América del Sur en los siglos XVI, XVII y XVIII. Gráficas Calima S.A. Santander

JOSÉ de VERDEJA COSSÍO nació el 15 de julio de 1671¹⁵⁶.

BERNARDO de VERDEJA COSSÍO nació en Vendejo el 31 de agosto de 1672 y murió en Cabezón de Liébana el 18 de enero de 1694, siendo enterrado en la capilla de su Casa en Vendejo.

FRANCISCO VICENTE de VERDEJA COSSÍO, señor de la Casa de Verdeja-Cossío y patrón de la capilla de Nuestra Señora del Rosario de Vendejo, reformó la casa principal del mayorazgo. Nació el 14 de diciembre de 1662

A handwritten signature in brown ink on a light-colored, textured paper. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script. It appears to read 'Francisco Vicente de Verdeja Cossío' followed by a large, decorative flourish or initial.

y fue bautizado en la parroquia de Vendejo, siendo su padrino Rodrigo de Cossío Barreda, su abuelo materno¹⁵⁷. Fue vecino tanto de este lugar de Vendejo como de la villa de Potes. En el testamento de su tío Antonio de Verdeja Cossío (de la orden de Calatrava)¹⁵⁸, efectuado en Madrid el 29 de marzo de 1687, lo nombra como único y universal heredero con la condición que se ocupe de sus hermanos, especialmente de Manuel, colegial mayor de San Bartolomé de Salamanca, mientras permanezca en dicho colegio, tal y como su tío viene haciendo desde el año 1682 en que entró allí a hacer sus estudios. También menciona en dicho testamento la intención de Francisco Vicente de ingresar en la orden de Calatrava. Casó en el lugar de Cianca el 20 de noviembre de 1694 con **ISABEL MARÍA de la RIVA AGÜERO y CEBALLOS**, nacida en dicho lugar el 14 de diciembre de 1676, hija legítima y la mayor de Francisco de la Riva Agüero y Ceballos, señor y pariente mayor de las Casas de Ceballos en Cianca y Parbayón del valle de Piélagos, y de María de Barreda Yebra y Velarde, natural de Caranceja. Francisco Vicente testó ante Hilario González de Vilde y Cos, escribano de Potes, y murió en Vendejo el 24 de julio de 1713. Isabel, su mujer, testó el 14 de noviembre de 1699 ante Francisco de Caviedes y el 16 de marzo de 1758 ante Mateo Mayor de la Lama, escribanos de Potes, en los que vincula al mayorazgo una alhaja con reliquias de santa Bárbara. También vincula al mayorazgo de los Verdeja Cossío el tercio y quinto de sus bienes de libre disposición. Ambos fueron sepultados en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, de su propiedad, y tuvieron por

¹⁵⁶AHPCAN. Provincia de Liébana. Legajo 63-66

¹⁵⁷Ibidem

¹⁵⁸AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 2065-1

hijos, en Vendejo, a María Josefa, Francisco Antonio, **José** (nuevo mayorazgo), Teresa, Manuel, Juana Francisca, Inés, Cayetano, Margarita, Ana María y Toribio. Francisco Vicente tuvo, fuera del matrimonio, una hija, llamada María.

MARÍA JOSEFA de VERDEJA COSSÍO nació el 23 de febrero de 1696 y casó en el mismo lugar el 18 de octubre de 1719 con ROQUE ANTONIO CALDERÓN de QUINTANA y LADRÓN de GUEVARA, nacido en el lugar de Tama el 1 de septiembre de 1691, hijo de Antonio Calderón de Quintana Gómez del Corro y Calderón Guevara, natural de Ojedo, y de María Antonia Calderón Ladrón de Guevara y Calderón Enriquez, natural de Ucieda y ambos originarios de la Casa de Calderón Guevara de Oreña. María Josefa murió en Tama el 15 de enero de 1781. En el catastro del marqués de la Ensenada, declaran ser del estado noble, con nueve hijos y cuatro criados.¹⁵⁹

FRANCISCO ANTONIO de VERDEJA COSSÍO nació el 2 de junio de 1697 y murió párvulo.

TERESA de VERDEJA COSSÍO nació el 28 de noviembre de 1700 y fue monja profesa en el Real convento de San Agustín de la villa de Villadiego, donde murió.

MANUEL de VERDEJA COSSÍO nació el 1 de enero de 1702. Fue colegial mayor en el viejo de San Bartolomé de Salamanca, catedrático de prima de leyes en dicha universidad y oidor decano en la Real Audiencia de Oviedo, tal y como manifiesta su madre mediante su testamento¹⁶⁰. Casó con ÁNGELA DUQUE de ESTRADA, hija de Diego Duque de Estrada, señor de la Casa de Cebas en Onís (Asturias) y de María Queipo de Llano, sin descendencia. Fue recibido por colegial en 1724 y tres años después se graduó de licenciado en leyes, en dos años más fue rector. En el año 1738 llevó la cátedra de Instituta y dos años más tarde se graduó en doctor en leyes. Fue juez metropolitano de la provincia de Santiago y también fue juez conservador de la Cabaña Real en los obispados de Salamanca, Ciudad Rodrigo y

¹⁵⁹MAZA SOLANO, Tomás. 1957. Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en La Montaña, según los padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada, Tomo 3°. Editorial Cantabria. Santander

¹⁶⁰AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 2109-2. s/f

Ávila, además de varios cargos más que desempeñó durante su vida.¹⁶¹

JUANA FRANCISCA de VERDEJA COSSÍO nació el 23 de mayo de 1703 y murió en Villadiego, donde fue monja profesa en el Real convento de San Agustín de este lugar.

INÉS MARÍA de VERDEJA COSSÍO nació el 27 de julio de 1704 y murió soltera antes que su madre.

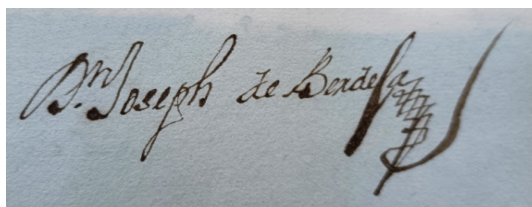
CAYETANO MANUEL de VERDEJA COSSÍO nació el 11 de febrero de 1707. Estudió Artes y Teología. Entró de religioso fraile en la orden de Alcántara, capellán de honor de Su Majestad, rector del colegio de su orden en Salamanca y catedrático de artes, prior y juez eclesiástico del priorato de Arrollán y examinador en el Real Consejo de Órdenes para la provisión de curatos y beneficios¹⁶². En el año 1758 residía en la Corte de Madrid.

MARGARITA MANUELA de VERDEJA COSSÍO nació el 19 de abril de 1708 y casó el 13 de mayo de 1742 con FROILÁN de OLEA COSSÍO, viudo de Juana María Rosa de Velarde, vecinos de Salinas del Río Pisuerga. Fueron padres de Vicenta, nacida en dicho lugar de Salinas del Río Pisuerga el 21 de abril de 1746, primera mujer que fue, sin descendencia, de Manuel Basilio de Cossío Barreda, Señor de las Casas de Cossío en Reinosilla. Margarita murió en Potes, ya viuda, el 2 de septiembre de 1794.

ANA MARÍA de VERDEJA COSSÍO nació el 2 de febrero de 1712.

TORIBIO MANUEL de VERDEJA COSSÍO nació el 16 de abril de 1713 y pasó a los Reinos de Indias, donde se encontraba en el año de 1758 cuando hizo testamento su madre.

JOSÉ de VERDEJA COSSÍO nació en Vendejo el 24 de agosto de 1698 y casó en el lugar de Isla, Merindad de Trasmiera, el 11 de julio de 1722 con **FRANCISCA**

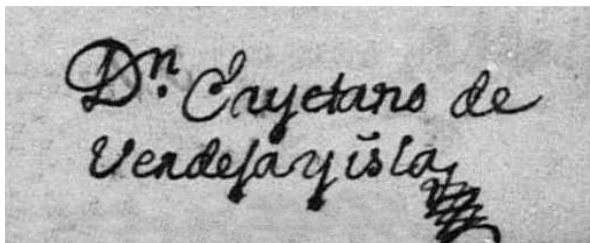
A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive script and reads "D. Joseph de Verdeja Cossío". The final part of the signature is a large, stylized flourish.

¹⁶¹ROJAS Y CONTRERAS, José de. 1768. Historia del Colegio Viejo de S. Bartolomé Mayor de la célebre Universidad de Salamanca, segunda parte, tomo I. Madrid

¹⁶²Ibidem

FERNÁNDEZ de ISLA, nacida en este lugar el 17 de febrero de 1697, hija de Pedro Fernández de Isla y de Águeda de Foncueva y Castillo. Con apenas quince años heredó los mayorazgos de Verdeja Cossío con todas sus preeminencias y prerrogativas, además de la capilla del Evangelio en la parroquia de Vendejo. Lo encontramos empadronado en el catastro del marqués de la Ensenada de la siguiente manera:

*“Don Joseph de Verdeja y la Riva Oyos y Cossío, vecino de este concejo de Vendejo, de la Provincia de Liévana, en cumplimiento de lo mandado por Su Magestad, en la horden tocante a la única contribución, declaro ser de edad de cinquenta y tres años, de el estado Noble, casado con **Doña Francisca de Ysla foncueva**, en quien tengo por Hijo a **Don Manuel de Verdeja**, de edad de veinte y cinco años, a **Don Francisco Antonio**, residente en la corte de Madrid, de edad de veinte y quatro años, a **Don Cayetano Manuel**, clérigo de Menores, cursante en la Ziudad de León y presentado en el curato de Vendejo, de edad de veinte y tres años, a **Don Vicente Antonio**, cursante de Leyes en la Universidad de Salamanca, de edad de Diez y Nueve años, a **Doña Luisa Francisca**, soltera, de edad de veinte años, y **Doña Ysavel de la Riva**, mi madre, de edad de setenta y siete años. Y, Por quanto Yo, el dicho Don Joseph, me hallo con accidentes avituales e imposibilitado a salir de casa a cuidar de la administración de mis vienes y percección de Rentas, dicho Don Manuel, mi Hijo Maior, lo ejecuta en mi Nombre. también tengo en casa Por criados **thorivio Guerra**, natural de el qgo de Barreda, de edad de cinquenta años a quien doi de comer y zien reales de soldada, en cada un año, a **Domingo Rey**, natural de el qgo de Obargo, de edad de veinte y quatro años, a quien alimento y doi de soldada ciento y cinquenta reales cada año, a **Ana fuente**, natural de el qgo de Barreda, de edad de veinte y tres años, a quién también alimento y doi de soldada, cada un año, seis Ducados, a **Ángela Gutiérrez**, Natural de el qgo de Leronés, de edad de veinte años, a quién también alimento Y doi de soldada en cada un año cinco Ducados, a **Agustina Puente**, Natural de el qgo de Pesaguero, de edad de quarenta años, a quién de charidad alimento Por hallarse imposibilitada Para ningún trabajo. y estos expresado criados me sirven Para el cultivo de mi hazienda y, para la manutención de todos, me tocan y pertenezzen en término de este qgo los vienes siguientes (...)*”

A black and white photograph of a handwritten signature in cursive script. The text reads "Dn. Cayetano de Verdeja y Isla" followed by a decorative flourish.

En el año 1761 da poder a Joaquín de Salceda para poder vender “(...) algunos vienes Raíces y semobientes, con los títulos, derechos y acciones dellos perttenecientes en el Lugar de Oreña, Jurisdicción de la billa de santillana, los quales, por falta de administración propia, merrinden muy poco útil, Por cuya causa y, para emplear su valor en otros vienes más Ynmediatos aesta mi casa, (...)”

Sin duda estos escasos bienes en la Abadía de Santillana tienen su origen en los que les llegaron por herencia provenientes de sus bisabuelos paterno-maternos, Rodrigo de Cossío Barreda y María Barreda del Corro, vecinos de la villa de Santillana. José murió en la villa de Potes, de donde también fueron vecinos, el 3 de abril de 1767.

José y Francisca, además de los hijos mencionados en el catastro de Ensenada, también fueron padres de MARÍA MANUELA de VERDEJA COSSÍO, la hija mayor, casada en Vendejo en el mes de noviembre de 1743 con FRANCISCO de la CANAL y VÉLEZ de las CUEVAS, natural de Cabezón de Liébana, de donde fueron vecinos, hijo de Pedro de la Canal y de Casilda del Arenal. Actualmente se encuentran en Santillana del Mar, dentro del portalón de la casona de los Sánchez de Tagle, sendos escudos heráldicos correspondientes a esta familia, trasladados desde dicho lugar de Cabezón de Liébana. Su genealogía la esboza María de Carmen González Echegaray¹⁶³.

MANUEL DOMINGO de VERDEJA COSSÍO, nacido en Vendejo en 1727, no llegó a heredar los mayorazgos en este lugar pues no sobrevivió a su padre. Casó en la ciudad de Santander el 5 de marzo de 1758 y se veló en Vendejo el 11 de mayo del mismo año con MARÍA ANA de BUSTAMANTE ALSEDO, nacida en dicha ciudad el 2 de septiembre de 1737 y bautizada con los nombres de María Ana Antonia de la Cruz Josefa Celedonia. Fue hija de Antonio Fernando José de Bustamante Riva Herrera, natural de Quijas, y de María Josefa del Espíritu Santo de Alsedo Campuzano, natural de la ciudad de Granada, marqueses de Villa Torre y vizcondes de Cabañas, además de parientes mayores de las Casas de Bustamante en Quijas, nieta por línea paterna de Felipe de Bustamante Herrera (caballero de Santiago, capitán de Caballos Corazas y señor de la Casa de su apellido en Quijas) y de Bernarda

¹⁶³GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen. 1983. Escudos de Cantabria, Tomo V. Institución Cultural de Cantabria. Santander. Pag. 173

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

Teresa de Vergaño Arredondo y Riva Herrera y por la materna de José de Alsedo Campuzano (caballero de Calatrava, del Consejo de Su Majestad y su alcalde de Casa y Corte, además de marqués de Villaformada) y de María Josefa Gómez de Rivera Castel Ros de Medrano. Manuel Domingo y Mariana solo tuvieron dos hijas, Dorotea (falleció a temprana edad soltera y sin descendencia) y **Antonia Vicenta**.

ANTONIA VICENTA de VERDEJA COSSÍO, natural de Vendejo, heredó tras la muerte de su abuelo paterno los mayorazgos y demás anejos en dicho lugar, donde casó el 29 de septiembre de 1778 con su tío carnal, hermano de su padre, **VICENTE ANTONIO de VERDEJA COSSÍO**, nacido en este mismo lugar en el año 1733, profesor en ambos derechos en la universidad de Salamanca. Fueron padres de **Mariano Manuel José** y de Santiago. Antonia Vicenta murió en la villa de Potes el 3 de enero de 1787 y fue enterrada, de noche y sin publicidad, en el convento de dominicos de San Raimundo.

SANTIAGO de VERDEJA COSSÍO nació en Potes el 24 de julio de 1785 y fue bautizado con los nombres de Santiago María José.

MARIANO MANUEL JOSÉ de VERDEJA COSSÍO nació en Vendejo el 2 de febrero de 1783 y casó en la villa de Potes el 14 de diciembre de 1800 con **TERESA de LAMADRID**, nacida en citada villa el 15 de octubre de 1775, hija de Juan Manuel de Lamadrid y de Isabel Antonia de Obeso, nieta por línea paterna de José de Lamadrid y de María Ana de la Portilla y por la materna de Tomás Antonio de Obeso y de Francisca de Abándames, todos ellos vecinos de Potes. Mariano murió en Potes el 24 de marzo de 1812, siendo padres en dicha villa de Potes de **José Celestino**, Rafael, otro Rafael, Teresa Manuela y Claudio.

RAFAEL de VERDEJA COSSÍO nació el 24 de octubre de 1805 y falleció párvulo.

RAFAEL FRANCISCO de SALES MANUEL de VERDEJA COSSIO nació el 29 de enero de 1807 y fue cura beneficiado del lugar de Vendejo

Un fragmento de un documento manuscrito en tinta sobre papel antiguo. El texto está escrito en una caligrafía cursiva y elegante, con algunas palabras subrayadas. Se puede leer: "D. Rafael de Verdeja y la madre".

TERESA MANUELA de VERDEJA COSSÍO nació el 19 de noviembre de 1808 y murió, soltera, en la misma villa el 19 de marzo de 1830.

CLAUDIO de VERDEJA COSSÍO murió, soltero, en Vendejo el 31 de julio de 1836.

JOSÉ CELESTINO de VERDEJA COSSÍO nació el 19 de noviembre de 1801 y fue bautizado en dicha villa de Potes con los nombres de José Celestino Ignacio Arias Juan. Casó el 7 de abril de 1818 con **VICENTA de RÁBAGO**, natural de Polaciones e hija de Juan Francisco de Rábago y de Ana Vicenta de Viñas, siendo padres de María Dolores de Verdeja Cossío, nacida en Potes el 13 de abril de 1821. José Celestino murió el 14 de diciembre de 1853, momento en que ya habían desaparecido por ley todo tipo de vínculos y mayorazgos.

Es en esta familia, vecinos de la villa de Potes, donde terminan los vínculos y mayorazgos fundados en Vendejo por Alonso González de Verdeja, su mujer Mariana de Cossío y Francisco, padre de dicho Alonso.

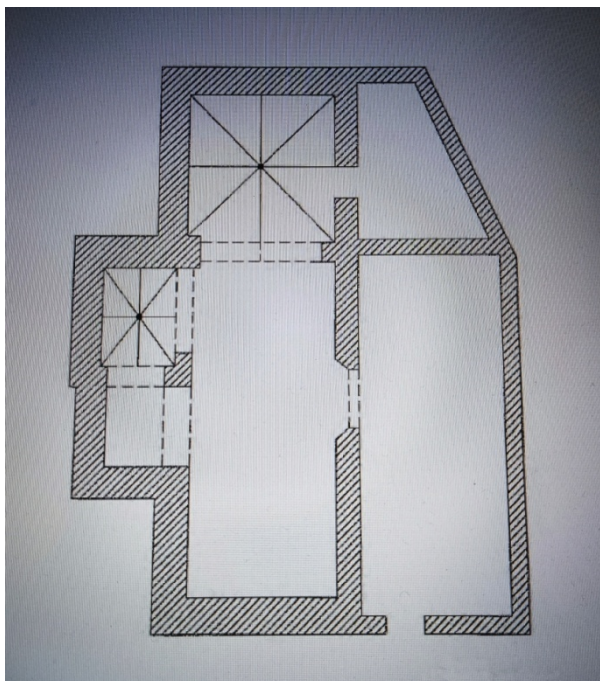
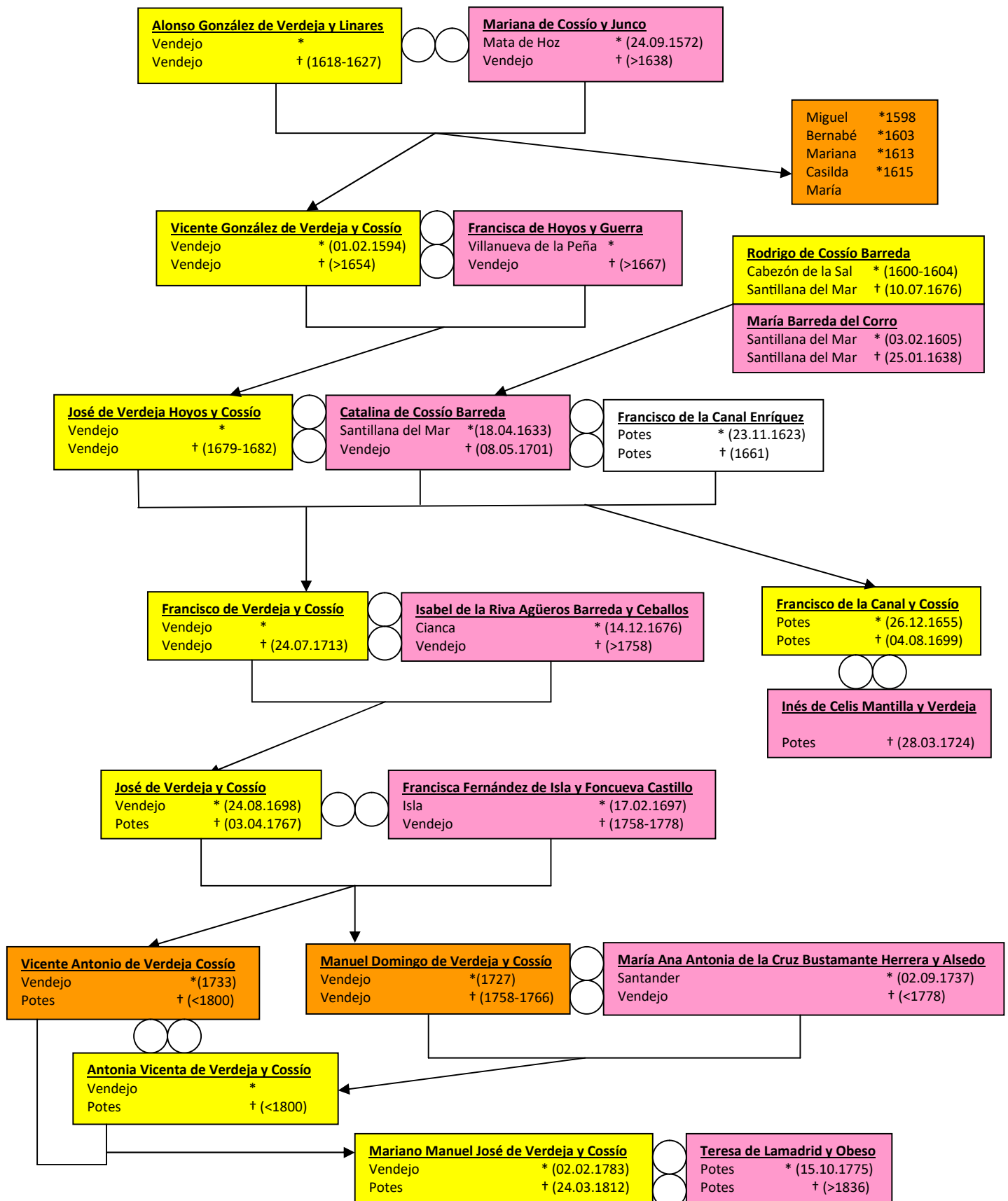


Fig. 23.- Planta de la iglesia parroquial de San Miguel de Vendejo, con la capilla de Nuestra Señora del Rosario al lado del Evangelio¹⁶⁴

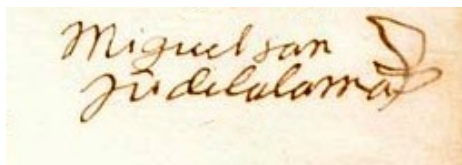
¹⁶⁴MAZARRASA MOWINCKEL, Karen. 2009. Liébana, arquitectura y arte religioso (siglos XV-XIX). Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. Santander. Pag. 92

Casa de “los Verdeja Cossío” en Vendejo



CASA DE COSSÍO EN SAN ANDRES (LIÉBANA)

MARIANA GONZÁLEZ de VERDEJA y COSSÍO, nacida en Vendejo el 3 de abril de 1613¹⁶⁵ e hija de Alonso González de Verdeja y Linares y de Mariana de Cossío, señores de la Casa de sus apellidos en dicho lugar de Vendejo, casó en San Andrés de Valdelorries el 22 de septiembre de 1627 con **MIGUEL SAN JUAN de LA LAMA**, natural de Piasca y familiar del Santo Oficio que fue, además de alcalde del valle de Liébana (en el año 1631), hijo de Juan de San Juan de La Lama, mayorazgo, y de María Alonso. Miguel casó en segundas nupcias con **MARÍA de AGÜEROS**, fallecida en San Andrés el 23 de marzo de 1673. Un año después fallecía Miguel. En la iglesia parroquial de San Andrés, al lado del Evangelio se encuentran dos capillas, la una, de mejor factura:



*“Se accede a ella a través de un buen arco de medio punto, de sillería bien tallada, flanqueado por pilastras clasicistas molduradas, sobre las que campean sendos escudos (...)”*¹⁶⁶

Corresponde el de la izquierda a las armas de Verdeja y a Cossío el de la derecha, estando fechados en el año 1629.

“Esta capilla se cubre con una bóveda de crucería de ocho plementos con clave central que porta las armas de Lama y San Juan (...) En el muro aparecen dos inscripciones muy borradas, en la primera:

DE MIGUEL SAN JUAN DE LA LAMA, ALCALDE DE ESTE VALLE Y FAMILIAR DEL SANTO OFICIO, ESTA CAPILLA DE NRA SEÑORA DEL ROSARIO SE HIZO A SUS EXPENSAS Y DOÑA MARÍA DE VERDEJA Y COSÍO, SU MUJER, NATURAL DE VENDEJO, VoS DE S ANDRÉS, DE VEINTE AÑOS CADA UNO

En la segunda inscripción se informa:

CON LICENCIA DEL SEÑOR OBISPO DE LEON SIENDO CURA DE ESTA IGLESIA EL LICENCIADO TORIBIO SAN JUAN DE LA LAMA, TÍO DE

¹⁶⁵ADS. Libros parroquiales de SAN ANDRÉS de VALDELORRÍES

¹⁶⁶MAZARRASA MOWINCKEL, Karen. 2009. Liébana, arquitectura y arte religioso (siglos XV-XIX). Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. Santander. Pags. 108-109

AMBOS DE EDAD DE CINCUENTA AÑOS. ESTÁ VINCULADA CON TODA LA CASA DE ARRIBA (ILEG) EL RÍO Y LA VIÑA DE LA CONCHA, CON OTROS BIENES RAÍCES. HÁLLASE LA ESCRITURA EN EL ARCHIVO DE PIASCA. ACABOSE EN SETIEMBRE, AÑO 1629”

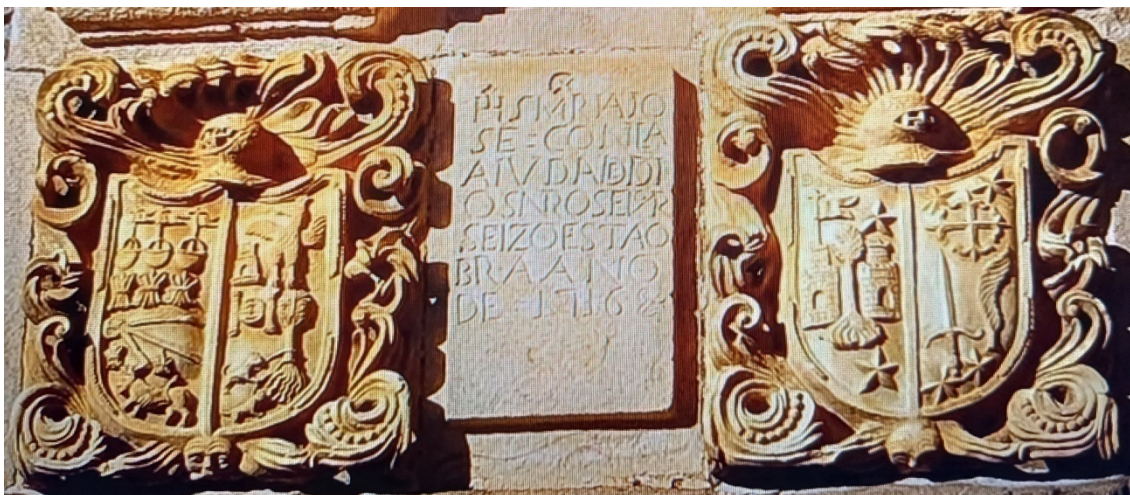


Fig. 24.- Escudos de San Juan, La Lama, Verdeja, Cossío y del Santo Oficio, en San Andrés de Valdelorries

Muy cerca de la iglesia parroquial de San Andrés se encuentra la casa principal de este linaje, vinculada y blasonada por dos escudos, con una inscripción entre ambos que hace referencia a una remodelación de la misma:

“JESÚS, MARÍA JOSÉ. CON LA AYUDA DE DIOS, NUESTRO SEÑOR, SE HIZO ESTA OBRA. AÑO DE 1716”

Miguel y Mariana tuvieron por hijos, en San Andrés, a María, Toribio, Domingo, Magdalena, **Mateo** (continuador en el mayorazgo) y Pedro.

MARÍA SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 16 de diciembre de 1629 y murió en el mismo lugar el 13 de febrero de 1634.

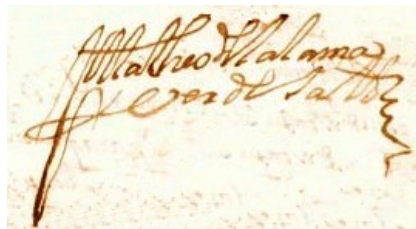
TORIBIO SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 3 de julio de 1631.

DOMINGO SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 24 de marzo de 1633.

MAGDALENA SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 21 de octubre de 1634.

PEDRO SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 17 de febrero de 1638.

MATEO SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 21 de septiembre de 1636 y casó con **MARÍA GONZÁLEZ de LA LAMA y AGÜEROS**, natural de Los Cos, en la provincia de Liébana, hija de Clemente González de La Lama. Testaron conjuntamente ante Gabriel de Agüeros y Terán, escribano Real, vecino de Perrozo, y María hizo después codicilo ante Francisco de Celis, escribano del número y audiencia de Potes. María murió el 5 de marzo de 1734 y fue enterrada en la capilla familiar. Tuvieron por hijos, en San Andrés, a **Toribio** (nuevo mayorazgo), Domingo, Mariana, Francisca, Felipa, Clemente y Francisco Antonio.

A handwritten signature in brown ink on aged paper. The signature is written in a cursive script and appears to read 'Mateo de La Lama y Verdeja Cossío'.

DOMINGO SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 14 de octubre de 1670 y murió soltero sin descendencia.

MARIANA SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 21 de junio de 1673 y fue vecina de Soto de Campoo, donde estuvo casada con FERNANDO de QUEVEDO.

FRANCISCA SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 11 de mayo de 1676 y casó con MIGUEL de SALCEDA, vecinos de La Vega, siendo padres, entre otros, de Francisco Manuel de Salceda, cura de San Andrés y comisario del Santo Oficio.

FELIPA SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 6 de junio de 1680 y murió soltera.

CLEMENTE SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 8 de mayo de 1683 y casó en Perrozo el 4 de octubre de 1709 con MANUELA de LAMADRID, hija de Lucas de Lamadrid y de María Gómez de Mogrovejo, vecinos de dicho lugar de Perrozo.

FRANCISCO ANTONIO SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 27 de mayo de 1690 y casó en el mismo lugar de

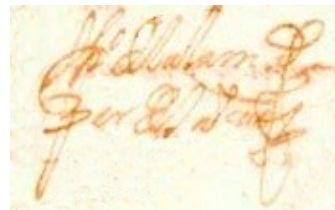
Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

Perrozo el 15 de agosto de 1736 con MARÍA ANTONIA de LOMBRAÑA y VERDEJA, natural de Perrozo, hija de Lucas de Lombraña Verdeja (natural de Pesaguero) y de María García y Gómez de Torices (natural de Cabezón de Liébana).

TORIBIO SAN JUAN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació en San Andrés de

Valdelorries el 26 de octubre de 1667 y casó en el mismo lugar el 23 de junio de 1684 con

MARÍA DÍEZ del VALLE y LAMADRID. Una vez



viudo, fue monje donado en el convento del Corpus Cristi de San Francisco en el lugar de Redondo, Condado de Pernía. Testó ante José de Vinuesa, escribano numerario de la villa de Cervera, y murió en dicho San Andrés el 20 de agosto de 1733, siendo enterrado en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, de su propiedad. Toribio y María fueron padres, en San Andrés, de **Gerónimo** (en su línea continúa el mayorazgo de este lugar), Teresa María, Manuel Antonio y María de la Lama y Verdeja Cossío.

TERESA MARÍA de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 28 de abril de 1690 y casó con ISIDORO de las CORTINAS.

MANUEL ANTONIO de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 13 de febrero de 1693 y fue cura beneficiado del lugar de Colio.

GERÓNIMO JACINTO de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 26 de septiembre de 1687 y casó en el mismo lugar de su nacimiento el 8 de enero de 1709 con ANA LASSO de MOGROVEJO, nacida en el lugar de Mogrovejo el 28 de abril de 1682, hija de Antonio Laso de Mogrovejo y de Clara de Bulnes Herrera. Gerónimo murió antes que su padre, en el mes de septiembre de 1725, por lo que no pudo heredar el mayorazgo de su Casa y Ana murió el 26 de abril de 1751, siendo enterrada en la capilla, propiedad del mayorazgo, habiendo hecho testamento por testimonio de Mateo Mayor de la Lama, escribano del valle de Liébana. Dejaron por hijos, en dicho lugar de San Andrés, a Toribio Antonio, **Juan Francisco** (continuador en el mayorazgo), Valentín y Froilán.

TORIBIO ANTONIO de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 8 de abril de 1711 y murió en el lugar de Aniezo, sin descendencia, el 1 de abril de 1732.

VALENTÍN JACINTO de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 23 de febrero de 1716.

FROILÁN de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació el 19 de octubre de 1719 y fue sacerdote y capellán.

JUAN FRANCISCO de LA LAMA y VERDEJA COSSÍO nació en San Andrés el 8 de septiembre de 1712 y casó con **MAGDALENA SÁNCHEZ de MIER y LAMA**, natural del lugar de Vada, hija de Juan Sánchez Campo y de Teresa de Mier. Juan Francisco murió el 12 de noviembre de 1788 y fue enterrado en una de las sepulturas de la capilla de Nuestra Señora del Rosario, de su propiedad. Fueron padres en dicho lugar de San Andrés de **José Antonio**, María Eulalia Teresa y Vicenta Celedonia. A Juan Francisco lo encontramos empadronado en el Catastro del Marqués de la Ensenada:¹⁶⁷

“Don Juan Francisco de la Lama y Mogrovejo, vecino del concejo de San Andrés, en cumplimiento del bando pedido por el señor juez de la Real y única contribución que se me ha hecho saber por los regidores de dicho concejo, declaro que mi oficio es el asistir a mis criados que se ocupan en el cultivo de la labranza que por ellos hago, soy hidalgo y de edad de treinta y nueve años y estoy casado con doña Magdalena Sánchez Campo la Lama y durante el matrimonio hemos procreado a José Antonio y María Teresa, menores de edad, y tengo por asistencia y cultivo de mi labranza un criado que se llama Antonio Bejo, que es natural del lugar de Ledantes y tiene veinte y cuatro años de edad y a quien doy cien reales anuales de soldada. Tengo una criada llamada María Arminio, que la doy cuatro ducados, y otra llamada Catalina Vejo, que la doy cuatro y, dentro de breve tiempo, vendrá otra que la daré seis ducados y, para la manutención de todos, me tocan y pertenecen, en los términos de este pueblo, los bienes siguientes”

Menciona gran cantidad de tierras, viñas, huertas, varias casas, una torre y la capilla, incluida en el mayorazgo:

“Una capilla al lado del Evangelio en la iglesia parroquial que dista de la casa de mi habitación cuarenta pasos y en ella asientos y ocho sepulturas para los mayores de mi Casa y su familia. Tiene de alto veinte y cuatro pies de ancho, diez y ocho pies de fondo. Confronta cierzo y

¹⁶⁷AHPCAN. ENSENADA. Legajo 758

solano, camino Real, ábrego y regañón con dicha iglesia y no tiene renta alguna”

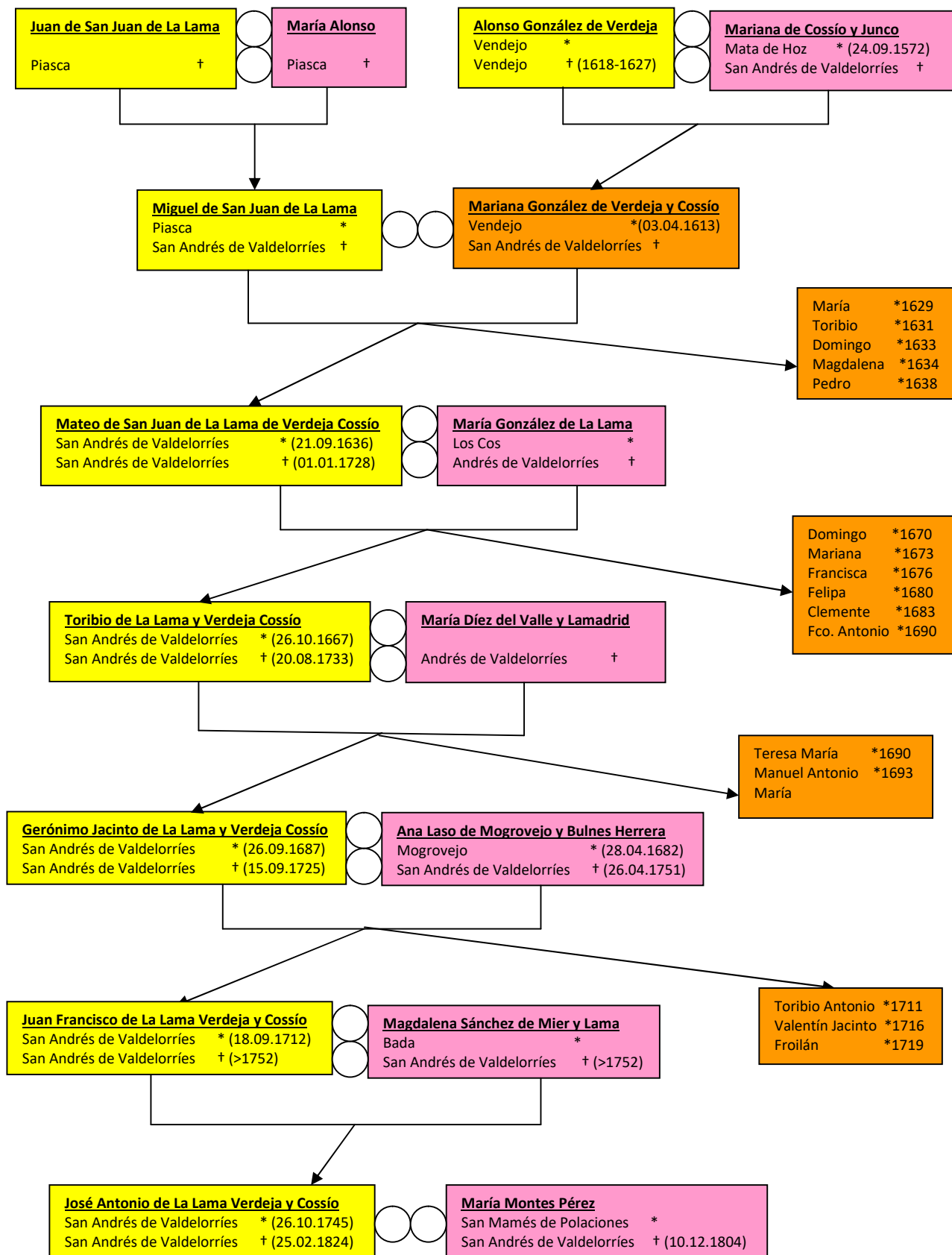
MARÍA EULALIA TERESA de LA LAMA y VERDEJA nació el 12 de febrero de 1750 y casó en el mismo lugar el 9 de enero de 1776 con NICOLÁS FRANCISCO DÍAZ de LAMADRID, natural de Perrozo, hijo de Gregorio Díaz de Lamadrid y de Manuela de Agüeros Terán.

VICENTA CELEDONIA de LA LAMA y VERDEJA casó en San Andrés el 4 de febrero de 1777 con TORIBIO VÉLEZ de las CUEVAS, natural de la villa de Potes, hijo de Bernardo Vélez de las Cuevas y de Luisa Rubín de Celis.

JOSÉ ANTONIO de LA LAMA y VERDEJA nació el 26 de octubre de 1745 y casó con **MARÍA MONTES**, natural de San Mamés del valle de Polaciones, hija de Pedro Montes y de Ángela Pérez. Ambos murieron en citado San Andrés, María el 10 de diciembre de 1804 y José Antonio el 25 de febrero de 1824 y los dos fueron enterrados en la capilla propiedad de la Casa de los San Juan de la Lama Verdeja y Cossío, dentro de la parroquia de San Andrés. Fueron padres, en San Andrés, de una niña (nacida el 4 de junio de 1767 y fallecida párvula), Vicente Francisco (nació el 14 de mayo de 1771 y fue capitán de fragata, soltero), Manuel Antonio (nació el 17 de enero de 1773), Juan Isidoro (soltero), Santiago, José (fue teniente de navío de la Real Armada, soltero), Toribia (nació el 16 de abril de 1783 y casó con Bernardo del Hoyo, vecino de Baró) y de María Manuela (nació el 14 de enero de 1786 y casó con Agustín del Corral, vecino de Castro).

En estas últimas generaciones es donde se pone fin al mayorazgo inicial en San Andrés de Valdelorriés, repartiendo sus bienes ya como libres, sin ningún tipo de vinculación.

Casa de “La Lama Verdeja Cossío” en San Andrés de Valdelorriés



EPÍLOGO

Nos encontramos con el linaje de Cossío en Valdeolea, descendiente de su Casa troncal en el lugar de Cossío, con un importante mayorazgo principal en Mata de Hoz, con derechos en la parroquia de este lugar, enterramientos, preeminencias, etc. y que siempre sus poseedores se titularon “Señores y Parientes Mayores” de esta Casa, lo que nos da una idea de la importancia que en sus respectivos tiempos se le dio a esta Casa y linaje, además de que todos sus titulares, hasta primeros del siglo XVIII, siempre llevaron por nombre el de Rodrigo (siete generaciones desde su fundación), posiblemente por imposición en la fundación de este mayorazgo original. Vemos, igualmente, como surgen nuevos mayorazgos de los Cossío, siempre relacionados con este principal y también observamos la gran cantidad de enlaces matrimoniales que se van realizando entre miembros de estas distintas ramas, dando lugar a una endogamia propia de siglos pasados. También se pone de manifiesto que la casi totalidad de estos “nuevos mayorazgos” construyen capillas en las parroquias de sus lugares o las heredan, símbolo de una gran religiosidad y manifestación de su poder. Por este mismo motivo colocan escudos heráldicos en las fachadas de sus casas, torres, capillas, etc., observando que las armas de “Cossío” son las preferidas, aún cuando estas no les correspondan por primer apellido, arrastrando el Cossío como apellido compuesto en primer lugar y durante varias generaciones para dejar constancia de su origen. En los expedientes para ingresar en el cuerpo del Santo Oficio de la Inquisición o en las órdenes de caballería siempre dejan constancia que descienden de “hidalgos notorios de sangre, de armas pintar y de Casa y Solar conocido”, para diferenciarse del común de sus vecinos, incluso de otros hidalgos de menor índole. Como hemos podido ver a lo largo de este estudio, fueron numerosos los miembros de estas Casas que desempeñaron importantes oficios en la nación, que ocuparon cargos en las ordenes de caballería de Calatrava, Alcántara y San Juan, clérigos, abades, un obispo, regidores, corregidores, familiares y comisarios del Santo Oficio, etc., lo que nos indica una posición económica, social y cultural muy por encima de sus convecinos, estudiando muchos de ellos en los Colegios Mayores de San Ildefonso, en Alcalá de Henares, y San Bartolomé de Salamanca, los más prestigiosos en su momento.

A partir de la primera mitad del siglo XIX desaparecen, por ley, todo tipo de vinculaciones y mayorazgos, por lo que los bienes pasan a ser de

libre disposición y se segrean y reparten entre los herederos del último mayorazgo, dejando de tener importancia estas Casas, pasando al olvido y dejándonos como último vestigio las edificaciones que fueron casas principales de los mayorazgos, algunas casi desaparecidas, otras en ruina y otras tan modificadas que no se reconocen como tales. Como ejemplos tenemos el edificio en Mata de Hoz que apenas es una mínima parte de lo que fue antaño. En Santillana del Mar, gracias a una gran reforma que se hizo en los primeros años del siglo XVIII, ha llegado en perfecto estado de conservación hasta nuestros días. En Villanueva de Henares se conservan en muy buen estado, igualmente, las casas de los mayorazgos de Rodríguez de Cossío y Alonso Fernández. En cambio, en Reinosilla la cosa es bien diferente, la casa y torre¹⁶⁸ fueron reformadas a mediados del



Fig. 25.- Casa y torre de Cossío y Olea en Reinosilla

siglo XVIII por Juan Manuel de Cossío Velarde, presbítero y mayorazgo de la Casa, con parte de la dote que aportó al casarse su nuera Simona de Barreda Yebra con Manuel de Cossío. Actualmente se encuentran a punto del colapso arquitectónico, ya los tejados han cedido y se encuentra todo el conjunto incluido en la “Lista Roja” de Hispania Nostra. En este último caso, resulta muy interesante la descripción que hace de estas edificaciones don Manuel de Cossío y Gómez-Acebo, descendiente por línea recta de varón de esta Casa, en el año 1923¹⁶⁹:

“Volvamos a la torre de Reinosilla; franqueando la entrada, y ya dentro de la corralada, se ve una amplia solana al mediodía correspondiente a la “casona” adosada a la torre, a ésta hace perder su esbeltez la cuadra y pajar edificadas al cierzo para atender a las necesidades de la ganadería. Entrando en el soportal de ancho arco rebajado, una amplia escalera de piedra condúcenos al único piso de la casa, y penetrando en la “salona”, con hueco de salida a la “solana”, un pequeño pasillo conduce a la torre, clásica estancia con una ventana abierta al Oriente, y sobre su dintel de fachada aparecen las armas blasonadas de los Cossíos; en esta estancia existe un gran retrato de tamaño natural del

¹⁶⁸AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 4110-1. Pags. 170-189. Torre reconstruida sobre la antigua de los “Olea”, incorporada al mayorazgo de los “Cossío”.

¹⁶⁹COSSÍO Y GÓMEZ-ACEBO, Manuel de. 1923. La casona montañesa (apuntes para su historia). Pags. 55-56

Exmo y Ilmo Sr. Dn. Josef D. Cossio Barreda, Colegial En El Mayor de S. Bartholome de Salamanca, Arcediano del Gordon = Dignidad Canº de la Sta. Iga. Cathedral de Oviedo; Inquisidor de Santiago Y Valladolid, Regte del Consejo Rl. De Navarra y despues Birrey del mismo Reyno; Obispo de la Sta. Iga. Cathedral de Salamanca y Electo Presidente D. Castilla. Murió en 1689.¹⁷⁰

Al Occidente de la “salona” se hallan las habitaciones y dependencias y la clásica “cocinona” con hogar bajo, trébedes y escañil, sin faltar la perezosa y bancos sujetos a la pared, según se ha descrito en la de Tudanca (...)

Nos encontramos con más escudos heráldicos correspondientes a este linaje que no se han incluido en este trabajo bien por no tener acceso a ellos (tal es el caso de las cuatro sepulturas que se encuentran blasonadas dentro de la capilla mayor de la parroquia de San Juan Bautista de Mata de Hoz con inscripciones góticas, que corresponden a los dos mayorazgos de Cossío en este lugar, dos por cada mayorazgo, y los otros que se encuentran en el interior de varias iglesias) o bien por no encontrar enlaces genealógicos a los mismos (escudos en Olea y las Quintanillas de las Henestrosas).



Fig. 26.- Armas de González, Cossío y Calderón en el lugar de Olea

Fig. 27.- Armas de Ramírez, Cossío y Hoyos en Las Quintanillas de las Henestrosas



¹⁷⁰En el cuadro pintado al oleo aparece como Colegial en el Mayor de San Bartolomé de Salamanca cuando en realidad lo fue del de San Ildefonso de Alcalá de Henares

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1610, febrero, 9. Ejecutoria del pleito litigado por Rodrigo Cossío Barreda, vecino de Santillana del Mar (Cantabria), con Alonso Velarde y su hijo Fernando de Velarde; Catalina de Velarde, viuda de Sebastián Ruiz de Bustamante; Juliana Velarde, viuda de Diego de Barreda Yebra, y los herederos de Juan Sánchez Quijano

ARCHV. Registro Ejecutorias. Caja 2069-0048. s/f

"(...) Rodrigo de Barreda Cossío, hijo mayor legítimo de Rodrigo de Cossío y doña Catalina de Barreda, su legítima mujer, y mis legítimos padres, ya difuntos, vecinos que fueron de la Mata de Hoz en la Merindad de Campoo y yo, de presente lo soy, parezco ante vuestra merced, como mejor puedo de derecho y digo que con la muerte y fallecimiento de la dicha doña Catalina de Barreda, mi madre, heredé el vínculo y mayorazgo y bienes de que ella fue última poseedora por fundación de María Sánchez de Arbolanche, su bisabuela y mi tercera abuela, mujer que fue de Gonzalo de Barreda, vecinos que ambos fueron de esta villa y de la de Cabezón, y los dichos bienes vinculados y de dicho mayorazgo son sitios en esta villa de Santillana y su jurisdicción y abadía, en la villa de la Vega y su jurisdicción y en la de Cartes y su territorio y en la villa de Cabezón y sus términos y, bien y así, con el fallecimiento de la dicha doña Catalina de Barreda heredé otro vínculo y mayorazgo de bienes de que ella también fue última poseedora, por fundación de Sebastián de Barreda, su padre y mi legítimo abuelo, cuyos bienes son sitios en al dicha villa y valle de Cabezón (...)

(...) y, juntamente, presentó el memorial siguiente, los bienes que están enajenados del vínculo que fundó María Sánchez de Arbolanche en Sebastián de Barreda son los siguientes: Primeramente, **la torre nueva del río que está en la villa de Santillana**, que la tiene y posee Alonso Velarde y Fernando Velarde, su hijo, herederos del canónigo Hernando Velarde, **que linda con el río, por una parte** y, con la otra, de haza de Juan González de Polanco y, **en frente, el huerto de la misma torre y en la calle que va a señora santa Juliana (...)**"

2

1653, diciembre, 2. Testamento de Rodrigo de Cossío Barreda, ante Francisco Sánchez de Tagle, escribano de Torrelavega

AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 2672-3. Pags. 157-159

"In Dei nómine, Amen. Sea notorio a todos los que la presente escritura te testamento vieren como yo, don Rodrigo de Cossío Barreda, corregidor que la presente soy de la villa de la Vega y vecino de la de Cabezón, estando como estoy sano de mi juicio y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero y poniendo como pongo por mi abogada e intercesora a la Virgen María, Nuestra Señora, a quien suplico me sea intercesora con Nuestro Señor Jesucristo y su precioso hijo quiera perdonarme mis pecados, temiéndome de la muerte que es cosa natural a toda viviente criatura, hago y ordeno mi testamento, última y postrimera voluntad en la forma y manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios, Nuestro Señor, que la crió y redimió por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra donde fue formado.

Ítem, mando que cuando Dios, Nuestro Señor, sea servido de me llevar de esta presente vida, falleciendo en mi casa de la dicha villa de Cabezón, mi cuerpo sea sepultado en la sepultura donde está enterrada doña María de Barreda Estrada, mi mujer, en la capilla mayor de la iglesia parroquial de la dicha villa y falleciendo en mis casas de Mata de Hoz, en una de dos sepulturas que están en la capilla mayor de la iglesia de dicho lugar que tienen entierros y mis armas y donde están enterrados mis pasados, que señores de aquellas Casas fueron, y falleciendo en la villa de Santillana o cerca de ella, mi cuerpo sea llevado a la iglesia colegial de la dicha villa y se entierre en las sepulturas de la capilla de Nuestra Señora de Retuerto, que yo heredo, todo a elección y disposición de mis testamentarios.

Ítem, mando se digan cuatro misas por mi ánima y que se ofrezca el día de mi entierro, novenario y cabo de año lo que se acostumbra en la parte donde fuere enterrado, a disposición de mis testamentarios.

Ítem, digo que yo vendí a Lope de Quevedo, vecino de Reinosa, una hacienda en Lantueno que era vinculada y me dio muy poco por ella. Y, asimismo, vendí a Juan de la Fuente y su mujer, vecinos de Queveda, una rueda de molino en Cartes, que también era vinculada, y a Juan de Barreda Yebra, vecino de Santillana, una casa que también era vinculada y me aparté de una demanda que puse a Juan Fernández de San Salvador de otra casa vinculada por doscientos reales que me dio y de su parte y mayorazgo no quedé defraudado. Subrogo en lugar de lo referido una rueda de molino de la Braña en la dicha villa de Cabezón que es libre y la mitad del prado de la Ceña en dicha villa que también es libre y la mitad de la heredad de la Cabroja que asimismo es libre. Y, la cuarta parte de las casas, altas y bajas, en que yo vivo en la dicha villa de Cabezón que asimismo son libres porque los demás de las dichas casas, prado, molino y heredad lo heredé yo y lo poseyó, como vinculado, y como tal le tocó a mi madre, doña Catalina de Barreda, como hija mayor de Sebastián de Barreda, mi abuelo. Y, asimismo, subrogo en lugar de lo referido una heredad trigal que llaman tierra de la Fuente, término de la Loma, en el valle de Valdeolea, y un prado en término de Olea, que llaman Vigas. Y, asimismo, otro pedazo de prado en el prado que llaman del Concijero, término de la Mata Hoz, que lleva dos carros de hierba, que estos dos prados compré a Juan de Torices Cossío, vecino de dicho lugar de la Mata de Hoz, y otro prado junto a las eras que troqué a Fernando de Cossío, vecino de dicho lugar, por la huerta que llaman de la Raña, lo cual quiero y es mi voluntad que quede vinculado perpetuamente en lugar de lo referido y que como tal lo lleve y goce don Rodrigo de Cossío Barreda, mi hijo mayor y sus descendientes mayores, prefiriendo el varón a la hembra y quien sucediere en mis vínculos y mayorazgos de la Mata de Hoz, Santillana y Cabezón, con carga de que el dicho mi hijo y sucesores en los dichos bienes vinculados hagan decir y digan en cada un año una misa cantada en la ermita de Nuestra Señora del Campo que está en la dicha villa de Cabezón con sus oficios y pague a los curas de la dicha villa diez reales de limosna por ello y se diga el día de la Concepción de Nuestra Señora, de cada un año, como lo mandó y tubo y mención se hiciese la dicha doña María de Barreda Estrada, mi mujer.

Ítem, declaro que di a doña Catalina de Cossío Barreda, mi hija mayor, y a doña de Francisca Cossío Barreda, mi hija, en dote cuando casaron con don Juan de los Ríos Enríquez, señor y mayor de la Casa de los Ríos, y don Pedro de Ceballos Cos, sus maridos, mayor cantidad que tocarles podía de mis bienes libres y de los que dejó la dicha doña María

de Barreda, mi mujer y su madre. Mando que el dicho don Rodrigo de Cossío Barreda, mi hijo mayor, se iguale con ellas y mejoro al dicho don Rodrigo de Cossío Barreda, mi hijo mayor, en el tercio y remaneciente del quinto de mis bienes con calidad de que me entierre y cumpla mi alma según queda dicho.

Ítem, declaro que debo a los herederos de Juan de Polanco, vecino de Suances, doscientos reales de plata, mando se le paguen de mis bienes y a los herederos de don Antonio de Hoyos, secretario de Su Majestad en el Consejo de Órdenes, diez o doce ducados, asimismo mando se paguen de mis bienes.

Ítem, declaro deber al dicho don Rodrigo de Cossío Barreda, mi hijo mayor, seiscientos reales que puso en el cumplimiento del alma de la dicha doña María de Barreda, mi mujer y su madre, mando se le paguen de mis bienes.

Ítem, mando que se dé a Catalina Gutiérrez, mi casera en las mis casas de Mata de Hoz, dos becerros o treinta ducados por ellos.

Y, encargo y mando a mis hijos e hijas, nietos y descendientes que tengan paz y vivan con mucha conformidad como conviene al servicio de Dios y de su conservación y les mando debajo de mi bendición sirvan con mucha fidelidad a los duques del Infantado, mis señores, a quienes he recibido muchas honras, mercedes, grandes beneficios y favores y pido y suplico a sus excelencias se sirvan de continuar el favorecerles y hacerles merced.

Y, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios al dicho don Rodrigo de Cossío, mi hijo mayor, y al fraile fray Juan de la Madre de Dios, mi hijo segundo, religioso agustino descalzo y predicador general que al presente es de su orden en Roma, y a don Marcos de Navamuel Barreda, mi primo, caballero de la orden de Alcántara, y a don Juan de los Ríos Enríquez, señor de la Casa de los Ríos, mi yerno, y a don Diego de Cossío, mi sobrino, casado con mi nieta mayor, y a cada una y cualquier de ellos in sólidum, para que se entren en todos mis bienes y cumplan y paguen este mi testamento y todo lo en él contenido.

Y, cumplido y pagado, en el remanente que quedare dejo y nombro por mis herederos únicos a los dichos mis hijos e hijas para que hayan y partan dichos mis bienes con la bendición de Dios y la mía por iguales

partes, tanto el uno como el otro, con la bendición de Dios y de la mía y así lo dejo y firmo de mi nombre en la villa de la Vega, a veinte y dos del mes de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y tres años. En tres hojas con ésta de papel del sello cuarto de letra de Francisco Sánchez de Tagle, escribano de Su Majestad y del juzgado de la audiencia de esta dicha villa. Rúbrica don Rodrigo de Cossío Barreda"

3

1643, septiembre, 26. Poder para testar de Juan Íñigo de los Ríos Enríquez, ante Pedro Suares, escribano de Colmenar Viejo

AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 3896-1. Pags. 263-264

“Sepan cuántos esta carta de poder para hacer testamento vieren como yo, don Juan Íñigo de los Ríos Enríquez, gobernador y juez de residencia en esta villa de Colmenar Viejo y Real de Manzanares y vecino de Naveda, en las montañas de Aguilar de Campoo, jurisdicción de la villa de Reinosa, estando enfermo en la cama, oyendo lo que me dicen y respondiendo a ello, creyendo el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y, tomando por mi intercesora a la Virgen Santa María, a quien suplico interceda por mi ánima a su precioso Hijo, Nuestro Señor Jesucristo, me perdone y, por cuanto yo estoy muy malo y no puedo ordenar mi testamento y temeroso de ello, por aquella vía y forma que mejor de derecho puedo y ha lugar, otorgo que doy mi poder cumplido como es necesario al señor maestro Alonso Sánchez Sierra, cura propio de la parroquial de esta dicha villa de Colmenar, y a doña María de los Ríos, mi mujer legítima, y a don Juan de los Ríos y don Miguel de los Ríos, mis hijos, y a **don Rodrigo de Cossío, mi consuegro, vecino de la villa de Cabezón**, a todos juntos (...) que fue hecho y otorgado en la villa de Colmenar Viejo, a veinte y seis días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y tres años (...)”

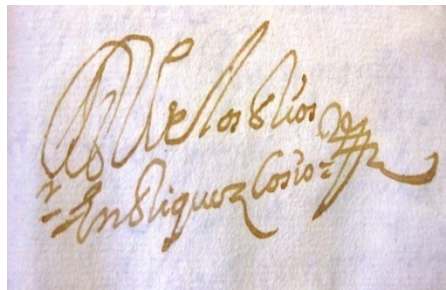
A close-up photograph of a handwritten signature in brown ink on aged paper. The signature is written in a cursive script and reads 'Rodrigo de los Ríos Enríquez y Cossío'.

Fig. 28.- Autógrafo de Rodrigo de los Ríos Enríquez y Cossío, Señor de la Casa de los Ríos en Naveda, Espinilla y Paracuelles, nieto de Juan Íñigo de los Ríos Enríquez y de Rodrigo de Cossío Barreda

1673, febrero, 7. Testamento de Rodrigo de Cossío Barreda y Estrada de la Vega, ante Gonzalo de Cortiguera, escribano de Santillana

AHPCAN. Caja Cantabria, fondo Barreda. Legajo 3-1, Pags. 165-172

"In Dey nómine, Amen. Sépase por esta escritura de testamento, última y postrimera voluntad vieren como yo, don Rodrigo de Cossío Barreda, señor y pariente mayor de las Casas de Cossío sitas en el lugar de la Mata de Hoz y patrono de la iglesia de dicho lugar, hallándome sano del entendimiento que Dios fue servido de darme y confesando he vivido y deseo morir firme en la santa fe católica, confesando todos los misterios de la Santísima Trinidad, según y cómo nos lo enseña la Santa Madre Iglesia Católica Romana, ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios que la crio y formó y redimió con su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

Ítem, mando que cuando Dios, Nuestro Señor, fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la capilla de Retuerto, en una de las principales sepulturas de ella, reservando la primera para el señor don Nicolás de Barreda, mi primo, a quien toca y que por mi alma se ofrezca los tres días primeros nueve ofrendas y lo mismo el cabo de año y los seis días restantes del novenario se ofrenda en ellos conforme a la costumbre por los hombres de mi calidad y todos los domingos del año una ofrenda con su misa, según es costumbre.

Ítem, mando a la Santísima Trinidad y demás mandas precisas lo acostumbrado con que las aparto de mis bienes.

Ítem, mando a los pobres de San Lázaro de Mortera, extramuros de esta villa, por una vez, seis celemines de maíz y a Juliana Pérez de la Lastra y Gerónima, su hija, cuatro celemines de maíz a cada una y les encargo me encomienden a Dios.

Ítem, digo y declaro que por principio del año de veinte y cuatro me desposé y velé de primero matrimonio con doña María de Barreda del Corro, hija legítima y única que quedó de los señores don Pedro de

Barreda del Corro y doña Catalina Velarde, vecinos que fueron de esta villa, mis suegros y señores, y el dicho don Pedro de Barreda fue hijo legítimo del licenciado Juan de Barreda y doña Catalina Velarde y nieto legítimo de Pedro González de Barreda y de doña Francisca de la Concha y Yebra, su mujer, y bisnieto de Juan González de Barreda y de doña Catalina Sánchez de Cos, y dichos señores mis suegros tuvieron otro hijo legítimo que se llamó don Pedro, en cuya cabeza la dicha doña Catalina Velarde, por el testamento debajo de cuya disposición murió, que pasó por testimonio de Juan González de Barreda Yebra el año pasado de mil seiscientos y veinte y dos, que original queda en mis papeles, mejoró en el remaneciente del quinto de sus bienes por vía de vínculo y mayorazgo perpetuo con los llamamientos regulares y, habiendo muerto dicha doña Catalina Velarde, mi señora y suegra, el dicho año de veinte y dos, sucedió en dicha mejora dicho don Pedro de Barreda, su hijo, el que murió en la villa de Santander, viviendo su padre sin dejar hijos ni descendientes legítimos, por cuya muerte sucedió en dicha mejora de tercio y quinto la dicha doña María de Barreda, mi mujer, como expresamente llamada por dicha su madre en la dicha clausula de mejora, la cual toca y pertenece a don Rodrigo de Cossío, mi nieto y menor, como hijo legítimo único de don Rodrigo de Cossío Barreda, su padre y mi hijo, y de doña María de Barreda del Corro, mi mujer, y el mayor varón, que monta según la tasación y valuación que se hizo de los bienes de dicha mi suegra, en pleito con doña Magdalena Velarde, vecina de la villa de Santander, el año pasado de mil seiscientos y veinte y cuatro, que pasó por testimonio de Juan de Cossío Velarde, monta treinta y cinco mil seiscientos y setenta reales, los cuales ha de haber y cobrar en los bienes que con doña Engracia de Cossío Barreda, mi mujer, que esté en el cielo, mi señora, y mi tía, doña María de Cossío, su madre, y los señores don Francisco, don Toribio de Cossío, sus hermanos, se obligaron a darme por vía de dote y casamiento, mil ducados que confieso haber recibido suyos en esta forma: parte en vestidos y parte en una escritura que hicieron todos de echarme a paz y a salud de un censo que tenía sobre los bienes de mi Casa, una capellanía sita en la iglesia de la Mata de Hoz de que es patrón don Diego de Cossío, mi primo, que en caso no lo hayan redimido, es cierto lo harán después en diferentes tiempos, estando yo corregidor de Aguilar, y en la Mata de Hoz un invierno que estuvo allí la dicha mi mujer nos dieron cantidad de pan y pagaron por nosotros algunos la renta de las heredades de santa Eufemia, uno y otro importará otros ciento y cincuenta ducados que deben haber las dichas mis hijas de mis bienes y, para que se sepa que los tengo libres mucha

cantidad, véanse las fundaciones de los mayorazgos de mi Casa de la Mata de Hoz y lo que es notorio tengo de hacienda raíz en los términos de aquel lugar y de aquel valle de Valdeolea, sobre que como todo lo demás, encargo a mis hijos y herederos la paz y que con toda quietud se ajusten sin pleitos ni embarazos.

Ítem, digo y declaro que yo he sido y soy el presente tutor de la persona y bienes de don Rodrigo de Cossío Barreda, mi nieto, como tengo dicho antes de ahora y, si Dios fuere servido de llevarme de esta presente vida, antes que salga de edad pupilar dicho mi nieto, usando de la facultad que el derecho me concede, nombre por tutores de dicho mi nieto al señor don José de Cossío Barreda, del consejo de Su Majestad y su inquisidor más antiguo en la Real Inquisición de Valladolid, y a don Diego de Cossío Barreda, mi primo y mi yerno, vecino de Reinosilla, a los cuales pido lo acepten y cuiden de su buena educación y en señanico (sic) y al susodicho mando pena de mi bendición sea muy humilde y bien hablado y, volviendo al ajusto de cuenta con los hijos del primer matrimonio, declaro que dicho don Jacinto de Cossío Barreda tiene recibido a cuenta de su legítima por una parte, cuatro mil quinientos y noventa y cinco reales en principales de censos sin los réditos que se debían hasta el día de la cesión que fue el año de cincuenta y siete, por testimonio de Juan Rodríguez Palacios, escribano del número de la villa de Aguilar de Campoo, además de lo que recibió de señor racionero Pedro de Barreda Bracho, con orden de su hermano don Rodrigo, ha se de saber lo que es para que se haga bueno a don Rodrigo de Cossío, mi nieto, hijo del dicho don Rodrigo, mi hijo, y además de lo referido le di la hacienda raíz de Reocín por sus días, con carga de que no lo pudiese enajenar, declárola para que en las partidas haya luz de todo.

Ítem, declaro que habiéndose entrado religioso en la orden carmelita descalzos, extramuros de la ciudad de Valladolid, el dicho don Pedro de Cossío Barreda, mi hijo, los religiosos de dicho convento me pusieron pleito por la legítima de dicho mi hijo que había heredado de su madre, con los cuales me compuse y ajusté y, además de las costas del pleito, hice muchos regalos para la profesión de dicho mi hijo y gasté en asistir a ella y otros gastos además de los cuales les di tres mil reales en dinero, con que cedieron a mi favor la legítima materna de dicho mi hijo, como consta de la escritura de cesión que se otorgó ante Francisco Dorio Pimentel y Sotomayor, escribano y vecino de Valladolid, en dicho convento, a tres de mayo de mil seiscientos y cuarenta y siete años.

Ítem, declaro que quiero y es mi voluntad que la legítima que así me toca de dicho mi hijo, en virtud de la cesión que dejo referida arriba, lo hayan y lleven y hereden doña Francisca y doña Isabel de Cossío Barreda, mis hijas legítimas, para ayuda su remedio que yo, desde luego, se la mando por vía de mejora además de sus legítimas.

Ítem, declaro que por parecer conveniente y porque él mismo lo pidió y solicitó, el dicho don Fernando de Cossío Barreda, mi hijo, pasar a la corte romana a pretender algunas rentas eclesiásticas y para que fuera con decencia y con la asistencia necesaria para lo que se haya se ofreciera, le di y entregué en dinero, vestidos y cabalgaduras trescientos ducados de que no saqué recibo, pero es notorio murió en la corte romana, heredé por mis días lo restante de su legítima, que lo que le di se lo di por cuenta de ella y así lo tenía anotado en mis memorias y libros.

Ítem, declaro que al tiempo y cuando traté y capitulé de casar a la dicha doña María de Cossío Barreda, mi hija mayor, con dicho señor don Diego de Cossío Barreda, mi primo, y al tiempo y cuando se trató y capituló dicho matrimonio, don Rodrigo de Cossío Barreda, mi señor y padre, en virtud de poder mío, le mandó en dote y casamiento y para llevar las cargas de él, dos mil ducados por cuenta de las legítimas paterna y materna, los cuales le tengo pagados como consta de su recibo que está a las espaldas de dicha escritura, mando que lo que excediere de la legítima materna lo tenga recibido por cuenta de la paterna que de mí le hubiere de tocar porque mi intento es que se igualen todas mis hijas en lo que de mí hubieren de haber, menos la mejora que dejo hecha a doña Francisca y doña Isabel de Cossío Barreda, mis hijas, que esa siempre quiero que valga y quede en su fuerza y vigor.

Ítem, declaro que yo mandé a la dicha doña Juliana de Cossío Barreda, mi hija, mil y cien ducados sobre la legítima materna para casarse con el capitán don Tomás de la Gándara y Mora, vecino de Castañeda, como constará, a cuya cuenta le he dado en dineros y censos la dicha cantidad por testimonio de Juan Bravo Villalobos, escribano del número y ayuntamiento del valle de Toranzo y más le di una taza de plata sobredorada y otras alhajas que son bien notorias para que sobre ello se le cumpla si algo le faltare de las legítimas paterna y materna.

Ítem, declaro que yo capitulé y traté de casar a doña Catalina de Cossío Barreda, mi hija, con don Francisco de la Canal Enríquez, vecino de Potes, en la provincia de Liébana, y para ayuda a las cargas del matrimonio le mandé mil ducados por cuenta de las legítimas paterna y materna, los cuales le pagué como él mismo confiesa por su testamento. Mando que la dicha doña Catalina de Cossío, mi hija, aceptare mi herencia y la de su madre, no constando tener las renunciadas, se le cuenten para en parte de ellas los dichos mil ducados.

Ítem, declaro que tuve en la dicha doña Engracia de Cossío Barreda, mi legítima mujer, por mis hijos legítimos al licenciado don José de Cossío Barreda, que está pasante en Valladolid en casa del señor inquisidor, su tío, y a don Diego de Cossío, que murió monje benito, y a doña María de Cossío, mujer de don Pedro Rodríguez de Fontecha en el lugar de las Henestrosas, y a las dichas doña Francisca y doña Isabel, que al presente viven conmigo.

Ítem, declaro que al tiempo y cuando se capituló de casar la dicha doña María de Cossío Barreda, mi hija, le mandamos la dote dicho señor inquisidor y yo, no me acuerdo la cantidad que fue, pero está satisfecha de toda ella en plata labrada, yeguas, vacas, novillos y otras cosas, no se le debe nada de lo que se le mandó si aceptare mi herencia, lo ha de volver a colación y partida y declaro que para pasarse a su casa me pidió dos los que me habían traído de los de renta de don Francisco de la Canal, mi nieto, obligándose a pagar media carga de trigo por cada uno en cada un año, mando se le cobren en caso que dicho mi nieto no se lo perdone, así los bueyes como la renta.

Ítem, declaro que en el tiempo de mi viudedad tuve dos hijos naturales en María González de Barreda, natural del lugar de Tagle, que el uno se llama don Gregorio de Cossío Barreda, que reside en las Indias, en el Nuevo Reino de Galicia en el Real de Sombrerete, y administra las minas de don Pedro de Zorita, vecino de la ciudad de Méjico. El otro es carmelita descalzo y se llama fray Francisco de San Ylisco (sic), predicador en el convento de Rioseco de dicha orden. Otro tuve en Ana García de Sobarzo, que también es natural, llámase don Juan de Cossío Barreda.

Ítem, digo y declaro que por cuanto atrás dejo nombrados por tutores y curadores de la persona y bienes de don Rodrigo de Cossío Barreda, mi nieto, al señor doctor don José de Cossío, mi hermano, y a don Diego de

Cossío, mi yerno, quiero y es mi voluntad que juntamente con los susodichos lo sean el señor don Toribio de Cossío, asimismo mi hermano, del hábito de San Juan y capellán de los Reyes Nuevos de Toledo, y a don Nicolás de Barreda, mi primo, caballero del hábito de Calatrava, y a don Pedro de la Puente Montecillo y Guevara, su tío, y a cada uno in sólidum.

Ítem, declaro que por cuanto Juan de Campuzano, mi criado, ha años que me sirve con mucho amor y buena fe y además de que yo le di tres becerros de mis vacas, que crio con ellas sin costarle nada, y después le he dado un vestido de paño de izcara que hoy tiene, que me costó a veinte y seis reales la vara, es mi voluntad que se le den otros treinta ducados u otro novillo que los valga y le encargo por lo mucho que le he querido y quiero asista a don Rodrigo de Cossío, mi nieto, que le pagará bien.

Ítem, digo que lo que estoy debiendo a mis hijos de segundo matrimonio de la dote de su madre y los tres mil reales que dejo dicho atrás, los mejoro en ellos por la cesión que tengo de los carmelitas descalzos de Valladolid. Quiero y es mi voluntad sean pagados en la cabaña de vacas y novillos y bueyes duendos que dejo, menos los que hubiere menester el casero para su labranza y también han de quedar las vacas que convengan para conservar los pastos. A mi nieto don Rodrigo y a don Francisco de la Canal y Cossío, asimismo mi nieto, que tengan muy particular amor y si el dicho don Francisco quisiere vivir en La Montaña podrán vivir juntos y se lo encargo a entrambos muy particularmente.

Ítem, digo que desde el año de sesenta y cinco que administro la hacienda del dicho don Francisco de la Canal y de doña Juana de la Canal, su hermana, no se hallará con verdad que se haya aumentado mi hacienda, ni poca ni mucha cantidad, en la cabaña de vacas que tengo, hay cuatro que vinieron de allá muy chiquitas y por no haber quien las tomase en aparcería, que las conoce muy bien dicho mi nieto, de que me tocara la parte que a una al parecer encárgole mucho mire como se casa porque no le ha de perdonar nada Juan Díaz de Cos, que haya fe al testamento de su abuelo muy a menudo.

Y, cumplido y pagado este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios, ejecutores y cumplidores de este mi testamento a don Francisco e Villa y a don Pedro de Barreda Yebra y a don Antonio de Barreda, su

hermano, y a don Francisco de Polanco, mis primos, vecinos de esta villa, a los cuales encargo asistan a la ejecución de este mi testamento y, su hubiere alguna discordia, que espero yo de ellos ni la habrá, les encargo mucho los ajusten y procuren como buenos deudos, componerlos y ajustarlos, confío de su buen celo lo harán. Y, en lo restante de mis bienes, dejo y nombro por mis únicos y universales herederos a los dichos don Jacinto, don Rodrigo, doña María, doña Juliana, doña Catalina, don José, doña María, doña Francisca, doña Isabel de Cossío Barreda, mis hijos y nieto y de las dichas doña María de Barreda del Corro y doña Engracia de Cossío Barreda, mis primera y segunda mujer, para que lo hayan y hereden con la mi bendición y la de Dios, según y en la forma que arriba queda declarado y, si alguna dificultad se les ofreciere, lo comuniquen con los dichos mis primos, a quienes dejo por cabezaleros, que tengo por sin duda los ajustarán sin contienda de juicio y si pareciere conveniente que se haga inventario de mis bienes, después de mi fallecimiento, quiero y es mi voluntad que las dichas doña Francisca y doña Isabel de Cossío, que quedan en mi casa, cumplan con hacerle ante un escribano, sin que la justicia tenga que intervenir en él porque, desde luego, la excluyo y quiero que como dicho dejo que las dichas mis hijas cumplan con hacerle como queda dicho.

Ítem, declaro que el dicho don Rodrigo de Cossío Barreda, mi nieto, como hijo único varón de don Rodrigo de Cossío Barreda, su padre mi hijo varón primogénito, sucede en las vínculos y mayorazgos en que yo sucedí por muerte de mi señor y padre, así en esta villa como en la de Cabezón y lugar de la Mata de Hoz, villa de Suances, villa de la Vega, lugares de Barreda y Oreña y otras partes, cuyos papeles y razón se hallará en un escritorio que tengo en las mis casas de Cabezón y encargo al señor don Pedro de la Puente y Guevara mire mucho por dicho mi nieto, como su tío, que así confío lo hará y los recogerá y no los verá nadie. Con lo cual, acabo este mi testamento, que quiero que tenga fuerza de tal y otorgarle cerrado y lo firmo en la villa de Santillana, a siete días del mes de febrero de mil seiscientos y setenta y tres años. Y, lo firmo de mi nombre. Rúbrica: Don Rodrigo de Cossío Barreda”

5

1661, junio, 11. Testamento de Rodrigo de Cossío Barreda y Barreda del Corro, ante Bartolomé Santos, escribano de Saldaña

AHPCAN. Caja Cantabria, fondo Barreda. Legajo 3-1. Pags. 196-206

"In Dei nómine, Amen. Sea notorio por esta pública escritura de testamento como yo, don Rodrigo de Cossío, corregidor de la villa de Saldaña, vecino de las villas de Santillana y Cabezón de la Sal, estando como estoy enfermo en la cama y casas de mi morada, de enfermedad que Dios, Nuestro Señor, ha sido servido de me dar y en mi buen juicio y entendimiento natural. Temiéndome de la muerte, cosa cierta a toda criatura viviente en este mundo, creyendo, como firmemente creo y protesto creer en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, tomando, como tomo, por mi intercesora y abogada a la Virgen María, Nuestra Señora, y a los santos apóstoles san Pedro y san Pablo y demás de la corte celestial y a los de mi devoción deseando, como deseo, poner mi ánima en carrera de salvación, hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios, Nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

Ítem, mando que, cuando Dios sea servido de llevarme de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en una de las dos sepulturas principales que don Rodrigo de Cossío y Barreda, mi señor y mi padre, tiene en la capilla mayor de la iglesia de señor San Juan Bautista del lugar de la Mata de Hoz, en el valle de Valdeolea, jurisdicción de la villa de Reinosa, para lo cual, haciendo tiempo templado, mi cuerpo sea llevado de esta villa al dicho lugar, iglesia y sepultura y no con el acompañamiento honesto y sin pompa hasta salir de esta villa y después, fuera de ella, que pareciere a la señora doña Francisca de Oruña, mi señora y muy amada y querida mujer, y a los demás albaceas que se hallaren aquí presentes de los que dejare nombrados en el mi testamento y, en caso que no haga tiempo a propósito para poderse llevar mi cuerpo, desde luego suplico a los señores patronos de la capilla y apellido de los Santanderes, sita en la iglesia parroquial del señor San Miguel de esta dicha villa, sean servidos de hacerme honra y me de dar sepultura a mi cuerpo por vía de depósito en dicha su capilla, donde quede depositado hasta que la dicha señora doña Francisca de Oruña, mi señora y mi mujer, y a los dichos mis albaceas y a mis herederos les parezca trasladen dicho mi cuerpo a la dicha sepultura donde quiero. Y, es mi voluntad ser enterrado para siempre jamás y,

para ello, suplico al dicho mi señor y mi padre y al señor doctor Diego de Pedrosa, comisario del Santo Oficio y cura de la dicha iglesia de señor San Miguel, y después de los largos días de su merced sus sucesores pido y suplico por bien de dicho depósito la dicha capilla de señores Santanderes en dicha iglesia, teniendo entendido que los derechos parroquiales acostumbrados se les pagarán como también los que tocaren a la dicha iglesia de Mata de Hoz se pagarán en ella a (...) y oficios como de facto quiero y mando que uno y otro se pague de mis bienes y en cuanto a las ofrendas, novenario y cabo de año, que por mi alma se han de hacer en ambas iglesias en la que hubiere de permanecer y quedar mi cuerpo, lo dejo todo al uso y costumbre que se debe guardar con otros difuntos de mi calidad y a la disposición de dicha señora doña Francisca de Oruña, mi señora y mi mujer, y demás mis testamentarios y herederos.

Y, en caso que dichos señores Santanderes no sean servidos de hacerme la honra y merced que les suplico de darme depósito en su capilla, suplico al dicho señor doctor don Diego de Pedrosa, cura de la dicha iglesia de señor San Miguel, sea servido de hacerme la dicha merced de darme sepultura de depósito en la que a su merced le pareciere en dicha iglesia.

Ítem, mando que, habiendo yo fallecido, se digan por mi alma y obligaciones que tengo quinientas misas rezadas en las partes e iglesias, monasterios y capillas que pareciere a la dicha señora doña Francisca Oruña, mi señora y mi mujer, y a los dichos mis albaceas que dejare nombrados, salvo que las ciento de dichas quinientas misas, desde luego mando que se digan en la iglesia colegial de la villa de Santillana por los señores sacerdotes prebendados de dicha iglesia y, esto se entienda sacando de la cantidad de maravedís que hubieren de montar dichas cien misas, los que debiere de tener de costo el haber de salir el cabildo con su autoridad como lo acostumbra hacer con las demás personas difuntas de mis obligaciones y decir una misa cantada de honras con la cera y otros acostumbrados como si fuera a cuerpo presente, la cual dicha misa cantada se haya de decir en la capilla colateral de señor San Pedro de la dicha iglesia donde se ha enterrado a doña María de Barreda del Corro, mi señora y mi madre, diciendo vigilia y responso cantado, todo lo cual costado de la limosna que se había de dar para las dichas cien misas lo que restare, se diga de misas rezadas según lo que se acostumbra a dar por cada una y diciéndose ocho el

número que fuere de ellas hasta donde alcanzare el dinero, ya que no puede alcanzar al número de las ciento.

Ítem, declaro asimismo que de las cuatrocientas misas que restan de las quinientas referidas, quiero y es mi voluntad se digan cincuenta en el altar de Nuestra Señora del Rosario del convento de Santo Domingo de dicha villa de Santillana.

Ítem, mando a la Santísima Trinidad y redención de cautivos sus derechos, con que las aparto de mis bienes.

Ítem, mando que el día de mi fallecimiento, si fuere ahora competente y si no otro siguiente, se digan por mi alma en los altares privilegiados de la parroquia de Santa Marina y en el del convento de San Francisco de Paula de esta villa de Saldaña, en cada uno, una misa rezada y se pague la limosna de ellas.

Ítem, mando que se me tomen por mi y por mis difuntos, conviene a saber mi madre y mis cuatro abuelos, seis bulas de difuntos por una vez para cada uno la suya.

Ítem, mando se me tomen cuatro de ellas de composición por las deudas que yo debiere sin saber a qué personas las deba pagar.

Ítem, mando que se saquen lutos a mis criados y criadas que me sirven y, entre ellos, mando que a Gregorio de Cossío para con el luto se le dé uno de mis sombreros y el que él trata a Domingo Miguel, pero los lutos han de ser por cuenta de las soldadas que ganan por su servicio.

Ítem, mando al señor don Rodrigo de Cossío y Barreda, mi padre y señor, el perdigón bueno que tengo porque sé su mucha inclinación a la caza que bien sabe Nuestro Señor no tengo otra cosa qué mandar a su merced que pueda ser de su gusto.

Ítem, mando a don Jacinto de Cossío, mi hermano, un vestido de terciopelo liso que se entiende de calzón, ropilla y ferreruelo de bayeta, sombrero, medias de seda negras, cintas, golillas y valonas nuevas, las que hubiere. Y, así mismo, le mando el vestido de piñuela, tal cual está, calzón y ropilla con su capa delgada y, con el vestido de terciopelo, le mando la capa de bayeta fina de Segovia con dos calzones y una ropilla

de lo mismo, para que sea suyo propio para siempre jamás y le encargo me encomiende a Dios.

Ítem, mando a don Bernardo de Cossío, mi sobrino, hijo de don Diego de Cossío, mi hermano y señor, y de mi hermana y señora doña María de Cossío Barreda, vecinos del lugar de Reinosilla, jurisdicción de la villa de Reinosilla, el vestido que tengo delgado de color que se entiende capa, calzón y ropilla y unas medias de torzal para que sea suyo para siempre y le encargo mucho cuide por la Casa de la Mata de nuestro apellido, puesto que está vecino a ella y son piedras de donde todos descendemos, que es atención y verdadera conveniencia en lo humano sin jactancia a que todos debemos mirar, recordando cuando sea necesario a mi parte de lo necesario y en cuanto a piedras, le suplico ponga las que fueren menester para su conservación y reciba de mi un abrazo el señor don Diego, mi hermano, su padre, a quien suplico reciba esta corta memoria mi sobrino y también le encargo y pido a su merced me perdone si en algo le he ofendido.

Ítem, mando que el dicho señor don Bernardo de Cossío, mi sobrino, el día del Corpus primero que se siguiere al de mi fallecimiento y se pudiere ejecutar, lleve un cofrecillo de terciopelo liso con clavazón dorada, que tengo de una tercia de largo y cuarta de alto, poco más o menos, a la iglesia parroquial de señor San Juan Bautista de dicho lugar de la Mata de Hoz y se le ofrezca, en mi nombre, al Santísimo Sacramento de la dicha iglesia para que Su Majestad pueda estar reservado en dicho cofrecito dentro del sagrario y cuando por no haber, no pueda servir para ello, sirva por lo menos los días de Jueves Santo y el cura que es o fuere de dicha iglesia haga asentar dicha oferta en el libro de la iglesia para que en todo tiempo conste que le hay y quien le dio y suplico al señor comisario que al presente es cura que, un tapiz que está en las gradas del altar mayor con peana con las armas antiguas de mi apellido, le alce, quite y entregue a mi primo y hermano don Diego de Cossío, para que le haga forrar por mi cuenta y colgarlo al lado derecho de la capilla mayor de dicha iglesia donde se sienta mi padre y señor que lo estimaré en mucho y encargo a la dicha señora doña Francisca de Oruña, mi señora y mi mujer, si hay en casa alguna alfombrita de para ponerla en el sitio y para el efecto que estaba el dicho tapiz y, si no la hubiere, se compre para ello lo que más le pareciere conviene.

Ítem, mando al dicho señor mi hermano, don Jacinto de Cossío, además de los dicho, dos pares de mangas que tengo, las unas de raso negro y otras de terciopelo y un jubón de media grana, guarnecido de franjilla de oro fino, para que sea suyo y declaro tiene en poder de don Juan Enríquez, clérigo y cura del lugar de Terán, en el valle de Cabuérniga, un censo de treinta ducados de principal contra Domingo de la Mora, vecino del lugar de Ucieda, en dicho valle, de que tengo recibo de dicho señor cura y está en poder de la dicha mi señora doña Francisca de Oruña, mi señora y mujer, y encargo a dicho don Jacinto, mi hermano, no esté ciego que no tiene con qué pasar, que otros muchos han salido por el mundo a buscarlo, que si nuestro tío, el señor comisario, no le ampara, trate de ir a trabajar por el mundo para no acordarse que ha de molestar a mi parte y deudos que no tienen que le dar que hacer que le parezca otra cosa no ha habido de hermano a hermano, mayor voluntad que la que yo le tengo.

Ítem, declaro que de la hacienda que por fin y muerte de mi señora doña María de Barreda y Cossío (sic), mi señora y mi madre, quedo yo, de quien yo soy el principal heredero por las mejoras que en dicha hacienda en mi favor y no están hechas particiones en forma entre mis hermanos y hermanas y yo sino que dicho señor, mi padre, ha dado a cada uno a cuenta lo que le ha parecido, por tanto suplico al dicho señor y mi padre sea servido de que se hagan dichas particiones para que con toda claridad mi hijo, don Rodrigo Antonio de Cossío, sepa aquello que me hereda por la parte que me tocó y ha de tocar de la dicha hacienda de la dicha mi madre y además y todo lo que según y cómo a mi me pertenece con las mismas condiciones y calidades que me debe y puede tocar y pertenecer, es mi heredero el dicho don Rodrigo Antonio de Cossío, mi hijo, y yo le nombro por tal en mi testamento y si caso es que la dicha señora, doña Francisca Oruña, mi señora y mi mujer, se halla preñada o se hallase estarlo a en tiempo de mi fallecimiento, quiero y es mi voluntad que lo que pareciere, hijo o hija, sea así mismo mi heredero o heredera igualmente con dicho Rodrigo Antonio de Cossío, mi hijo, entrando cada uno de los dos a suceder y heredar en lo que de derecho les tocara y porque así es mi voluntad.

Ítem, mando en el mejor modo, vía y forma que puedo, haya lugar en derecho, mejoro de nuevo, para siempre jamás, por vía de mejora del tercio y quinto, con fuerza de vínculo, al dicho don Rodrigo Antonio de Cossío, mi hijo, en los aumentos que se hallaren que yo haya hecho en mis días, el mi invernial y huertas de limones y frutales de Rugranada

en la villa de Santillana, en la cual, dicha mejora de dichos aumentos, dicho invernial de Rugranada y huertas que hago al dicho mi hijo, juntamente con un pedazo de huerto que yace en la torre del río en la dicha villa de Santillana, quiero y es mi voluntad que sucedan el dicho mi hijo don Rodrigo Antonio de Cossío y el hijo mayor varón que hubiere y, a falta de varón, hembra, prefiriendo siempre el mayor al menor y el varón a la hembra, aunque sea mayor en días, sin que los dichos bienes de aumentos se puedan partir ni dividir, trocar, cambiar, vender ni enajenar porque siempre han de andar juntos en un solo poder, conforme las cláusulas de la mejora que de dicho invernial de Rugranada hizo doña Catalina Velarde, mi señora y mi abuela, que las cuales para la conservación de dicha mejora y aquí por expresas y quiero y es mi voluntad que, conforme a ellas, se haya de gozar y goce y no en otra manera.

Ítem, mando y es mi voluntad que la crianza del dicho mi hijo don Rodrigo Antonio de Cossío y otros, si Dios me los diere, la tenga la dicha mi amada y querida mujer doña Francisca de Oruña y no los tenga con toda la hacienda que les tocare, críe y alimente con condición y calidad que no haya de tomar otro estado si no estare con sus hermanos a donde ella quisiere vivir y no casándose desde ahora para siempre la relevo de cuentas y no quiero que mis hijos se las pidan sino que estando imposibilitada casarse cuando ellos tengan veinte y cinco años, que es decir ya sin esperanza de generación o si yo diere fianzas de que si llegare a estado de casarse dará cuentas con beneficio de inventario que mando a ella se haga y aquí en las pocas alhajitas que hubiere, no se le troque sino que como sean las pueda llevar y arrancar a su voluntad y hacerle allá de todo y así suplico al dicho mi padre y mi mujer lo tenga por bien. Y, debajo de las dichas condiciones nombro a la dicha señora doña Francisca de Oruña por usufructuaria y administradora de todos mis bienes pertenecientes a los dichos mis hijos y que los goce con ellos como su madre y administradora de sus bienes de dichos mis hijos.

Ítem, mando y es mi voluntad que ante todas cosas se satisfaga de mis bienes lo que pareciere que yo he recibido de la dote que don Pedro de Oruña, mi señor y mi suegro, que esté en el cielo, mandó a dicha señora doña Francisca de Oruña, mi señora, mi querida y mi amada mujer, que todo lo que yo he recibido hasta el presente día consta por una memoria firmada de mi mano y comenzada a escribir por la de don Antonio de la Llana, tío de la dicha mi mujer, a la cual dicha memoria

me remito y la encargo a la dicha mi mujer que la guarde con los demás papeles que se hallaren en mis escritorios en compañía de la misma memoria que estos tocan a un fin y los tengo yo apartados por eso y la importan a ella y a sus derechos dotales y legítimas que la tocan de sus padres, que corren por cuenta y se los debe pagar don Diego de Oruña, su hermano.

Ítem, deajo para que cumplan este mi testamento y lo que en él se contuviere por mis testamentarios y albaceas a los señores don Rodrigo de Cossío y Barreda, mi señor y mi padre, y al reverendísimo fray Juan de la Madre de Dios, mi tío y señor, general que ha sido de su religión de agustinos recoletos, y a la señora doña Francisca de Oruña Montecillo, mi señora y mi querida mujer, y al señor comisario don Juan de Barreda y del Corro, mi tío y señor, y al muy ilustre señor abad de Aguilar, mi tío y señor, y a don Francisco Rodríguez de Cossío y Barreda y a los señores don Diego de Oruña y don Antonio Cordero, hermanos de mi querida y amada mujer porque como a tan suyos se la encargo y a los señores don Diego de Cossío, don Tomás de la Gándara, don José de Verdeja Hoyos y Cossío, don Pedro Rodríguez Fontecha, mis señores y cuñados, y a los señores don Juan de los Ríos Enríquez y don Pedro de Ceballos, mis señores, y a don Jacinto de Cossío Barreda, mi hermano y tíos, a todos los cuales y cada uno, in sólídum, doy poder cumplido para que entren en mis bienes y los vendan y rematen y cumplan y paguen este mi testamento, mandas y legados contenidos y que abajo se contendrán sin faltar en cosa alguna.

Ítem, declaro en este mi testamento una memoria escrita en tres pliegos de papel de oficio de mano del reverendísimo padre fray Juan de la Madre de Dios, mi tío y señor, y firmada de mi mano a la cual me remito para todo lo que faltare en este mi testamento y lo en ella contenido, quiero tenga tanta fuerza como lo aquí expresado que, desde luego, tengo por tal como si lo fuera a la letra por cuanto los dos, a solas, nos hemos retirado a hacerla con ánimo del cumplimiento mayor y en cargo de mi conciencia.

Ítem, mando a don Pedro de Fontecha Rodríguez y Terán, mi cuñado y señor, por el amor que le tengo, un corte de calzón y ropilla de bayeta negra, de cien filos, para que lo haya por suyo propio y le suplico me encomiende a Dios.

Ítem, mando que una reliquia de Lignum Crucis que yo he de tener, aunque no sé a dónde, engastada en un corazoncico de oro de un doblón de a dos de peso, poco más o menos, se busque y se dé en mi nombre y por mi devoción a Nuestra Señora del Valle, extramuros de dicha villa, porque se lo tengo ofrecido y mando y quiero que se escriba en el inventario de bienes de la Santísima imagen y que se haga procesión con licencia del ordinario y de quien la pudiere dar para llevar dicha santa reliquia y que lo que costaren los gastos de la dicha procesión, si los hubiere de haber, se pidan de limosna por la villa a mi devoción y en mi nombre.

Y, cumplido y pagado este mi testamento en la forma que va declarado, en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones, dejo, instituyo y nombro por mi único y universal heredero a dicho don Rodrigo Antonio de Cossío, mi hijo y de la dicha señora doña Francisca de Oruña, mi señora y mi legítima mujer, para que los haya, lleve y herede con la bendición de Dios y la mía y, en caso que a la hora de mi fallecimiento y muerte, pareciere preñada la dicha señora doña Francisca de Oruña Montecillo, mi señora y legítima mujer, quiero y es mi voluntad que el hijo o hija que pareciere entre así mismo a la parte de esta herencia de mis bienes igualmente con dicho don Rodrigo Antonio de Cossío, mi hijo, en todo aquello que igualmente les dejo por herederos a ambos para que lo hayan y partan entre sí y para sí en todo lo que hubiere lugar de derecho, porque en la mejora arriba contenida y en las que yo heredo de mis padres y abuelos entra como único heredero y yo le nombro por tal en este mi testamento al dicho don Rodrigo de Cossío, mi hijo, y esta es mi última y postrimera voluntad en todo lo contenido en este mi testamento el que quiero haya y tenga debido cumplimiento.

Ítem, mando que los dos escritorios buenos que dejo con sus escribanías no se vendan ni enajenen porque mi voluntad es los tenga la dicha doña Francisca de Oruña, mi señora y mi mujer, y el dicho don Rodrigo de Cossío, mi hijo, siendo de edad cumplida para el adorno de su escritorio.

Ítem, mando un broquel y una espada, de dos que dejo nuevo, y una daga a don José de Cossío Barreda, mi hermano, para que sea suyo y le encargo me encomiende a Dios.

Ítem, mando y expreso por de vínculo mi Casa, para siempre jamás, por ser cosa extraordinaria y que vino a ella de mano del reverendísimo fray Juan de la Madre de Dios, mi tío, un vaso de unicornio que queda en ella.

Ítem, mando a don Diego de Cossío Barreda, mi hermano, un alcabuz que tengo, en caso que no haya de ser religioso y, si lo fuere, le mando al señor don José de Cossío Barreda, mi tío, arcediano de Cordón y canónigo de Oviedo y colegial mayor en el insigne de San Ildefonso de Alcalá y esto por el amor que le tengo y el cual, reconocido tiene su merced a dicho mi hermano, y haberle criado en su compañía.

Ítem, mando que el señor don Juan de Barreda y del Corro, mi señor y mi tío, se vaya a mi ganado y de ello escoja los dos mejores novillos que yo tuviere, chicos o grandes, para que sean suyos propios y le sirvan de ayuda para sus obras y fábricas y quisiera hallarme muy poderoso para hacerle dueño de todo y que reconociera la tendida y buena voluntad con que he vivido siempre agradecido y muero con el mismo agradecimiento.

Ítem, mando que al señor licenciado don Pedro de Barreda Bracho, mi primo, racionero de la colegial de Santillana, se le dé una cutral de mis vacas para que la haya por suya propia por la buena correspondencia que siempre hemos tenido y lo mucho que por hacerme merced ha cuidado de dicha baja de mi hacienda y como a mí, como especial amigo, le suplico me encomiende a Dios.

Ítem, mando y es mi voluntad que dos pares de medias de seda torzal y otras cruces de azabache y rosario, hilo delgado y aderezo de azabache, que me enviaron para dar a la dicha mi amada y querida mujer, y un escritorillo de juncos, guarnecido de plata fina, de las Indias y otras alhajas de este género, las haya y lleve la dicha mi mujer con la bendición de Dios y la mía. Mando que las sábanas nuevas que se hubieren hecho y el lienzo nuevo y manteles nuevos y servilletas, hechas y por hacer, sacada la dicha mi mujer su parte, lo demás se entregue para en cuenta y parte de pago de lo que trajo cuando conmigo casó que sea en la memoria de dote a tasación de cómo vale en dicha villa de Saldaña.

Y, en cuanto al cofrecillo, un rosario de coral suyo, guarnecido de plata y dos láminas de Roma, con sus marcos de ébano negro, la una de

Nuestra Señora y la otra del arcángel san Miguel, porque todas son alhajas que dio el reverendísimo padre, mi señor y mi tío fray Juan de la Madre de Dios, a la dicha mi querida y amada mujer, siendo general de la religión cuando nos casamos, declaro que son dichas alhajas, contenidas en dicha cláusula, propias de la dicha mi querida y amada mujer y, como tales, las lleve con la bendición de Dios y la mía porque por mi parte lo que de gananciales me puede tocar se lo remito en cuanto a lo contenido en esta cláusula y lo mismo se ha de entender y declaro en cuanto a una sortija de oro de veinte y un diamantes y una calderilla de plata que sirve de braserillo de manos para el invierno, a la dicha mi mujer que ambas dos alhajas son suyas propias que las trajo consigo a nuestro matrimonio, por habérselas dado mi señora doña Mariana de la Llana, su tía, y pesa dicho braserillo diez reales de a ocho y uno de cuatro de plata.

Ítem, digo que por cuanto en este mi testamento llevo mandado que mis criados y criadas saquen lutos al tiempo de mi fallecimiento y no sea por cuenta de lo que ganen de soldadas, ahora es mi voluntad y mando que los dichos lutos y quien los ha de tener y por cuya cuenta han de correr, lo dejo a la disposición de la dicha doña Francisca de Oruña, mi señora y mi mujer. Y, en cuanto a la dicha cláusula, arriba mencionada, por dicha la revoco.

Por este mi testamento revoco, anulo y doy por ninguno otro cualquier testamento o testamentos, codicilo o codicilos, poder o poderes, manda o mandas y legados que yo haya hecho y otorgado por escrito, de palabra o en otra cualquier manera, que quiero no valgan ni hagan fe, salvo éste que al presente hago, que quiero valga por mi testamento, última y postrimera voluntad y en la forma que mejor haya lugar así lo digo y otorgo ante el presente escribano público y testigos, en la dicha villa de Saldaña, a once días del mes de junio de mil seiscientos y sesenta y un años, siendo testigos, que para ello fueron llamados y rogados, el licenciado Bernardo García de Loa, abogado, Felipe de Villamor y Ceballos y Francisco González, vecinos de la dicha villa y el otorgante que yo, el escribano, doy fe conozco. Lo firmó.

Ítem, asimismo el dicho otorgante dijo en mi presencia, de los dichos testigos que nombré, traía y nombró por su testamentario, como uno de los arriba contenidos, al señor don Toribio Rodríguez de Cossío, del hábito de San Juan, prior de Camesa, y comisario del Santo Oficio, mi

tío y señor, y que mando a su merced una espada, de dos, la que su merced quisiere escoger.

Ítem, encargo a don Nicolás de Barreda, mi tío y señor, caballero de la orden de Calatrava, y a don Diego de Barreda Bracho, de la dicha orden, mi primo, y al licenciado don Pedro Barreda Yebra, mi primo y señor, licenciado don Antonio de Barreda, mi hermano (sic), mi primo y señor, a don Antonio y doña Juana Ceballos, mis (...) y señores, y al señor don Gerónimo de Barreda, mi tío y señor y mayor de las Casas de su apellido, y a los señores don Pedro Velarde Calderón, mi primo y señor y mayor de las Casas de su apellido, y a don Gregorio de Villa, mi primo y señor, y muy particularmente al señor don Pedro Barreda Ceballos, mi señor y mi tío, oidor en el Real Consejo de Indias y Junta de Guerra, y le suplico a su señoría y demás referidos en esta cláusula me hagan merced de encomendarme en Dios, teniendo entendido de mi que con mucho rendimiento de parentesco y buena voluntad hago memoria de todos en este mi testamento, sintiendo morir dejando tan buenos amigos y parientes y lo mismo encargo y suplico al señor don Antonio de Cos, mi señor y mi tío, señor y mayor de las Casas de su apellido. Fecho ut supra. Don Rodrigo de Cossío Barreda y de la Vega. Pasó ante mí, Bartolomé Santos"

6

1660, abril, 28. Partida de bautismo de Rodrigo Antonio de Cossío Barreda y Oruña Montecillo, en la parroquia de San Miguel de la villa de Saldaña

ADP. Parroquia de San Miguel de Saldaña. Libro 2º, folio 101R, número 5602-202

Al margen izquierdo: "Rodrigo, hijo de don Rodrigo de Cossío y la Vega, corregidor, y de doña Francisca de Oruña Montecillo"

"En veinte y ocho de abril de mil y seiscientos y sesenta yo, el licenciado don Toribio Rodríguez de Cossío, del hábito de San Juan, comisario del Santo Oficio, prior de San Salvador de Camesa, y sus anexos, vicario y visitador general de mi religión, provisor de la colegial de Aguilar de Campoo, con licencia del doctor Diego de Pedrosa, comisario del Santo Oficio y cura de la iglesia parroquial de San Miguel de esta villa de

Saldaña, bauticé un hijo de don Rodrigo de Cossío y la Vega, corregidor por el señor Duque del Infantado en esta dicha villa y su jurisdicción, y de doña Francisca de Oruña Montecillo, su mujer, llamose **Rodrigo**, dile por abogado a san **Antonio** de Padua. Fueron sus padrinos don Bernardo de Colmenares, vecino de Tablares, y doña Antonia Vázquez Coronados y Anaya, mujer de don Carlos Enríquez de Cisneros y Albornoz, señor y vecino de Maçuelas. Testigos el licenciado Juan de Roja, procurador general, el licenciado José Ramos, cura de San Pedro de esta dicha villa. Y, lo firmo y, asimismo, lo firmó dicho cura. Rúbricas: El prior don Toribio Rodríguez de Cossío. Doctor Diego de Pedrosa”

7

1731, agosto, 10. Testamento de Bernardo de Cossío Barreda y Olea ante Antonio Esteban de Villaverde Mantilla, escribano de Reinosilla

AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 3995-3. Pags. 113-125

"En el nombre de Dios, todo poderoso, que vive y reina por siempre y sin fin, Amén, y de la gloriosa siempre Virgen María, su bendita madre. Notorio sea a todos los que el presente instrumento y escritura de testamento y lo demás en ella contenido vieren como yo, don Bernardo de Cossío Barreda, vecino de este lugar de Reinosilla, en la Hermandad de Valdeolea, jurisdicción de la villa de Reinosilla, hijo legítimo varón mayor de los señores don Diego de Cossío Barreda y doña María de Cossío Barreda, mis padres y señores difuntos, vecinos que fueron de este citado lugar, hallándome como estoy en crecida edad y con algunos achaques y en mi sano juicio entendimiento natural, temiéndome de la muerte, cosa natural a toda criatura ya que todas están sujetas por la culpa cometida en el paraíso contra el sumo hacedor de cielo y tierra, causa del veneno de aquella manzana con que la serpiente engañó y quitó la gracia a nuestros primeros padres, Adán y Eva, cuya mancilla es preciso hayamos de limpiar sus hijos con las aguas del soberano bautismo para por este medio poder llegar menos indignos a la presencia de quien nos dio el ser, crio y redimió, en quien confío que, pues portamos el género humano, quiso bajar del trono celeste (...) otra larga jornada para tan corta prevención como la mía no por conocer ni hallar en mí mérito para el logro de estos auxilios sino por estar

favorecido y guarnecido de las armas de nuestra madre la Iglesia Católica Romana y creer como fiel y verdaderamente creo y confieso el misterio de la Trinidad soberana, tres personas distintas y una esencia sola y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa dicha Nuestra Santa Madre la Iglesia y han confesado y defendido sus sagrados doctores y germinados del Espíritu Santo y tomando como tomo por mi defensa y amparo a la estrella del mar y rosa de Jericó, María Santísima Purísima Inmaculada, reina de la ángeles, madre de nuestro redentor Jesucristo, amparo y refugio de los hombres y Señora Nuestra, a quien suplico que en necesidad (...) me defienda de las ilusiones guerras y constante del común enemigo para que imploro asimismo el patrocinio y auxilio de los gloriosos apóstoles san Pedro y san Pablo, santo de mi nombre, ángel de mi guarda y glorioso (...) la gracia del divino espíritu, otorgo que digo y ordeno mi testamento en la manera y forma que sigue:

Primero, encomiendo mi ánima a Dios, Nuestro Señor, que la crio y redimió con el precioso tesoro de su sangre y el cuerpo a la tierra de que fue su principio.

Ítem, declaro ser patrono y pertenecerme y a mis sucesores la capilla mayor, todas sepulturas de ella y asientos de lados de Epístola y Evangelio de la iglesia de señor San Isidoro, parroquia de este dicho lugar, que únicamente tienen el derecho de enterrarse en ellas los sucesores de los mayorazgos que poseo, por el linaje y apellido de Olea y sus familias, por haber los antecesores de dicho linaje y apellido edificado y hecho a sus expensas la referida iglesia, en cuya quieta y pacífica posesión estoy y han estado mis antecesores sin cosa en contrario de tiempos inmemoriales a esta parte y por este motivo en pleito y en juicio contencioso y contradictorio que a lo que hago memoria se siguió en el año pasado de mil seiscientos y noventa y nueve, ante los señores provisos de la ciudad de Burgos con el cura, mayordomo y vecinos de este dicho lugar se declaró y difirió a mi favor dicho patronato, regalía y preeminencias de sepulturas y asientos con el justo motivo de haber edificado y dotado con diversos bienes mis antecesores a la referida iglesia para su aumento, cuyo asentado derecho y regalía se infiere y su ambigüedad de la probanza y justificación hecha en virtud de Real Provisión requisitoria expedida por Su Majestad y señores de su Real Audiencia y Chancillería de la ciudad de Valladolid, su fecha en ella, en quince días del mes de junio del año pasado de mil quinientos y noventa y tres, refrendada de Hernando de Santisteban, escribano, ganada a pedimento de Alonso Rodríguez de

Olea, hermano legítimo de doña Catalina Rodríguez Olea, mujer legítima que fue de Diego de Cossío, mi tercer abuelo, en la que recayó dicho derecho y regalías en quien ha continuado hasta el presente y se ganó dicha Real Provisión en el pleito que litigó ante dichos señores con Pedro Pérez Calderón, vecino que fue de este dicho lugar, para hacer en él como en virtud y por el tenor de las preguntas del interrogatorio que presentó, hizo su probanza en que justificó dicho derecho y regalías por testimonio de Francisco Macho, escribano de Su Majestad y del juzgado del marquesado de Argüeso, que a pedimento del licenciado Juan de Olea, cura que fue de este dicho lugar, en veinte y uno de marzo del año pasado de mil quinientos y noventa y seis, la cual queda entre mis papeles y en esta conformidad es mi voluntad que cuando la divina fuera llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la referida iglesia de señor San Isidoro, parroquia del dicho lugar, en la sepultura de en medio de ella, frente a la custodia del Santísimo Sacramento, en dicha sepultura se halla sepultada la dicha señora doña María de Cossío, mi madre, sin que, por tocar como me toca en propiedad de dicha capilla y sus sepulturas, se satisfagan por razón de su rompimiento derechos algunos a la fábrica, respecto de no deberle por dichos motivos referidos y que por lo mismo sin expresa licencia de los poseedores de dicho vínculo no puedan sepultarse en ella otras personas que éstos y las de sus familias como así se ha procedido e hizo para sepultarse a Santiago Rodríguez del Dosal que, siendo cura de este dicho lugar, el licenciado don Juan Rodríguez Bravo se me pidió y como di dicha licencia judicialmente, como de ella resulta que pasó por testimonio de Pedro García del Barrio, notario público y apostólico, vecino del lugar de la Matarrepudio, en veinte y dos de mayo del año pasado de mil setecientos y cuatro, que asimismo queda entre mis papeles.

Ítem, es mi voluntad se me entierre con el hábito de nuestro padre san Francisco y se pase la limosna de él (...).

Ítem, que para los días de mi entierro, honras y cabo de año se llamen los clérigos, cofrades y cofradas de Santa María del lugar de Henestrosas y con hasta el aniversario de los cinco sacerdotes que en cada un año de dichos días digan misas y hagan los diurnos oficios por mi ánima y obligaciones y se les paguen sus derechos acostumbrados y se proseguirá el novenario según costumbre de dicha iglesia.

Ítem, mando que por razón de ofrenda, se ponga sobre mi sepultura para que sirva los cuatro días de mi entierro, honras y cabo de año, once cuartos de trigo en grano y dos carneros vivos por lo correspondiente a un año entero, que se me ha de ofrendar, después de mi fallecimiento, se dé al cura, por lo dicho, que es o fuere de este dicho lugar, tres cargas de trigo del que hubiere de la cosecha, sacando primero lo necesario para nueva simiente. Y, por razón de responso, de todo el dicho aniversario, se le han de dar y satisfacer cuatro ducados, la cual ofrenda me lleve y represente doña Josefa María de Cossío Barreda, mi hija legítima mayor y de la señora doña Mariana Velarde, mi legítima mujer ya difunta, por cuyo trabajo y ocupación (...) le mando una vaca parida o preñada y una yegua en la misma forma si la hubiere y que yo dejare al tiempo de mi fallecimiento a elección (...).

Ítem, es mi voluntad se digan por mi ánima y obligaciones, luego que yo fallezca, con la mayor brevedad, cien misas rezadas, con dos reales de limosna cada una, las veinte y cinco de ellas en el convento de Nuestra Señora de Montesclaros, otras veinte y cinco en nuestro padre San Francisco de dicha villa de Reinosa, otras veinte y cinco en el altar del Santísimo Cristo del convento de Santa María la Real, de la villa de Aguilar y, otras veinte y cinco, en la ermita de Nuestra Señora del Soto, sita en término de este dicho lugar de Reinosilla.

Ítem, declaro que la señora doña Catalina de Olea, mi tercer abuela, mujer legítima que fue del dicho Diego de Cossío, el viejo, mi tercer abuelo, juntos, consta por el testamento que de un acuerdo y voluntad otorgaron, en cuatro de septiembre del año pasado de mil quinientos y noventa y ocho, por testimonio de Juan Fernández Espeso, escribano Real que fue y vecino del lugar de la Cuadra, hicieron manda y mejora del tercio y remaneciente del quinto de sus bienes y fundación de un aniversario en cabeza de Diego de Cossío, su hijo legítimo varón y mayor que fue y comisario del Santo Oficio, por vía de vínculo en que recayó y se sacaron los bienes que para este efecto fueron adjudicados en las cuentas y particiones de bienes que salieron de los que quedaron de los dichos Diego de Cossío y doña Catalina de Olea, que pasaron por testimonio de dicho Juan Fernández Espeso, y resulta haberse concluido en veinte y nueve días del mes de marzo del año pasado de mil seiscientos y veinte y uno y el dicho Diego de Cossío, comisario, por su testamento, que otorgó en el año pasado de mil seiscientos y cuarenta y dos por testimonio de Antonio Fernández Torices, escribano que fue de Su Majestad y del número de dicha villa de Reinosa, hizo

fundación de una capellanía y agregó al vínculo, que por mejora del tercio y quinto habían hecho en su cabeza los dichos sus padres, otra porción de bienes de que queda poseedor y entre ellos las tierras que llaman de Campo Salces, Pozo Viejo y la Anabia, donde queda comprendido en ella la sembradura de siete cargas (...) han poseído y poseen como sujetas a dicho vínculo y agregación hecha por el dicho comisario Diego de Cossío, quien otorgó su codicilo en veinte y nueve días del mes de octubre de dicho año pasado de mil seiscientos y cuarenta y dos, en el lugar de Valderrábano, en donde era cura beneficiado, por testimonio de Fernando de Grijera, escribano, de quien se haya signado y adjunto a dicho testamento y fundación de capellanía que hizo el mencionado comisario Diego de Cossío, quien tuvo por su hermana de ambos lados a doña Juana de Cossío, la cual por su testamento que otorgó cerrado en trece de febrero del año pasado de mil seiscientos y cincuenta por testimonio del dicho Antonio Fernández Torices hizo fundación y agregó a dicho vínculo y mayorazgo diferentes bienes que de él constan, a cuya sucesión llamó a don Diego de Cossío, su sobrino, mi padre legítimo que fue. Y, asimismo, don Miguel de Cossío y doña Lucía de Cossío, su mujer y mis abuelos legítimos, y doña María de Cossío, mi bisabuela materna, por su testamento que otorgaron y última voluntad en el lugar de Villanueva de Henares, en veinte y cuatro días del mes de octubre del año pasado de mil seiscientos cuarenta y uno, por testimonio de Andrés de Terán, escribano que fue de Su Majestad y del número de la villa de Aguilar de Campoo, hicieron mejoría y manda del tercio y quinto de sus bienes por vía de vínculo, a cuya sucesión llamaron en primer lugar a Diego de Cossío, hijo y nieto respectivo de dichos fundadores, mis abuelos y a continuación de la copia (...) de dicho testamento, se halla una declaración escrita en dos pliegos de papel común, que solo son dos hojas, su fecha el veinte y uno de octubre de dicho año de mil seiscientos y cuarenta y uno. Y, asimismo, declaro que Juan Alonso Fernández, el viejo, y doña Elvira de Torices, su mujer, vecinos del lugar de Villanueva de Henares, por escritura que otorgaron de un acuerdo y voluntad, su fecha en el año de mil quinientos y ochenta y seis, por testimonio de Juan Gómez, escribano, hicieron fundación de vínculo y mayorazgo a favor de Andrés Alonso Fernández, mi bisabuelo materno, de las casas nuevas y viejas con la torre y casas llanas, enteras y juntas, sitas en dicho lugar de Villanueva, con sus corrales, era, tierras, huerta y colmenar que está todo junto alrededor de las dichas casas, cerrado de pared, con otros diferentes bienes que constan de la dicha escritura (...). Y, por otra que otorgaron entre don Diego de Cossío

Barreda, mi padre, y don Miguel de Cossío Barreda, su hermano, caballero de la orden de San Juan, prior que fue de la villa de Benavente, éste entregó a dicho señor don Diego la cantidad de mil ducados con calidad de que en bienes de buena calidad los agregase a los referidos vínculos como se mencionó en dicha escritura, su fecha en veinte y cuatro de mayo del año pasado de mil seiscientos y setenta y uno por testimonio de Alonso Fernández Torices, escribano que fue de Su Majestad y del número de dicha villa de Reinosa, en todos los cuales bienes vinculados declaro que después de mis días, es el legítimo sucesor en ellos don Juan Manuel de Cossío, mi hijo legítimo varón mayor y de la señora (doña Ana María de la Espriella, mi legítima mujer, digo) doña Mariana Velarde, difunta, mi legítima mujer, y el referido don Juan Manuel de Cossío, mi hijo, se haya casado y velado in facie ecclesiae con la dicha señora doña Mariana de la Espriella, natural de lugar de Hontoria, hija legítima de los señores don Martín de la Espriella, de la orden de Calatrava, y doña María Antonia Velarde, vecinos del citado lugar. Y, del matrimonio con la dicha doña Ana María de la Espriella tienen y han procreado, hasta el presente, por su hijo legítimo varón mayor a don Manuel de Cossío y por hijo varón segundo a don Francisco Javier de Cossío y a doña Joaquina, que fue la hija mayor, doña Tomasa y doña María Antonia de Cossío Velarde y la Espriella y, todo lo cual, declaro así para que en todo tiempo (...) hecho y excusar los inconvenientes que pudieren ofrecerse.

Ítem, declaro que por la mencionada escritura de agregación otorgada por el dicho señor don Miguel de Cossío fue de la obligación del dicho señor don Diego de Cossío, mi padre, hacer el empleo y situación de los mil ducados que dio para dicho efecto en bienes raíces de la mejor calidad a favor de dichos vínculos y, aunque dicho señor don Diego de Cossío, mi padre, la hizo solo efectivo arreglado a lo capitulado por dicha escritura respecto a que entre otros bienes de los que señaló para dicha satisfacción y reintegro fue una tierra al sitio de la Nabia, de tres cuartos que al presente está reducida a prado, la cual anteriormente hacía agregada e incorporada en dichos vínculos por el dicho comisario Diego de Cossío por el testamento que va citado en que incluir dicha tierra de la Nabia y por este motivo no la da por lindero de las demás que cita lo que era preciso en lo contrario y, por este motivo, quedó perjudicado dicho vínculo y falta de incorporar en él el valor del precio de dicha heredad que a común estimación es el de cincuenta ducados, cuyo importe se debe repartir contra el señor don Alonso de Cossío Barreda, mi hermano, respecto haber éste

intrusándose y apoderándose de todos los bienes, muebles y raíces, fuera de los vinculados que quedaron por muerte de dicho señor don Diego de Cossío, nuestro padre, como es notorio y por lo mismo se haya construido en la precisa (...) para el efecto de la agregación de los mil ducados por correspondencia (...) por dicha escritura dicho señor don Diego, mi padre, de hacerlo en bienes de la mejor calidad y habiendo para este efecto y señalado dos heredades regaderas, la una al sitio de las Lomanas, la una de una fanega que permutó con don Narciso Rodríguez Mantilla, la cual por muerte fue y es nula, respecto a que en lugar de esta heredad dicho señor don Diego le dio otra tierra linariega, sembradura de una fanega, al sitio que llaman Vallejuelo que a más de tener ésta otro tanto más valor, estaba antes incorporada en los vínculos que poseo, por cuyo motivo no puede hacerse dicha permuta en perjuicio de ellos y sus poseedores, con que concurre que así, esta heredad permutada, como la que linda con ella, solo teniéndolas con el cuidado con que hoy se las administra y renta con el riego y abono podrán tener y justificar algún fruto procesando este cuidado en cualquiera de los poseedores, llegará el caso de que dichas dos heredades no le den por su mala calidad y por lo mismo y motivos expresados pretendo y encargo a dicho don Juan Manuel de Cossío, mi hijo y sucesor, que después de mis días (...) por el licenciado don Francisco Rodríguez, cura de este dicho lugar, hijo y heredero de doña Magdalena García de la Mata y sobrino y heredero del dicho don Francisco Rodríguez, su tío, que fueron quienes la permutaron y obligue a que dicho señor don Alonso de Cossío defina seguras para este reintegro a fin de que dichos (...) no experimenten el riesgo con que hoy se hallan de la falta de este emolumento.

Ítem, declaro que, como se expresa en la citada escritura de fundación de vínculo otorgada por le dicho Juan Alonso Fernández, resulta que, agregado a las casas principales, dejó colmenar y, respecto a que por muerte de cinco, el dicho señor don Diego, mi padre, trajo aquí algunos pies de colmenas que sacó de él y trajo a este dicho lugar luego (...) y por su muerte, habiendo crecido número como hasta trece pies, se llevaron y sacaron de este dicho lugar, de orden del dicho señor don Alonso de Cossío, y llevaron al dicho de Villanueva de Henares, de las que han producido las que hoy tiene y de que ha hecho colmenar y respecto a ser procedidas ambas que por su testamento vinculó dicho Juan Alonso Fernández y que, por lo mismo, no pudo ni tuvo facultad dicho don Alonso para poder usar de ellas, encargo al dicho mi hijo, sucesor en dichos vínculos, repita este derecho contra dicho señor don

Alonso, ni pueda intentar ni intente derecho alguno a las que hoy tengo y tuviese al tiempo de mi fallecimiento en el colmenar que tengo en este dicho lugar de Reinosilla, respecto de que en él, todo son adquiridas por mí y no procedidas de éstas que estaban vinculadas, porque éstas, como va expresado, se hizo dueño de ellas y llevó a dicho lugar de Villanueva sin quedar pie alguno de las que había en el colmenar de este dicho de Reinosilla, porque de las que hubiese al tiempo de mi fallecimiento, solo dicho mi hijo podrá tener derecho a la parte que le correspondiese como libres, con ingreso de mis herederos.

Ítem, declaro que habiéndose capitulado de casar y tomado estado de matrimonio doña Teresa de Cossío Barreda, mi hija legítima y de la dicha señora doña Mariana Velarde, con don Ignacio Rodríguez del Dosal Cossío, vecino del lugar de Barriopalacio, concejo de Camesa, para que tuviese, como tuvo, efecto dicho matrimonio la prometí, mandé y entregué para el pago de ambas legítimas, paterna y materna, el valor de más de quinientos ducados en bienes raíces, ganados y dinero, como resulta del memorial de partidas que está entre mis papeles, con cuyo importe queda satisfecha de lo que la podía tocarle con exceso, está entregado y satisfecho de lo que por vía legítima podía pertenecerle, lo que declaro así para que en todo tiempo conste esta verdad.

Ítem, es mi voluntad de agregar, como por este mi testamento agrego e incorporo a la fundación de capellanía que en la parroquial de este dicho lugar hizo el dicho comisario Diego de Cossío y hoy goza el dicho señor don Alonso de Cossío, mi hermano, un prado, digo una tierra trigal, término del concejo de Castrillo de Haya, bajo de la iglesia de él, do dicen la Priora (...) a la iglesia con la precisa obligación y carga de que dicho señor don Alonso, presente capellán, y demás cuales sucedieren, hayan de decir y celebren una misa cantada, requerida su limosna por seis reales, en todo el usufructo de dicha tierra el día de san Bernardo, veinte de agosto, de cada un año perpetuamente, cuya imagen de bulto y la de san Diego, dorados y pintados a mis expensas, en el altar mayor de la parroquial de este dicho lugar en que se hallan y en la cual se ha de celebrar dicha misa cantada perpetuamente por mi ánima y la de la dicha señora doña Mariana Velarde, mi legítima mujer que fue, y gozarse desde luego por dicho capellán con esta obligación de dar principio a la celebración de dicha misa desde el tiempo de presente con los demás bienes de dicha capellanía y bajo de los mismo gravámenes prohibición de enajenar y calidades de la fundación de ella, bajo de las cuales se ha de gozar dicha heredad, la cual hube y compré

de doña María Bravo de Cossío, viuda de don Juan de Hoyos, vecina de dicho concejo de Castrillo, de que se me otorgó escritura de venta en diez y ocho de diciembre del año pasado de mil setecientos catorce, por testimonio de Francisco Gómez del Olmo, escribano que fue de Su Majestad y del número de dicha villa de Reinosilla y, caso que dicho señor don Alonso, como tal capellán, no acepte esta manda con la referida carga, mando se entienda por fundación de aniversario perpetuo en la parroquial de este dicho lugar para que por el cura que es o fuere de ella se goce y disfrute dicha tierra con obligación de celebrar dicha misa cantada el día que va citado o su octava perpetuamente y llegando este caso, se anote en la tabla de los demás aniversarios de dicha parroquia.

Ítem, declaro que, habiéndose capitulado de casar el dicho don Juan Manuel de Cossío Velarde, mi hijo legítimo varón mayor, y tomando estado de matrimonio con la dicha señora doña Ana María de la Espriella y Velarde, hice y gasté, para los gastos de sus bodas y demás que se ofrecieron, hasta la cantidad de mil ducados, cuyo importe tiene recibido y se le deberá imputar como mando se le impute por tal en legítimas paterna y materna.

Ítem, declaro hube y compré al concejo, regidores y vecinos del lugar de este dicho lugar de Reinosilla un pedazo de campo concejil junto a las casas, huertas y prados que poseo de dichos vínculos en este dicho lugar, que será el palmiento como medio carro de hierba, poco más o menos, y en este sitio dicho, una huerta de hortaliza y edificado junto a ella un molino de una rueda que hoy permanece y respecto a la mediación que tiene a la casa principal, es mi voluntad agregarlo, dicho sitio con prado en que está dicho molino y huerta, la que se otorgó escritura de venta para los efectos que menciona, en veinte y siete de mayo del año pasado de mil setecientos y ocho, por testimonio de Juan de Mier y Terán, escribano que fue de Su Majestad y vecino de dicha villa de Reinosilla, a los vínculos que poseo con más otra tierra, término de este dicho lugar de Reinosilla, trigal de nueve celemines de sembradura do dicen Larruz de Campo, que está en medio de dos heredades propias que pertenecen a dichos vínculos con quien linda con ejido real, el cual me pertenece por escritura de permuta que en virtud de licencia de los señores provisos, se otorgó entre mí y el abad y mayordomos de la cofradía de Santa María de Olea por testimonio de Blas Osorio Manrique, escribano real y vecino del lugar de Villaescusa de Ebro, en el valle de Valderredible, su fecha, en seis de septiembre del año pasado de mil setecientos y diez y seis, para que uno y otro, de hoy

en adelante, sean tales bienes vinculados, con más otro pedazo de tierra cerral que me pertenece, término de este dicho lugar do dicen El Acebo, sembradura de un celemín, poco más o menos, que está unida a otra heredad que en dicho sitio pertenece a dichos vínculos y para sacar en (...) el surco de ésta, hube y compré de Antonio Jorrín Gómez del Olmo, vecino de este dicho lugar, en precio de dos ducados, cuyos bienes se han de gozar bajo de las clausulas, condiciones, prohibiciones de enajenación, llamamiento y condiciones de los expresados vínculos y en derecho natural se han de gozar con ellos, estos bienes por el referido don Juan Manuel de Cossío Velarde, mi hijo legítimo varón mayor, y sus sucesores con expresa calidad y obligación de haber de dar en este dicho lugar (...) don Juan Manuel de Cossío, sus hermanas y mis hijas legítimas y de dicha señora doña Mariana Velarde, mi mujer, y con la de que asimismo tasen y ha de dar sitio en el lugar que tienen para que pongan los pies de colmenas que tienen y les correspondiere, las que encargo a dicho mi hijo ejecute en la conformidad que está prevenido y no lo ejecutando así, desde luego para cuando llegue el caso, declaro esta manda y agregación por nula y sin efecto y los bienes de ella por partibles y libres como lo eran.

Ítem, en atención al mucho amor y cariño que profeso a las dichas doña María Teresa y doña Juana de Cossío, mis hijas legítimas antes relacionadas, y los buenos y leales servicios que las merezco cuidados y asistencia de mi persona y labores de por casa es mi voluntad, atendiendo a ellos, mejorarlas como desde luego y en la forma que por derecho más haya lugar de permitir entre las susodichas, las mejoro en el tercio y remaneciente del quinto de todos mis bienes que me tocan y pertenecen, muebles y raíces, derechos y acciones habidas y que dejare al tiempo de mi fallecimiento (...).

Ítem, en atención al mucho amor y cariño que también profeso a doña Joaquina de Cossío Velarde, mi nieta, hija legítima del dicho don Juan Manuel de Cossío Velarde y referida doña Ana María de la Espriella, la mando una vaca preñada o parida de las que yo dejare al tiempo de mi fallecimiento, a elección y escoge del referido su padre y le encargo que por esta memoria la tenga de encomendarme en Dios.

Ítem, declaro y mando que la mejora y tercio y quinto que llevo hecha a favor de las dichas María Josefa y Juana de Cossío, mis jijas legítimas, sea y deba entender a más y allende de la porción de bienes que por legítima de los que yo (...) correspondiesen.

Ítem, mando a la Casa Santa de Jerusalén seis reales de limosna y a las séptimas acostumbradas sus derechos.

Y, para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios al dicho señor Alonso de Cossío, mi hermano, y al mencionado don Juan Manuel de Cossío Velarde, mi hijo legítimo varón mayor, a los cuales y a cada uno in sólido y junto con ellos el licenciado don Francisco Gómez de Olea, presbítero cura del lugar de la Haya, doy poder, licencia y facultad en forma para que en entren y tomen mis bienes y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella como les parezca y de su valor cumplan lo aquí expresado y en el remanente que quedare de todos ellos dejo, nombro e instituyo por mis únicos y universales herederos a los dichos don Juan Manuel, doña María Josefa y doña Juana de Cossío Velarde, mis hijos legítimos y de la dicha señora doña Mariana, mi mujer legítima, para que los hayan y hereden con la bendición de Dios y la mía y revoco, anulo y doy por ninguno y de ningún valor ni efecto otro cualquier testamento o testamentos, codicilo o codicilos, poderes para testar y otra cualesquier disposición que antes haya hecho por escrito, de palabra o en cualquier manera que quiero no valgan salvo este mi testamento cerrado que va firmado de mi nombre y de Esteban Antonio de Villaverde Mantilla, escribano de Su Majestad y del número y todas rentas Reales de esta villa de Reinosa, ante quien le he dispuesto y va escrito en seis pliegos escritos, papel del sello cuarto (...) de letra y puño de Ignacio de la Mora, vecino de dicha villa de Reinosa, y rubricadas dichas hojas de dicho escribano, en el lugar de Reinosilla, a diez días del mes de agosto de mil setecientos y treinta y uno años. Rúbricas: don Bernardo de Cossío Barreda y Olea. Escribano presente: Esteban Antonio de Villaverde Mantilla”

8

1753, marzo, 17. Testamento de Manuel de Cossío Espriella, ante Pedro José de Mier y Terán, escribano de Reinosa

AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 4030-1. Pags. 19-20

"En Dei nómine, Amen. Sepan cuantas esta carta y memoria de testamento, última y postrimera voluntad vieren como yo, don Manuel de Cossío Espriella, natural del lugar de Villanueva de Henares,

jurisdicción de la villa de Aguilar de Campoo, vecino del lugar de Reinosilla, jurisdicción de la villa de Reinosilla, hijo legítimo de don Juan Manuel de Cossío Velarde y doña Ana María de la Espriella, su legítima mujer ya difunta, vecinos que fueron de este dicho lugar y del de Villanueva de Henares y, al presente, lo es el mencionado mi padre de este de Reinosilla, en donde es cura y capellán sirviente (...), quien hago esta mi disposición por falta de escribano, hallándome enfermo en cama de la enfermedad que la Majestad Divina ha sido servido darme y sano e mi juicio y entendimiento natural y con entera memoria, temeroso de la muerte que es cosa natural a toda criatura, deseando poner mi alma en carrera de salvación, creyendo como fiel y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santos, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica, invocando como invoco por mis abogados e intercesores a la Serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, madre de Dios y Señora Nuestra, al santo ángel de mi guarda y demás santos y santas de la corte celestial, a quienes pido y suplico intercedan con Nuestro Señor Jesucristo perdone mi alma y la lleve a gozar a su santísimo reino, para donde fue criada, debajo de cuya protesta e invocación y, para el descargo de mi conciencia, hago y ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente:

Mando que, cuando la voluntad de Dios, Nuestro Señor, fuere servido sacarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial del señor San Isidoro de dicho lugar de Reinosilla, en la capilla mayor de ella en la sepultura en donde se enterró mi abuelo, don Bernardo de Cossío, estando desocupada y a no estarlo, en otra de la dicha capilla por ser todas ellas de la Casa y mayorazgo que goza en dicho lugar don Juan Manuel de Cossío Velarde, mi padre.

Mando que en el día de mi entierro, honras y cabo de año asistan los sacerdotes que regularmente han concurrido a las funciones y entierros de los dueños de la Casa de mi padre, a quien suplico diga dicho entierro y demás actos a su voluntad.

Mando se dé tierra a mi cadáver con el hábito de nuestro padre san Francisco para gozar de las gracias e indulgencias que por esta razón están concedidas.

Mando que el día de mi entierro se ponga de ofrenda sobre mi sepultura la misma porción que se practicó y consta del testamento de dicho mi abuelo y se le dé al cura que es o fuere de dicho lugar de Reinosilla, por razón de ofrenda de todo el año, cuatro cargas de trigo, las que se le han de satisfacer en el agosto siguiente a mi fallecimiento, cuya ofrenda es mi voluntad lleve y represente doña Simona de Barreda, mi legítima mujer y esposa, hija legítima de los señores don Andrés de Barreda y doña Juliana de Peredo y Barreda, vecinos del lugar de Caranceja, en el valle de Cabezón.

Mando que se digan por mi alma y las de mis obligaciones todas las misas que hubiese cabimiento, lo que dejo a la disposición del dicho mi padre y señor y la dicha doña Simona de Barreda.

Mando se paguen todas y cualesquiera deudas que por justa razón pareciese quedar yo debiendo y se cobren todas las que legítimamente se me estuvieren debiendo.

Ítem, declaro que en el mes de noviembre de mil setecientos y cuarenta y cuatro tomé estado de matrimonio con la dicha doña Simona de Barreda Yebra, mi legítima mujer, en quien he tenido y dejo por mis hijos legítimos a don Manuel Basilio, Rosalía Brígida y María Magdalena de Cossío Barreda, que el mayor no tiene siete años y porque están en esta edad, quiero y es mi voluntad relevar de fianzas a la dicha doña Simona de Barreda Yebra, su madre y mi mujer legítima, a quien encargo me encomiende a Dios y la buena crianza de nuestros hijos y la nombro por su tutora y curadora.

Ítem, declaro que metió el señor don Andrés de Barreda, al tiempo me capitulé con la dicha doña Simona de Barreda, su hija legítima, escritura de capitulaciones. Consta la promesa de la dote que es veinte y dos mil reales, los que he recibido de mano de dicho señor don Andrés y le tengo dado recibo de dicha cantidad, la que confieso haber entregado al dicho del Juan Manuel de Cossío, mi padre, luego que contraje matrimonio con la dicha doña Simona, para que dispusiese a su voluntad desde que llegamos a esta casa y entramos a vivir de compañía y, lo que su merced entró, consta por la memoria de los bienes libres y semovientes que parecieron al tiempo que se empezó dicha compañía y por el amor grande que profesamos mi amado padre y yo y la mayor satisfacción, no llegó el caso de que me señalase alimentos ni herede de su merced cosa alguna y espero de su justificado

proceder, declarará todo lo que fuere y conduzca al derecho de mis herederos.

Ítem, declaro que doña María Josefa de Cossío, mi tía, por su testamento me mandó un prado de tres carros de hierba, el que agrego al vínculo que goza mi padre y ha de recaer en mi hijo Manuel Basilio, el cual está en el sitio que llaman La Portanilla, en la pradera de Ballejuelo, y linda con prado de dicho vínculo y ejido del concejo.

Y, para cumplir y pagar las mandas y legados en este mi testamento contenidas, dejo y nombro por mis testamentarios al dicho don Juan Manuel de Cossío, mi padre y señor, a don Francisco Javier de Cossío Espriella, mi hermano, beneficiado en la iglesia parroquial de este dicho lugar, y a don Pedro de Barrera Yebra, vecino del lugar de Caranceja, mi hermano y de la dicha doña Simona de Barrera, a los cuales y a cada uno in sólido doy todo mi poder cumplido para que entren en todos mis bienes y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella y, de su valor, lo cumplan y, cumplido y pagado, en el remanente que quedare de todos mis bienes muebles y raíces, derechos y acciones, dejo, instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los dichos don Manuel Basilio, mi hijo varón mayor, sucesor en la Casa y mayorazgo del dicho don Juan Manuel de Cossío Velarde, mi padre, y a doña Rosalía y doña María Magdalena de Cossío Barrera, mis hijos legítimos y de la expresada doña Simona de Barrera Yebra, para que los hayan y hereden con la bendición de Dios y la mía. Y, revoco, anulo, doy por ninguno y de ningún valor ni efecto otro cualquier testamento o testamentos, codicilo o codicilos que antes de éste haya hecho y otorgado por escrito o de palabra que quiero no valgan, salvo éste que quiero que valga por mi testamento, codicilo y escritura pública o en aquella vía y forma que más hay lugar en derecho. Y, así lo otorgo ante el presente cura y testigos en este dicho lugar de Reinosilla y marzo, diez y siete de mil setecientos y cincuenta y tres años, siendo testigos llamados y rogados para ello Juan Gómez del Dosal, Agustín Rodríguez, Manuel de Rábago, José Gutiérrez y Leandro G., vecinos de este dicho lugar y el otorgante, quien dijo no poder firmar por la gravedad de la enfermedad y a su ruego firmaron los testigos que supieron. Rúbricas: Juan Gómez del Dosal. José Gutiérrez. Agustín Rodríguez del Dosal Cossío. Manuel de Rábago. Fui presente, don Juan Manuel de Cossío Velarde"

1774, noviembre, 10. Testamento cerrado de Juan Manuel de Cossío Velarde, presbítero capellán, ante Juan Macho Rodríguez, escribano de Reinosilla

AHPCAN. Protocolos Notariales. Legajo 4110-1. Pags. 170-189

"En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distinta y sólo Dios verdadero, que vive y reina para siempre jamás, sin fin, con cuyo principio todas las cosas tienen dichosa permanencia y felicísimo fin. Notorio y manifiesto sea a los que vieren este público instrumento de testamento, última y postrimera voluntad como yo, don Juan Manuel de Cossío Velarde, presbítero capellán y vecino de este lugar de Reinosilla, estando bueno y en pié y en mi entero juicio y entendimiento natural, temiéndome de la muerte, que es natural a toda criatura viviente y su hora incierta, queriendo estar prevenido para cuando la divina voluntad de Dios, Nuestro Señor, fuere servido de me llevar de esta presente vida y dejar mis cosas bien dispuestas para que mejor se logre, como católico y fiel cristiano, creyendo, como firmemente creo en el misterio de la Santa Trinidad y en todo lo demás que cree y confiesa la Santa Apostólica Iglesia de Roma, protestando, como protesto vivir y morir en esta fe y creencia, invocando, como invoco por mis intercesores y abogados a la Serenísima Reina de los Ángeles, Santa María, madre de Dios y Señora nuestra, y al glorioso precursor san Juan Bautista, santo de mi nombre, ángel santo de mi guarda y a todos los santos y santas de la corte del cielo, a quienes suplico intercedan con Dios, Nuestro Señor, que mi alma (como de su piedad espero) sea guiada por carrera de salvación cuando de este mundo fuere, con lo cual, a honra y gloria suya y para su santo servicio, hago y ordeno este mi testamento en lo forma y manera siguiente:

Lo primero, mando y encomiendo mi alma a Dios, Nuestro Señor, que la crio y redimió con su preciosa sangre en el santo árbol de la Cruz por mí y los demás pecadores y el cuerpo a la tierra de que fue formado y, cuando su voluntad lo fuere de me llevar de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la capilla mayor de la iglesia parroquial de san Isidoro de este lugar, en una de las sepulturas de dicha capilla, propia de mi Casa, a elección de don Manuel de Cossío Barreda, mi nieto, y que mi entierro, honras y cabo de año asistan los clérigos de las dos

cofradías de Santa María de Olea y Matarrepudio y los demás que sea voluntad de mis testamentarios.

Y, es mi voluntad que las vestiduras sagradas con que sea cubierto mi cuerpo se le pidan a la dicha parroquia de san Isidoro y que se le pague la limosna que justipreciaren el señor cura que fuere y mis testamentarios y que, debajo de dichas vestiduras sagradas, se me ponga el hábito de nuestro padre san Francisco por la especial devoción que le tengo y se le pague al convento de Reinosa su limosna y misa privilegiada.

Y, que se ruegue dos años enteros por mi alma, según costumbre de esta iglesia y que, por el trabajo de limosna, se dé al cura que fuere cuatro cargas de trigo y los cuatro ducados de responso.

Y, que la ofrenda de los cuatro actos de entierro, honras y cabo de año sea y se represente al arbitrio de mis testamentarios. Y, para la asistencia de mi sepultura y que represente la ofrenda, por dichos dos años, nombro a doña Lucía Calderón de los Ríos, mi sobrina y nieta, y por este trabajo y que ruegue por mí a Dios, la mando una sobrecama de damasco encarnado grande con sus flecos del mismo color.

Y, mando a la Casa Santa las séptimas acostumbradas con que la aparto de mis bienes.

Y, que por mi alma y las de mis obligaciones se diga un novenario de misas rezadas según se acostumbra en dicha iglesia por el que fuere cura en ella y se le pague la limosna acostumbrada.

Ítem, que por mi alma y las de dichas mis obligaciones se digan cincuenta y dos misas en esta forma: seis en el altar privilegiado de la parroquial de san Isidoro, seis en la ermita de Nuestra Señora de Soto, sita en el término de este lugar, diez en el santuario de Nuestra Señora de Montesclaros, diez en el Santísimo Cristo de la abadía de Santa María, extramuros de Aguilar de Campoo, otras diez en el convento de nuestro padre san Francisco de Reinosa y, las diez restantes, en el convento de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Burgos y que se pague, por cada una de dichas cincuenta y dos misas, la limosna de tres reales de vellón y se participe a los prelados de las religiones con quienes tenga hermandad de mi fallecimiento para que encomienden a Dios.

Ítem, es mi voluntad de agregar, como por éste agrego, al vínculo y mayorazgo de esta mi Casa, con las mismas fuerzas y cláusulas de vínculo y llamamientos, una tierra de una fanega de sembradura triguera que yo compré en término de este dicho lugar y sitio que dicen La Navía, que linda por tres costados con tierra de dicho mayorazgo y vínculo y por el lado del cierzo con lastra que llaman Lastra del Campo.

Y, declaro que don Joseph Bernardo Rodríguez Fontecha, mi nieto y vecino de la villa de Aguilar de Campoo, está en cuenta de que una partida de granos que dice recogió en mi casa sin mi orden ni pedirme permiso y sólo con el de mi hija doña Simona, su suegra, quien por complacerle le franqueó un cuarto en el que puso dichos granos sin mezclarme yo en cosa alguna ni recibir la llave de dicho cuarto hasta que se finaron dichos granos, dice que se le está debiendo cierta cantidad que, para descargo de mi conciencia, no me consta de tal deuda y que Dios no me haga cargo en este particular y que dicho don Joseph Bernardo no padezca atrasos por mi causa, encargo de don Manuel de Cossío Barreda, mi nieto, se aboque con él y, con mutua cristiandad y hermandad recíproca, liquiden y compongan todas sus cuentas en paz y buena armonía como corresponde a hombres de sus circunstancias y, si resultase deberle alguna cantidad, le dé satisfacción y, no conviniéndose en paz y equidad en el ajuste y apoyo de las citadas cuentas y cantidades, que el citado don Joseph razona deberle esta mi casa, les mando y pido, por el amor de Dios, nombren cada uno persona de satisfacción y buen celo que, informadas de la justicia y derecho de las partes, fallen y pongan cristiano fin a las mencionadas cuentas y, no conviniendo los tales sujetos nombrados, ruego a los citados mis nietos que de acuerdo o del modo mejor les pareciese y más acomodado al fin de la paz y justicia de cada uno, nombren un tercero con las facultades en derecho necesarias, quien igualmente, informado y hecha escritura de compromiso de estar y pasar por su decreto, determine en el particular lo que sea de justicia y corresponder el derecho de cada uno en santa paz. Y, para que este mi deseo tenga el debido efecto, encargo a mi siempre estimada hija doña Simona de Barreda Yebra que, con el mayor celo de paz y afecto de madre, les persuada a que la mencionada cuenta tenga el citado fin, ya que se correspondan como buenos hermanos, lo que no dudo consiga con su cristiano celo, buen ingenio y aprecio que merece su representación.

Ítem, declaro que el expresado don Joseph Fontecha, mi nieto, antes de contraer con doña Rosalía me hizo favor de prestar dos doblones de a

ocho, de lo que sea conocimiento y quedó en su poder los que le están debiendo y quiero se le paguen, como también otro doblón de a ocho que prestó y no le he devuelto y, después que se casó con mi nieta doña Rosalía, que todo es mi voluntad se le satisfaga y que entregue el vale que le hice de ellos.

Y, así mismo declaro que al citado mi nieto, don Joseph Fontecha, tengo entregados un par de cebones buenos y bien cebados que valdrían, según la estimación de aquel tiempo, mil y doscientos reales de vellón, más cuarenta carneros primales que entregué de su orden al pastor que envió por ellos, que con su lana valían a veinte y siete reales cada uno. Ítem, mil reales de las mulas que se vendieron en Villadiego, mil trescientos ochenta y dos reales del resto de ganados que se vendieron de las aparecerías. Ítem, cuatrocientos reales del buey Gallardo y mil reales que, poco más o menos, valdría la paja y hierba que tenía recogidos en la casa de Monasterio, junto a Cuenca, el año que falleció mi nieta doña Vicenta de Olea Verdeja y Cossío, que lo consumió todo con sus bueyes el año que fue abastecedor de las carnicerías de la villa de Aguilar, lo que declaro así para que se tenga presente en el ajuste de cuentas y porque no he recibido cosa alguna en dinero ni cosa que lo valga para en precio de las expresadas alhajas y, así mismo, se advierte que a mi nieta doña Rosalía de Cossío Barreda su abuelo, el señor don Andrés de Barreda Yebra, vecino del lugar de Caranceja, la mandó y entregó una vaca, la que yo mantuve con sus productos muchos años y con todo y cuanto produjo, lo entregué al dicho mi nieto don Joseph Fontecha luego que contrajo con dicha doña Rosalía, debiendo darle sólo dicha vaca y haberme quedado yo con los productos, lo que me parece ascendió a catorce cabezas de ganado vacuno, que todo quiero se aprecie con justificación y no reparando en las cuentas y que primero sea a favor del citado don Joseph Bernardo cuanto sea gracioso y a juicio prudencial.

Y, también declaro que a don Francisco Fernández Fontecha, cura propio del lugar de Villota del Páramo en el obispado de León, se le pague la cantidad que el dijese le estar debiendo de granos que me hizo merced de prestar para el consumo de mi casa, y a don Manuel Raymundo Rodríguez Fontecha, mi primo y cura de Enestrosas, se le pague los reales que declarase estarle yo debiendo, que con estos dos sujetos no he tenido especial cuidado y se estará a su justificado dicho.

A doña Joachina de Cossío, mi hija legítima, estoy debiendo ciento y cincuenta reales que me prestó y quiero se la paguen de mis bienes y todas las demás deudas que resultasen justas contra mis bienes, de ellos se paguen y se cobren las que resultasen a mi favor.

Ítem, declaro que para contraer matrimonio mi hija doña Thomasa de Cossío con don Manuel Rodríguez de la Lastra, vecino de Olea, le hice manda de cincuenta doblones, los que tengo enteramente satisfechos al dicho don Manuel y también le tengo entregada enteramente la herencia que dicha doña Thomasa debió percibir de mi hermana y su tía, doña María Josepha, que así consta de mi libro de casa la que me remito.

Así también, declaro que don Pedro de los Ríos, vecino del lugar de Abiada, como conjunto de doña Joachina de Cossío, mi hija, tiene recibida la herencia que a dicha doña Joachina dejó su tía y mi hermana doña María Josepha, como consta del instrumento público que acompaña a las cuentas que corrió por testimonio de Gaspar Fernández Somacarrera.

Y, últimamente declaro que mi nieto don Manuel de Cossío, luego que contrajo matrimonio con doña Lucía Calderón de los Ríos, mi sobrina, para entrar a vivir en mi compañía, se hizo inventario judicial de los bienes muebles y semovientes que entonces hubo, como de él consta, y que dicho don Manuel trajo a mi casa los bienes que don Joseph Calderón de los Ríos y doña Ana Marina, mis primos vecinos de Enestrosas, entregaron en pago de el dote de su hija doña Lucía, que son cuatro yeguas de vientre de seis años, una potra lechuza que costó, día de San Mateo, cuatrocientos setenta reales, dos novillos de seis años que valieron mil reales vellón, tres vacas de vientre, las dos preñadas, y un jato de dos años buenos. Y, en dinero, algunas partidas de bastante número que tengo presente y se estará a la razón que dice don Joseph Calderón y doña Ana Marina y admitiese dicho mi nieto don Manuel de Cossío.

Y, por el grandísimo cariño que profeso a mi bisnieto y tocayo don Juan Manuel de Cossío Barreda, para que tenga de mí memoria y me encomiende a Dios, le mando una imagen de bulto del glorioso san Joaquín, que se halla sobre uno de los escritorios del cuarto de la torre, y a don Francisco Xavier de Cossío, mi hijo, le mando la imagen de Nuestra Señora de la Soledad que está en dicho cuarto de la torre, con su marco grande, porque me encomiende a Dios y tenga de mí memoria.

Y, quiero se tenga presente que una escopeta muy buena que está en poder de don Francisco Joseph Calderón de los Ríos, vecino de Enestrosas, es mía propia por regalo que me hizo mi tío don Martín de la Espriella antes que me casase con su hija, la que luego que mi bisnieto don Juan Manuel de Cossío llegue a edad para usarla, es mi voluntad se le entregue para que se divierta y use de ella como propia.

Y, para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, nombro por mis testamentarios a don Francisco Xavier de Cossío, mi hijo, presbítero cura de este lugar, al señor don Manuel Raymundo Rodríguez Fontecha, beneficiado de santa María de Enestrosas y vicario por Su Señoría Ilustrísima en este partido de Prado, a don Francisco Joseph Calderón de los Ríos y Cossío, vecino de Enestrosas, y a mi nieto don Manuel de Cossío Barreda y Olea, señor de dicha casa de Olea, a quienes doy todo mi poder cumplido, el que de derecho se requiere y es necesario, para que entren en todos mis bienes y, en almoneda o fuera de ella, vendan los que sean necesarios para cumplir esta mi última voluntad.

Y, por éste, anulo y revoco cualquier testamento o testamentos, codicilo o codicilos que de palabra o por escrito haya hecho, que quiero no valgan ni tenga valor ni fuerza, que sólo quiero valga éste.

Y, pagadas las mandas y legados que contiene este mi testamento y última voluntad, nombro por mis únicos y universales herederos a don Francisco Xavier de Cossío Espriella, a doña Joachina, doña María Antonia de Cossío, mis hijos legítimos y de doña María de la Espriella, mi legítima mujer, y a don Manuel de Cossío, doña Rosalía de Cossío, mis nietos e hijos legítimos de don Manuel de Cossío Barreda, mi hijo mayor difunto, y a don Ramón Rodríguez de la Lastra Cossío, como hijo legítimo de don Manuel Rodríguez de la Lastra y Cossío y de doña Thomasa de Cossío Barreda, mi hija legítima ya difunta, para que remanente que quedase, después de los legados y mandas contenidos, lo hayan, lleven y gocen para siempre jamás con la bendición de Dios y la mía.

Y, así lo otorgo por firme y declaro que, además de las partidas que va dicho haber entregado a la citada doña Lucía sus padres en cuenta de la dote, también entregaron una yegua, de diez a doce años, color negra de nombre Lobada, que ahora está preñada, lo que así declaro para que

siempre conste y, como dicha yegua fue la que mandó a la referida doña Lucía su abuelo don Agustín Rodríguez Fontecha Cossío, difunto.

Ítem, declaro y digo que el dote que trajo doña Simona de Barreda Yebra, mi nuera, para casarse con dicho don Manuel de Cossío, mi hijo, fue hasta dos mil ducados de vellón, de los cuales recibí yo cuarenta doblones de a ocho que se gastaron en la fundación de la torre y casa baja inherente a la casa antigua del vínculo que sirve a nuestra morada y lo restante se invirtió en la quita y redención de un censo que había yo sacado, junto con doña María Josefa y doña Juana de Cossío Barreda, difuntas, mis hermanas para satisfacción de las alhajas que quedaron del expolio de nuestro tío el Ilustrísimo el señor don Josef Cossío y Barreda, obispo que fue de Salamanca y electo presidente de Castilla, y en las demás precisiones de la casa, habiéndose empleado en ganados y otras cosas en beneficio, viviendo los dos de compañía y con don Francisco Xavier, que permanece todavía en ella, viviendo siempre conmigo, y mi nieto don Manuel. Y, se advierte que, para en pago de dicha dote, se alargó a la expresada doña Simona, mi nuera, un prado de seis carros de hierba en término Villanueva Henares, al sitio de La Palenque de linderos notorios, que no tengo presente si se tasó y, no estando hecho, se ejecutaría por personas inteligentes, por cuya tasación le lleve dicha doña Simona.

Ítem, declaro que fundé otro censo que existe a favor de don Thomás Polanco, vecino de la villa de Frómista, de quince mil reales, poco más o menos, de principal y, aunque por la escritura de imposición suena haber recibido yo la cantidad expresada en especie y dinero efectivo, dando fe el escribano de la entrega, lo cierto es que no la hubo y que, con motivo de que estaba debiendo igual suma al referido don Thomás proveniente de pan, vino y otras cosas que me había dado al fiado y algunos maravedíes en empréstito ajustada cuenta, me propuso y yo me convine, por no hallarme en disposición para pagarle, en hacerle, como le hice, la escritura de censo por el importe de la deuda que también provenía de otros tratos que habíamos tenido entre nosotros con carneros y mulas, a pérdidas y ganancias, lo que así declaro para los efectos que convengan y que sirva de noticia e instrucción a mis herederos.

Ítem, mando a dicha doña María Antonia, mi hija, una vaca con su cría y treinta ovejas según se hallasen, esto además de su legítima, por vía

de mejora, atendiendo a sus buenos servicios y por el amor y cariño que le tengo.

Y, encargo a mis nietos don Manuel y doña Lucía tengan siempre en su compañía a la citada doña María Antonia, mi hija, haciendo con ella los buenos oficios de sobrinos como así lo espero.

Hecho en este dicho lugar de Reinosilla, a diez de noviembre, año de mil setecientos setenta y cuatro, en estas cuatro hojas papel común, rubricadas de mi mano y del infrascrito escribano, que ha de custodiar este mi testamento cerrado y sellado hasta que después a mi fallecimiento, se abra y publique con la solemnidad correspondiente. Y, para que conste de ello, lo firmo con dicho escribano. Rúbricas: *Don Juan Manuel de Cossío Velarde. Fui presente, Juan Macho Rodríguez*"

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes documentales

ARCHIVO DIOCESANO DE CANARIAS (ADC)

Libros parroquiales de Las Palmas de Gran Canaria

ARCHIVO DIOCESANO DE PALENCIA (ADP)

Libros parroquiales de Mantinos

Libros parroquiales de Mudá

Libros parroquiales de Saldaña

Libros parroquiales de Salinas del Río Pisuegra

Libros parroquiales de San Felices de Castillería

ARCHIVO DIOCESANO DE SANTANDER (ADS) (Family Search)

Libros parroquiales de Abiada

Libros parroquiales de Arenas de Iguña

Libros parroquiales de Cabezón de la Sal

Libros parroquiales de Caranceja

Libros parroquiales de Castillo Pedroso

Libros parroquiales de Castrillo de Valdelomar

Libros parroquiales de Cervatos

Libros parroquiales de Cianca

Libros parroquiales de Comillas

Libros parroquiales de Hoz de Abiada

Libros parroquiales de Isla

Libros parroquiales de La Serna de Iguña

Libros parroquiales de Lastrilla (Palencia)

Libros parroquiales de Liérganes

Linaje de Cossío en Reinosilla (Valdeolea)

Libros parroquiales de Mata de Hoz
Libros parroquiales de Mataporquera
Libros parroquiales de Mogrovejo
Libros parroquiales de Ojedo
Libros parroquiales de Ontoria
Libros parroquiales de Perrozo
Libros parroquiales de Potes
Libros parroquiales de Reinosa
Libros parroquiales de Reinosilla
Libros parroquiales de San Andrés de Valdelorries
Libros parroquiales de San Juan de Raicedo
Libros parroquiales de San Vicente de la Barquera
Libros parroquiales de San Vicente de Toranzo
Libros parroquiales de Santa Cruz de Iguña
Libros parroquiales de Santa Olalla de Iguña
Libros parroquiales de Santander
Libros parroquiales de Santillana del Mar
Libros parroquiales de Sarceda
Libros parroquiales de Setién
Libros parroquiales de Silió
Libros parroquiales de Terán de Cabuérniga
Libros parroquiales de Torrelavega
Libros parroquiales de Tudanca
Libros parroquiales de Vendejo
Libros parroquiales de Villasuso de Cieza

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

Inquisición, 1444, Exp. 10
Inquisición, 1533, Exp. 6
Órdenes Militares. Alcántara, Exp. 232
Órdenes Militares. Alcántara, Exp. 1327
Órdenes Militares. Alcántara, Exp. 1604
Órdenes Militares. Calatrava, Exp. 244
Órdenes Militares. Calatrava, Exp. 398
Órdenes Militares. Calatrava, Exp. 861
Órdenes Militares. Calatrava, Exp. 1825
Órdenes Militares. Calatrava, Exp. 1876
Órdenes Militares. Calatrava, Exp. 2233
Órdenes Militares. Calatrava, Exp. 11075
Órdenes Militares. Santiago, Exp. 3253
Órdenes Militares. Santiago, Exp. 6163
Universidades, 515, Exp. 17

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA (AHPCAN)

Caja Cantabria. Fondo Barreda. Legajo 3-1
Caja Cantabria. Fondo Barreda. Legajo 6-1
Ensenada del lugar de San Andrés. Legajos 757/758
Ensenada del lugar de Tama. Legajo 808
Ensenada del lugar de Vendejo. Legajo 113

Fondos Familiares. Pacheco Villegas. Legajo 13
Fondos Familiares. Ríos Enriquez, de Naveda. Legajo 105-3
Pedraja. Legajo 1-18
Protocolos Notariales: de Alfonso Ruiz de Otalora. Legajo 4347-2
Protocolos Notariales: de Alonso Rodríguez Olea. Legajo 3879
Protocolos Notariales: de Antonio Esteban de Villaverde Mantilla. Legajos 3995-3/39397-2/3998-1 y 2
Protocolos Notariales: de Francisco Bueno de la Borbolla. Legajo 2799-1
Protocolos Notariales: de Francisco de Caviedes. Legajos 2064-1/2065-1
Protocolos Notariales: de Francisco Gómez del Olmo. Legajo 3931-1
Protocolos Notariales: de Francisco Sánchez de Tagle. Legajo 2672-3
Protocolos Notariales: de José de Mier y Terán. Legajo 4030-1
Protocolos Notariales: de Juan de Cossío Velarde. Legajos 2619-1/2620-1 y 3
Protocolos Notariales: de Juan Macho Rodríguez. Legajo 4110-1
Protocolos Notariales: de Manuel Díaz de Celis. Legajo 2795
Protocolos Notariales: de Mateo Mayor de la Lama. Legajo 2109-2 y 5
Protocolos Notariales: de Pedro José de Mier y Terán. Legajo 4030-1
Protocolos Notariales: de Roque de Bustillo Ceballos. Legajo 5499-1-2 y 3
Protocolos Notariales: de Toribio Antonio de Pernía. Legajo 4381-4
Protocolos Notariales: de Toribio García de Hoyos. Legajo 2056-1
Provincia de Liébana: de Marcos Corces Mier. Legajos 63 y 66

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE PALENCIA (AHPP)

Protocolos Notariales. Legajo 18
Protocolos Notariales: de Andrés de Terán. Legajo 901
Protocolos Notariales: de Juan de la Mora Bravo, Legajo 548-2/549-4/550-1 y 2
Protocolos Notariales: de Juan Alberto Ibáñez. Legajo 464

ARCHIVO GENERAL DEL PALACIO REAL DE MADRID (AGP)

Personal. Caja 7726. Exp. 07

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

Catastro de Ensenada de Reinosilla. RG_L 633
Catastro de Ensenada de Mata de Hoz. RG_L 631
Catastro de Ensenada de Navas de Sobremonte. RG_L 496

ARCHIVO PARROQUIAL DE HONTORIA-ASTURIAS (APH)

Libro de casados

ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTA BÁRBARA DE MADRID (APSBM)

Libros 15 de bautismos

ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (APSCPGC)

Libros 2 de bautismos y casados

ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTIAGO Y SAN JUAN BAUTISTA DE MADRID (APSSBM)

Libros 15 y 19 de bautismos

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARCHV)

Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (olvidados), caja 740-2

Protocolos y Padrones. Caja 154,5

Protocolos y Padrones. Caja 160,31

Registro de Ejecutorias. Caja 0359.0023

Registro de Ejecutorias. Caja 2025.0087

Registro de Ejecutorias. Caja 2069.0048

Registro de Ejecutorias. Caja 2676.0011

Registro de Ejecutorias. Caja 2752.0013

Registro de Ejecutorias. Caja 2792.0040

Registro de Ejecutorias. Caja 2813.0066

Registro de Ejecutorias. Caja 2854.0021

Registro de Ejecutorias. Caja 2903.0066

Registro de Ejecutorias. Caja 2921.0071

Registro de Ejecutorias. Caja 3127.0082

Registro de Ejecutorias. Caja 3304.0009

Registro de Ejecutorias. Caja 3358.0028

Registro de Ejecutorias. Caja 3396.0037

Registro de Ejecutorias. Caja 3593.0002

Registro de Ejecutorias. Caja 3908.0026

Sala de Hijosdalgo. Legajo 924-5

Sala de Hijosdalgo. Legajo 936-21

Sala de Hijosdalgo. Legajo 936-37

Sala de Hijosdalgo. Legajo 956-27

Sala de Hijosdalgo. Legajo 985-37

Sala de Hijosdalgo. Legajo 1114-17

Sala de Hijosdalgo. Legajo 1148-46

Sala de Hijosdalgo. Legajo 1195-29

Sala de Hijosdalgo. Legajo 1263-29

Sala de Hijosdalgo. Legajo 1313-10

Sala de Hijosdalgo. Legajo 1395-38

ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTILLANA DEL MAR (AMSM)

Padrones de la villa de Santillana, año 1640

2. Bibliografía

ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel y SOLDEVILLA ORIA, Consuelo. 2013. Jándalos. Arte y sociedad entre Cantabria y Andalucía. Editorial de la Universidad de Cantabria. Santander

ARGÜESO SECO, Carlos. 2012. Algunos linajes de Alfoz de Lloredo. Editorial Sensei. Guarnizo

ARGÜESO SECO, Carlos. 2021. Linaje de “Estrada Quevedo” en Bolmir y Reinosa (Campoo). Revista ASCAGEN, nº 25. Santander

BARREDA Y ACEDO-RICO, Juan de la. 2001. La Casa de Barreda en Cantabria. Centro de Estudios Montañeses. Santander

CADENAS Y VICENT, Vicente de. 1989. Diccionario Heráldico. Términos, piezas y figuras usadas en la ciencia del blasón. Gráficas Arias Montano S.A. Móstoles

CANALES RUIZ, Jesús. 2009. Cántabros en América del Sur, diccionario histórico-biográfico de cántabros en América del Sur en los siglos XVI, XVII y XVIII. Gráficas Calima S.A. Santander

CARDENAS PIERA, Emilio de. 1991. Propuestas, solicitudes y decretos de la Real y muy distinguida orden de Carlos III. Tomo II. Ediciones Hidalguía. Madrid

COSSÍO Y GÓMEZ-ACEBO, Manuel de. 1923. La casona montañesa (apuntes para su historia). Gráficas Reunidas S.A. Madrid

DORADO, Bernardo. Compendio histórico de la ciudad de Salamanca, su antigüedad, la de su santa iglesia, su fundación y grandezas que la ilustran. Juan Antonio de la Santa. Salamanca

DUQUE DE ESTRADA Y CASTAÑEDA, María Dolores, y ALÓS Y MERRY DEL VAL, Fernando de. 2002. Los Espriella del concejo asturiano de Llanes. Anales de la Real Academia Matritense de heráldica y genealogía, volumen V. Madrid

ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. 1991. Solares Montañeses. Editorial Wilsen. Navarra

GÓMEZ DE OLEA Y BUSTINZA, Javier. 2017. La genealogía del doctor Marañón, en el CXXX aniversario de su nacimiento. Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía. Madrid

GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen. 1983. Santillana del Mar a través de su heráldica. Fundación Santillana. Madrid

GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen. 1983. Escudos de Cantabria, Tomo V. Institución Cultural de Cantabria. Santander

GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen. 1999. Escudos de Cantabria, tomo VI. Editorial Hidalguía. Madrid

MAZA SOLANO, Tomás. 1957. Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en La Montaña, según los padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada, Tomo 3º. Editorial Cantabria. Santander

MAZARRASA MOWINCKEL, Karen. 2009. Liébana, arquitectura y arte religioso (siglos XV-XIX). Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. Santander

MUÑOZ BUENO, Alfonso J. Testamentos de los Protocolos Notariales de los escribanos de Reinosa y Campoo. Revista ASCAGEN, nº 15-21-22. Santander

ROJAS Y CONTRERAS, José de. 1768. Historia del Colegio Viejo de S. Bartolomé Mayor de la célebre Universidad de Salamanca, segunda parte, tomo I. Madrid

SOJO Y LOMBA, Fermín de. 1946. Cudeyo (Valdecilla, Solares, Sobremazas y Ceceñas). Centro de Estudios Montañeses. Santander